

# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión Tributaria .....</b>	<b>421</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	421
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	424
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	426
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	427
1.4.1. Gestión aduanera.....	427
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	428
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte.....	431
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	431
1.5.1. Gestión catastral.....	431
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	433
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	436
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	438
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	438
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	441
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	445
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	446

1.6. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	447
1.6.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	447
1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	449
1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	453
1.6.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	456
<b>2. Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>460</b>
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	460
2.2. Control extensivo .....	461
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos .....	461
2.2.1.1. Depuración del censo .....	461
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	462
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	462
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	463
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	464
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	466
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	467
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT .....	468
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	468
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	469
2.3.1. Actuaciones inspectoras .....	469
2.3.1.1. Principales actuaciones de la inspección financiera y tributaria.....	470

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el área de aduanas e impuestos especiales.....	470
2.3.1.3.	Delito fiscal .....	479
2.3.1.4.	Actuaciones de vigilancia aduanera.....	480
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	482
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios .....	482
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas .	483
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos .....	483
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración ...	483
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua .....	485
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los laboratorios de aduanas .....	485
2.4.	Inspección catastral .....	488
<b>3.</b>	Gestión recaudatoria .....	490
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria .....	490
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente .....	490
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria .....	492
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes .....	494
3.2.	Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	496
3.3.	Gestion de tasas.....	497
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria .....	497
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro .....	498
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestion recaudatoria.....	499
3.5.	Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	500

	<u>Página</u>
<b>4.</b> Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	501
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	501
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria .....	503
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	503
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la inspección .....	507
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de recaudación .....	511
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	519
4.3. Sistema de información catastral.....	523
<b>5.</b> Administración electrónica.....	530
5.1. Sede electrónica y página web de la agencia estatal de administración tributaria .....	531
5.1.1. Registro electrónico .....	534
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	534
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN .....	539
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas .....	539
5.1.5. Notificaciones electrónicas .....	539
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica .....	540
5.1.7. Redes sociales: YouTube .....	541
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles.....	541
5.1.9. Reutilización de la información .....	542
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	543
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local .....	547
5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	556

	<u>Página</u>
5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información .....	557
5.4.2. Expediente electrónico .....	558
5.4.3. Notificación electrónica .....	559
5.4.4. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos .....	559
5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos ...	560
5.6. Sede electrónica de la Inspección General.....	561
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	563
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	565
<b>6. Información y asistencia tributaria.....</b>	<b>567</b>
6.1. Consultas tributarias en 2022 .....	567
6.2. Servicios de información .....	567
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	567
6.2.1.1. Información no personalizada.....	567
6.2.1.2. Información individual.....	568
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	570
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	571
6.3.1. Renta Web.....	571
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	571
6.3.3. Servicio de cita previa.....	572
6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2021.....	573
6.3.5. Realización de trámites por teléfono .....	574
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24). .....	575
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS) .....	575

6.3.8.	Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO) .....	577
6.3.9.	Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA .....	577
6.4.	Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	578
6.4.1.	Despacho aduanero de mercancías .....	578
6.4.2.	Otros expedientes de gestión .....	583
6.4.3.	Simplificación de la gestión de los impuestos especiales .....	584
6.4.4.	Seguridad en las aduanas.....	584
6.4.5.	Control de especies protegidas.....	585
6.5.	Facilidades para el pago de deudas .....	586
6.5.1.	Pago telefónico de deudas tributarias .....	586
6.5.2.	Entidades colaboradoras.....	586
6.5.3.	Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	587
6.5.4.	Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	589
6.6.	Otros servicios .....	589
6.6.1.	Expedición de certificados tributarios .....	589
6.6.2.	Reconocimiento de beneficios fiscales .....	589
6.6.3.	Acuerdos previos de valoración .....	591
<b>7.</b>	Recursos y reclamaciones .....	591
7.1.	Resolución de recursos.....	591
7.2.	Reclamaciones económico-administrativas .....	596
7.2.1.	Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	596
7.2.2.	Tribunal Económico-Administrativo Central .....	599
<b>8.</b>	Colaboraciones nacionales e internacionales .....	602
8.1.	Colaboraciones en el ambito de la Agencia Tributaria .....	602
8.1.1.	Intercambio y cesión de información.....	602

	<u>Página</u>
8.1.1.1. Cesión de información .....	603
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas .....	604
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	605
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común .....	606
8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral.....	606
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales .....	606
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales .....	607
8.1.3. Relaciones internacionales .....	608
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la dirección general de catastro .....	624
<b>9.</b> Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales .....	627
9.1. Formación.....	627
9.2. Investigación y asesoramiento.....	631
<b>10.</b> Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la administración tributaria estatal.....	639
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	639
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	643
10.3. Actividad del pleno y de la comisión permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	643



## CAPÍTULO III

### Realizaciones por Áreas Gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2020 y 2021, presentadas en 2021 y 2022, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2021 Y 2022. (EJERCICIOS 2020 Y 2021)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2022 (Ejercicio 2021)	18.724.517	3.324.031	22.048.548
2021 (Ejercicio 2020)	18.214.663	3.424.132	21.638.795
Tasa variación % 21/20	2,80%	-2,92%	1,89%

No incluye las declaraciones anuladas.

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF EJERCICIO 2021

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	4.017.156	2.614.017	1.051.390	11.654	328.829	11.266
Almería	359.047	245.085	88.471	1.458	23.055	978
Cádiz	420.551	275.001	107.468	932	35.755	1.395
Córdoba	378.636	244.493	98.241	1.316	33.329	1.257
Granada	441.197	274.146	123.925	1.175	40.743	1.208
Huelva	260.994	185.619	58.147	655	15.802	771
Jaén	320.660	216.825	79.981	896	22.296	662
Málaga	762.121	466.937	219.826	2.293	71.274	1.791
Sevilla	880.815	574.894	231.828	2.615	69.081	2.397
Jerez	124.847	84.291	28.106	237	11.787	426
Ceuta	33.809	23.152	7.787	37	2.666	167
Mejilla	34.470	23.574	7.601	40	3.041	214
U.R.G.G.E.	9	0	9	0	0	0
<b>ARAGÓN</b>	735.763	432.472	259.696	2.281	40.450	864
Huesca	120.955	71.205	43.787	386	5.290	287
Teruel	71.819	43.315	24.762	178	3.552	12
Zaragoza	542.989	317.952	191.147	1.717	31.608	565
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>ASTURIAS</b>	539.171	342.090	161.462	1091	33.384	1.144
Oviedo	352.995	227.197	103.722	685	20.659	732
Gijón	186.174	114.893	57.738	406	12.725	412
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>BALEARES</b>	573.824	297.083	240.701	1.158	33.651	1.231
Baleares	573.822	297.083	240.699	1.158	33.651	1.231
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>CANARIAS</b>	979.949	678.840	210.514	2.205	87.067	1.323
Las Palmas	511.216	355.128	111.123	1.050	43.199	716
Tenerife	468.731	323.712	99.389	1.155	43.868	607
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>CANTABRIA</b>	302.654	196.981	87.325	543	17.128	677
Cantabria	302.653	196.981	87.324	543	17.128	677
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	1.000.018	673.707	253.217	2.895	67.605	2.594
Albacete	195.087	130.163	49.711	660	14.173	380
Ciudad Real	230.396	157.776	55.773	481	15.759	607
Cuenca	98.758	68.762	22.920	392	6.366	318
Guadalajara	138.114	91.740	38.562	287	7.218	307
Toledo	337.662	225.266	86.250	1075	24.089	982
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.296.944	847.892	354.713	4.360	86.606	3.373
Ávila	80.171	52.339	19.642	303	7.786	101
Burgos	203.625	132.222	59.506	446	10.814	637
León	242.045	158.381	64.566	739	17.752	607
Palencia	87.931	56.678	25.391	222	5.430	210
Salamanca	173.319	110.686	47.493	642	13.885	613
Segovia	81.791	52.754	23.022	295	5.423	297

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF EJERCICIO 2021

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	51.703	33.944	15.809	352	1.406	192
Valladolid	289.192	193.412	76.913	851	17.431	585
Zamora	87.161	57.475	22.366	510	6.679	131
U.R.G.G.E.	6	1	5	0	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.900.415</b>	<b>2.106.134</b>	<b>1.582.105</b>	<b>5.524</b>	<b>203.516</b>	<b>3.136</b>
Barcelona	2.905.938	1.551.026	1.204.077	3.952	144.550	2.333
Girona	375.065	201.325	151.214	546	21.553	427
Lleida	219.239	125.128	82.241	355	11.431	84
Tarragona	400.161	228.654	144.562	671	25.982	292
U.R.G.G.E.	12	1	11	0	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>513.967</b>	<b>320.366</b>	<b>141.482</b>	<b>1.289</b>	<b>48.935</b>	<b>1.895</b>
Badajoz	318.606	201.606	85.374	866	29.663	1.097
Cáceres	195.359	118.759	56.107	423	19.272	798
U.R.G.G.E.	2	1	1	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>1.389.454</b>	<b>851.702</b>	<b>420.400</b>	<b>3.499</b>	<b>110.569</b>	<b>3.284</b>
A Coruña	593.477	359.424	186.178	1.364	45.123	1.388
Lugo	168.745	105.646	48.816	438	13.437	408
Ourense	153.142	87.079	48.532	655	16.440	436
Pontevedra	278.901	176.834	77.786	603	23.033	645
Vigo	195.185	122.719	59.084	439	12.536	407
U.R.G.G.E.	4	0	4	0	0	0
<b>MADRID</b>	<b>3.582.852</b>	<b>2.390.257</b>	<b>990.564</b>	<b>8.754</b>	<b>185.661</b>	<b>7.616</b>
Madrid	3.582.839	2.390.256	990.552	8.754	185.661	7.616
U.R.G.G.E.	13	1	12	0	0	0
<b>MURCIA</b>	<b>699.159</b>	<b>484.920</b>	<b>160.597</b>	<b>2.176</b>	<b>50.319</b>	<b>1.147</b>
Murcia	543.532	377.183	125.209	1.706	38.470	964
Cartagena	155.626	107.737	35.387	470	11.849	183
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>NAVARRA</b>	<b>2.108</b>	<b>1.230</b>	<b>524</b>	<b>4</b>	<b>338</b>	<b>12</b>
Navarra	2.108	1.230	524	4	338	12
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>3.479</b>	<b>2.057</b>	<b>995</b>	<b>15</b>	<b>390</b>	<b>22</b>
Álava	742	459	184	4	90	5
Guipúzcoa	1033	586	295	4	138	10
Vizcaya	1.704	1.012	516	7	162	7
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>LA RIOJA</b>	<b>176.167</b>	<b>114.984</b>	<b>50.052</b>	<b>387</b>	<b>10.400</b>	<b>344</b>
La Rioja	176.166	114.983	50.052	387	10.400	344
U.R.G.G.E.	1	1	0	0	0	0
<b>VALENCIA</b>	<b>2.491.157</b>	<b>1.534.378</b>	<b>735.618</b>	<b>6.815</b>	<b>210.156</b>	<b>4.190</b>
Alicante	857.004	508.223	248.966	2.984	95.852	979
Castellón	309.406	196.795	89.856	865	21.028	862
Valencia	1.324.744	829.359	396.794	2.966	93.276	2.349
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
<b>D.C.G.C.</b>	<b>122</b>	<b>34</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.204.359</b>	<b>13.889.144</b>	<b>6.701.442</b>	<b>54.650</b>	<b>1.515.005</b>	<b>44.118</b>

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

*Cuadro III.3*

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2022

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	278.247	78.518	45.935	100.288	51.989	1.098	419
Almería	24.589	6.926	4.365	8.840	4.222	201	35
Cádiz	21.410	5.947	3.585	7.441	4.330	74	33
Córdoba	23.039	6.728	3.617	7.973	4.604	87	30
Granada	28.098	7.404	4.263	10.289	5.973	124	45
Huelva	12.564	3.913	2.272	4.015	2.274	75	15
Jaén	13.074	4.006	2.052	4.221	2.728	52	15
Málaga	74.624	18.753	11.625	30.160	13.727	230	129
Sevilla	64.003	18.305	11.028	22.620	11.731	220	99
Jerez	7.228	2.000	1.221	2.293	1.682	22	10
Ceuta	1.451	425	298	467	255	3	3
Melilla	1.391	451	288	447	199	3	3
U.R.G.G.E.S	6.776	3.660	1.321	1.522	264	7	2
<b>ARAGÓN</b>	47.955	14.994	9.744	17.509	5.399	282	27
Huesca	8.992	3.191	1.803	3.058	893	37	10
Teruel	4.457	1.384	993	1.560	481	39	0
Zaragoza	32.622	9.384	6.499	12.521	4.001	204	13
U.R.G.G.E.S	1.884	1035	449	370	24	2	4
<b>ASTURIAS</b>	27.301	7.352	5.114	10.209	4.523	96	7
Oviedo	16.921	4.436	3.112	6.408	2.903	60	2
Gijón	9.526	2.505	1.767	3.606	1.607	36	5
U.R.G.G.E.S	854	411	235	195	13	0	0
<b>BALEARES</b>	52.748	15.069	9.920	21.688	5.930	114	27
Baleares	51.360	14.418	9.598	21.293	5.912	113	26
U.R.G.G.E.S	1.388	651	322	395	18	1	1
<b>CANARIAS</b>	63.987	18.547	13.252	22.727	9.248	194	19
Las Palmas	31.360	9.175	6.558	11.116	4.414	89	8
Tenerife	30.909	8.645	6.163	11.189	4.798	104	10
U.R.G.G.E.S	1.718	727	531	422	36	1	1
<b>CANTABRIA</b>	16.830	4.850	3.149	6.572	2.194	31	34
Cantabria	16.333	4.601	3.026	6.463	2.183	30	30
U.R.G.G.E.S	497	249	123	109	11	1	4

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2022**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	64.371	19.686	11.074	22.213	11.100	284	14
Albacete	13.738	4.312	2.444	4.878	2.054	49	1
Ciudad Real	14.909	4.638	2.575	4.864	2.781	45	6
Cuenca	6.616	1.928	1.071	2.332	1.266	19	0
Guadalajara	5.467	1.518	865	2.232	832	19	1
Toledo	22.285	6.450	3.834	7.696	4.152	151	2
U.R.G.G.E.S	1.356	840	285	211	15	1	4
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	72.401	22.538	13.109	25.522	10.711	444	77
Ávila	3.955	1.228	630	1.421	653	20	3
Burgos	10.743	3.241	1.870	4.142	1.436	46	8
León	13.213	3.856	2.107	4.863	2.321	54	12
Palencia	4.281	1.382	751	1.460	661	22	5
Salamanca	9.618	2.947	1.747	3.540	1.337	44	3
Segovia	4.569	1.479	880	1.609	574	17	10
Soria	2.865	928	682	828	363	62	2
Valladolid	16.096	4.805	3.093	5.604	2.458	106	30
Zamora	5.054	1.567	863	1.667	886	69	2
U.R.G.G.E.S	2.007	1.105	486	388	22	4	2
<b>CATALUÑA</b>	329.777	97.543	62.661	124.162	44.826	551	34
Barcelona	237.308	67.030	44.843	91.937	33.075	398	25
Girona	33.314	10.431	6.246	11.843	4.734	58	2
Lleida	19.059	6.427	3.536	6.486	2.560	48	2
Tarragona	26.735	6.918	5.107	10.480	4.186	43	1
U.R.G.G.E.S	13.361	6.737	2.929	3.416	271	4	4
<b>EXTREMADURA</b>	27.138	8.426	4.556	9.821	4.263	39	33
Badajoz	17.010	5.386	2.908	6.033	2.649	19	15
Cáceres	9.352	2.605	1.482	3.634	1.601	20	10
U.R.G.G.E.S	776	435	166	154	13	0	8
<b>GALICIA</b>	96.572	27.471	16.660	37.920	14.258	210	53
A Coruña	37.119	10.566	6.420	14.557	5.470	88	18
Lugo	10.846	3.264	1.958	4.333	1.261	26	4
Ourense	10.570	2.844	1.753	4.366	1.573	23	11
Pontevedra	18.506	4.864	2.913	7.730	2.946	42	11
Vigo	16.290	4.266	2.926	6.226	2.836	29	7
U.R.G.G.E.S	3.241	1.667	690	708	172	2	2
<b>MADRID</b>	342.809	86.290	62.663	143.398	49.369	995	94
Madrid	323.924	78.634	59.567	136.237	48.412	985	89
U.R.G.G.E.S	18.885	7.656	3.096	7.161	957	10	5
<b>MURCIA</b>	51.338	16.567	8.982	16.270	9.237	276	6
Murcia	40.136	12.720	6.783	12.989	7.445	194	5
Cartagena	9.410	2.774	1.779	3.013	1.762	82	0
U.R.G.G.E.S	1.792	1.073	420	268	30	0	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2022**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	252	118	38	60	35	0	1
Navarra	86	20	6	38	21	0	1
U.R.G.G.E.S	166	98	32	22	14	0	0
PAÍS VASCO	710	256	93	288	67	0	6
Álava	102	7	5	74	16	0	0
Guipúzcoa	62	5	7	36	12	0	2
Vizcaya	175	24	12	98	38	0	3
U.R.G.G.E.S	371	220	69	80	1	0	1
LA RIOJA	11.340	3.432	2.386	4.157	1.298	55	12
La Rioja	10.670	3.119	2.183	4.013	1.289	55	11
U.R.G.G.E.S	670	313	203	144	9	0	1
VALENCIA	186.222	56.369	34.803	69.037	25.299	636	78
Alicante	68.199	20.223	12.605	25.384	9.710	238	39
Castellón	21.006	6.054	3.822	8.288	2.743	92	7
Valencia	89.499	26.162	16.869	33.458	12.675	304	31
U.R.G.G.E.S	7.518	3.930	1.507	1.907	171	2	1
<b>D.C.G.C.</b>	<b>8.138</b>	<b>3.812</b>	<b>984</b>	<b>2.934</b>	<b>405</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.678.136</b>	<b>481.838</b>	<b>305.123</b>	<b>634.775</b>	<b>250.151</b>	<b>5.305</b>	<b>944</b>

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2022, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro III.4 podemos destacar:

En 2022 se han realizado un total de 43 acuerdos de solicitudes, con un pequeño aumento respecto al ejercicio 2021, en el que se situó en 41 acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al decremento en el apartado de «Facturación».

Cuadro III.4

### NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2018	2019	2020	2021	2022
1 Facturación	27	33	23	12	26
Solicitud expedir facturas simplificadas	13	5	9	5	15
Solicitud para no expedir factura	8	19	3	4	6
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	3	0	1	0	0
Tickets					
Otros	3	9	10	3	5
2 Oblig. contables y registrales	30	100	9	19	6
Asientos resumen	15	2	3		4
Conservación de facturas					
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	8	91	6	16	2
Otros <sup>(1)</sup>	7	7		3	0
3 Declaración conjunta	0	0	0	0	0
4 Artículo 21.4 Ley IVA	5	5	0	1	2
5 Margen global de beneficio (REBU) <sup>(2)</sup>	14	10	10	7	8
6 Operar como entidad devolución IVA viajeros	5	3	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>151</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>43</b>

<sup>(1)</sup> Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (Artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

<sup>(2)</sup> Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las aduanas durante 2022, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2021		2022		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	9.302.326	17.353.197	6.623.794	14.759.695	-28,79	-14,95
Declaraciones importación comercio electrónico (H7) (*)	50.384.338	99.647.997	89.732.737	141.439.458	78,10	41,94
Declaraciones exportación	12.694.839	65.578.012	15.191.476	69.136.682	19,67	5,43
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	595.859	2.522.905	578.349	2.539.342	-2,94	0,65
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	636.603	1.220.274	627.735	1.173.094	-1,39	-3,87
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	443.449	3.118.843	435.073	4.604.608	-1,89	47,64
<b>TOTAL</b>	<b>74.057.414</b>	<b>189.441.228</b>	<b>113.189.164</b>	<b>233.652.879</b>	<b>52,84</b>	<b>23,34</b>

Declaraciones Intrastat 2022	2021	2022	% Tasa de variación
Introducción	349.318	364.281	4,28
Expedición	299.018	308.037	3,02
<b>TOTAL</b>	<b>648.336</b>	<b>672.318</b>	<b>3,70</b>

(\*) El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con independencia del importe de la compra.

#### 1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2021 y 2022, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2022 se produjo un incremento, con respecto al ejercicio precedente, del 2,26 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, aunque es importante diferenciar los tipos de productos (labores del tabaco y bebidas derivadas) que deben llevar adheridas estas marcas:

En el caso de las marcas fiscales de las labores del tabaco (cigarrillos y picadura para liar) se ha producido un muy leve descenso con respecto a las solicitadas en el año 2021, que se justifica con el descenso, ya evidente en estos últimos años, del consumo de cigarrillos, dado el efecto sustitución por otros tipos de labores (shisha, tabaco calentado, etc.). Estos cambios en el consumo de los diferentes productos del tabaco explican la coincidencia de una leve disminución de marcas fiscales (que hasta mayo de 2024 no deberán adherirse a todo tipo de productos) y un ligero aumento general del consumo y también un incremento de la recaudación fiscal de este concepto tributario.

Cuadro III.6

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (\*)

	2021	2022	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	2.707.933.306	2.769.146.221	2,26
a) Bebidas derivadas	322.898.608	384.132.916	18,96
b) Cigarrillos	2.385.034.698	2.385.013.305	0
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	7.274.025	7.528.966	3,50
a) Documentos de acompañamiento	1.343.870	1.304.363	-2,94
b) Notas de entrega (ventas en ruta) y comprobantes entrega	5.930.155	6.224.603	4,97
Notas de entrega (ventas en ruta) impuesto devengado tipo pleno	1.038.685	1.030.247	-0,81
Documentos de acompañamiento recibidos UE	96.360	90.231	-6,36
Documentos de acompañamiento expedidos UE	277.478	260.127	-6,25
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.759	3.757	-0,05
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.529	3.393	-3,85
Declaraciones liquidaciones (*)	77.746	73.814	-5,06
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	4.601	4.141	-10,00

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

En tanto que en las marcas fiscales de bebidas derivadas se ha producido un incremento del 18,96 por ciento debido fundamentalmente a la recuperación del consumo y de la recaudación fiscal, debido a la reapertura del sector de la hostelería y la evidente recuperación del turismo, ambos motores del consumo de bebidas derivadas, después de los periodos de paralización por la pandemia del COVID-19.

El criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales es el de las marcas fiscales efectivamente entregadas, tanto por las oficinas gestoras, como por la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a los peticionarios durante el año 2022.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2022 han supuesto un pequeño incremento del 3,50 por ciento con respecto al ejercicio precedente.

De los 7.528.966 documentos expedidos durante 2022, 1.304.363 documentos corresponden a «documentos administrativos electrónicos», dato que ha experimentado un descenso del 2,94 por ciento sobre las cifras del año anterior.

Por otra parte, la circulación interna de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, con impuesto devengado a tipo reducido o con impuesto devengado y exento, también se ha realizado por el procedimiento de ventas en ruta, de avituallamientos de carburantes a aeronaves y de avituallamientos de carburantes a embarcaciones. En estos procedimientos, en el momento de la entrega de los productos a cada destinatario se expide la correspondiente «nota de entrega» o «comprobante de entrega». El volumen de documentos expedidos durante 2022 asciende a 6.224.603 de documentos, suponiendo un incremento de un 4,97 por ciento con respecto al ejercicio 2021.

En el procedimiento de ventas en ruta, durante 2022, se han expedido 1.030.247 «notas de entrega» correspondientes a salidas con impuesto devengado a tipo pleno.

En relación a la circulación intracomunitaria se analizan los documentos expedidos y recibidos.

El número de «documentos administrativos electrónicos» que ampararon, durante 2022, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 90.231 documentos, lo que representó un descenso del 6,36 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos», para la circulación en régimen suspensivo y de «documentos simplificados de acompañamiento» para los casos de circulación con impuesto devengado (las denominadas operaciones de «envíos garantizados») que ampararon, durante 2022, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 260.127 documentos, cifra un 6,25 por ciento inferior a la del ejercicio anterior.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2022 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2022 experimentó un descenso del 10 por ciento, situándose en 4.141.

### **1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte***

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos seis años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

## **1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

### **1.5.1. *Gestión catastral***

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.

- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), se tomará el precio o contraprestación pactada o, en su caso, el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

#### 1.5.1.1. *Actuaciones generales*

El año 2022 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos cinco años puede apreciarse en el cuadro III.7.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2022 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.7

**EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES**

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2018	38.586.263	39.348.822	25.236.838	8.540.955	2.324.201	71.727
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740
2020	38.952.912	39.229.770	25.434.596	8.695.712	2.349.028	75.416
2021	39.155.277	39.138.283	25.520.630	8.752.641	2.358.139	75.809
2022	39.392.008	38.993.848	25.799.495	8.890.064	2.369.060	76.388

Cuadro III.8

**TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2022**

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		93.164	1,5
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.186.903	36,0
	Altas inmuebles urbanos	297.832	4,9
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	1.052.167	17,3
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	1.217.372	20,1
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	67.217	1,1
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	933.158	15,4
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		5.754.649	94,8
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		31.594	0,5
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		62.440	1,0
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	22.875	0,4
	«Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, rectificación de errores)»	106.242	1,8
Total otros documentos		129.117	2,1
<b>TOTAL</b>		<b>6.070.964</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 619.784

(3) Se emitieron 21.835 notificaciones, de las cuales 10.493 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (5.754.649 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.186.903 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 297.832 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 1.052.167 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 1.217.372 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 67.217 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 933.158 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2022 afectaron a 93.164 inmuebles.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2022 ha sido de 619.784.

Los certificados emitidos por las gerencias (62.440) en 2022 supusieron un 1 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose incrementado su número un 50,88 por ciento en relación al año 2021. No obstante, la estrategia seguida por la DGC está dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 15.414.061 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2022, lo que supone un incremento de un 63,62 por ciento con relación a las certificaciones telemáticas emitidas en el año 2021.

En relación con los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 242.387 certificaciones y consultas obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2022, se establecieron 128 nuevos PIC sumando un total de 4.024, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 8.973. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general y parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 21.835 notificaciones correspondientes a 31.594 inmuebles. Del total de notificaciones, 10.493 (correspondientes a 15.691 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica.

#### **1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral***

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración suscritos con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes que presentan un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2022 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2022, se encontraban vigentes 745 convenios de colaboración, que afectaban a 34.942.506 de inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 88,26 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 26 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife,

con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supramunicipal (40 en total) afectan a 4.565 municipios con 13.565.696 inmuebles. Los 705 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 21.376.810 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2022. Se han firmado 65 convenios, afectando a un total de 1.016 municipios y 4.462.379 inmuebles urbanos. De estos convenios, 59 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2022 se produjo la denuncia de 11 convenios.

Cuadro III.9

**CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2022**

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	3	3	0,30	1.996	0,04
De 1.001 a 15.000	37	37	3,64	182.442	4,09
De 15.001 a 50.000	10	10	0,98	292.988	6,57
Más de 50.000	15	966	95,08	3.984.953	89,30
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>1.016</b>	<b>100</b>	<b>4.462.379</b>	<b>100</b>

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2022 se ha suscrito convenio con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, con el Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España, con 3 colegios oficiales de aparejadores y arquitectos técnicos, con 1 colegio oficial de ingenieros agrónomos, con 3 colegios oficiales de ingenieros técnicos agrícolas, con 1 colegio oficial de ingenieros técnicos forestales, con 7 colegios oficiales de graduados sociales, con 9 colegios oficiales de gestores administrativos y con 9 colegios oficiales de abogados, 15 de los cuales sustituyeron a convenios anteriores.

Además, en 2022 se formalizaron 3 protocolos de actuación con varias universidades, 2 convenios con universidades para la realización de prácti-

cas académicas, 1 convenio con el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA) para el intercambio de información relativa a parcelas agrícolas y explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria y 1 convenio con la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, en materia de gestión catastral e intercambio de información.

#### **1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral***

Durante el ejercicio 2022 se continúa con acuerdos ya existentes de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar la finalización de los trabajos incluidos en el Convenio firmado en 2019 y con vigencia de tres años entre la Dirección General del Catastro y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento. El objeto es la realización de vuelos con interés para el mantenimiento catastral y para la elaboración de productos cartográficos.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

Se está trabajando en un nuevo convenio con el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento, el Fondo Español de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, y otros organismos para la tercera cobertura de Vuelos LIDAR.

#### **1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad***

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la [Ley 13/2015, de 24 de junio](#), establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el [formato europeo INSPIRE de parcela catastral](#). Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la

inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Asimismo, cabe destacar que en 2022 se ha puesto a disposición de todos los notarios una aplicación en la sede electrónica del Catastro que facilita la comunicación por parte de estos de alteraciones físicas (agregaciones, agrupaciones, segregaciones y divisiones), así como los expedientes de subsanación de discrepancias que ellos hayan tramitado.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

*Cuadro III.10*

### **CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

<b>Ejercicio</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Alteraciones de titularidad	1.906.997	2.172.537	1.974.194	2.609.549	3.280.583

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS  
Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA  
DEL CATASTRO**

	2018	2019	2020	2021	2022
Notarios. Certificaciones	4.483.380	4.568.351	4.153.356	5.387.521	7.634.124
Notarios. Consultas	2.151.216	2.137.989	2.019.416	2.499.941	2.722.413
Registradores. Certificaciones	329.580	361.857	334.268	397.374	446.575
Registradores. Consultas	712.177	822.124	746.371	942.887	1.059.484

### 1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2022 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 5 municipios, realizándose en los mismos la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2023 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2022 tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 33 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial, de las que 8 fueron para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 5 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 12 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 4 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 335 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

Los procedimientos de valoración colectiva total originaron la notificación de 31.594 inmuebles en un total de 21.835 notificaciones del total de notificaciones, 10.493 (correspondientes a 15.691 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica, generándose un total de 2.986 recursos de reposición.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 33 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial, de las que 6 fueron para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores parciales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 12 ponencias de valores parciales para incorporar cambios de planeamiento y criterios de valoración singularizada de las construcciones. Se coordinaron además 4 ponencia de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 335 municipios.

Hay que destacar que, de las 5 ponencias totales aprobadas, 2 han visto incrementado su valor, mientras que en 3 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.13).

Es especialmente reseñable que de las 21.385 notificaciones practicadas en 2022 un total de 10.493 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.14.

Cuadro III.12

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2022  
CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

MUNICIPIO	N.º Inmuebles urbanos	CATASTRO 2022			CATASTRO 2023		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
CARCAIXENT	23.651	868.898.548	868.898.548	51.218	578.251.555	571.237.013	33.405

Cuadro III.13

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2022  
EFECTOS TRIBUTARIOS 2023**

TIPO DE PONENCIA	Número de Municipios	DATOS ANTES DE LA REVISIÓN (Padrón 2022)			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral Medio antes PVC	B. Liquidable
AL ALZA	2	7.269	601.608.404	82.764	601.608.404
A LA BAJA	3	19.660	1.023.010.469	52.035	1.023.010.469
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>26.929</b>	<b>1.624.618.873</b>	<b>60.330</b>	<b>1.624.618.873</b>
TIPO DE PONENCIA	Datos Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general 2022 (efectos 2023)				
	Inmuebles despues PVC	V. Catastral despues PVC	V. Catastral Medio despues PVC	B. Liquidable	
AL ALZA	7.308	1.018.122.205	139.316	627.322.815	
A LA BAJA	19.569	686.525.300	35.082	673.911.253	
<b>TOTAL</b>	<b>26.877</b>	<b>1.704.647.505</b>	<b>63.424</b>	<b>1.301.234.067</b>	
TIPO DE PONENCIA	Incrementos en %				
	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable	
AL ALZA	0,54	69,23	68,33	4,27	
A LA BAJA	-0,46	-32,89	-32,58	-34,12	
<b>TOTAL</b>	<b>-0,19</b>	<b>4,93</b>	<b>5,13</b>	<b>-19,91</b>	

Cuadro III.14

**EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC**

	2018	2019	2020	2021	2022
Notificaciones PVC	284.879	105.753	4.807	79.057	21.835
Notificaciones electrónicas PVC	93.673	64.371	2.133	28.561	10.493
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	32,88	32,88	44,37%	36,13%	48,06%

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.15, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Cuadro III.15

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413

(continúa)

Cuadro III.15 (continuación)

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
2019	21	123.107
2020	-	-
2021	31	103.005
2022	5	26.877
<b>TOTAL</b>	<b>6.506</b>	<b>38.397.472</b>

(\*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

#### 1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requie-

re previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2022, por los motivos comentados y en coherencia con los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, no se previeron coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2023.

### **1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles**

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas integras por IBI urbano, rústico y bienes inmuebles de características especiales (BICE) alcanzó en 2022 un total de 14.911.527.773 de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.16 y III.17 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2022, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

En los referidos cuadros III.16 y III.17 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2022, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 79,5 por ciento de los municipios.

Cuadro III.16

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2022

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.399	651	5.378	370	10,2	84,0	5,8
De 5.001 a 20.000	822	197	534	91	24,0	65,0	11,1
De 20.001 a 50.000	249	112	114	23	45,0	45,8	9,2
De 50.001 a 100.000	82	57	19	6	69,5	23,2	7,3
De 100.001 a 500.000	52	48	2	2	92,3	3,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.610</b>	<b>1.071</b>	<b>6.047</b>	<b>492</b>	<b>14,1</b>	<b>79,5</b>	<b>6,5</b>

Cuadro III.17

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2022

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.619	234	2.272	84	0	28	1	0	0
De 501 a 1.000	1.518	156	1.263	75	1	18	5	0	0
De 1.001 a 2.000	1.183	116	1.000	51	3	10	3	0	0
De 2.001 a 5.000	1.115	140	886	60	13	13	3	0	0
De 5.001 a 36.000	1.005	300	594	71	29	9	2	0	0
De 36.001 a 1.000.000	168	123	32	6	3	2	0	0	2
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.610</b>	<b>1.071</b>	<b>6.047</b>	<b>347</b>	<b>49</b>	<b>80</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

## 1.6. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### 1.6.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y el Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores, de acuerdo con lo

establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 224.195 (en el ejercicio anterior se recibieron 214.460) con un incremento del 4,5 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2021 ascendió a 220.922, correspondiendo 3.273 a ejercicios anteriores.

Cuadro III.18

**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022**

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	20.427	97,8	455	2,2	20.882	100
Aragón	15.836	95,0	826	5,0	16.662	100
Principado de Asturias	3.807	98,0	78	2,0	3.885	100
Illes Balears	8.954	99,5	46	0,5	9.000	100
Canarias	6.781	97,2	197	2,8	6.978	100
Cantabria	3.056	99,3	23	0,7	3.079	100
Castilla y León	7.736	100	0	0,0	7.736	100
Castilla-La Mancha	3.969	99,1	37	0,9	4.006	100
Cataluña	85.512	99,0	849	1,0	86.361	100
Extremadura	1.296	100	0	0,0	1.296	100
Galicia	8.605	99,4	49	0,6	8.654	100
Comunidad de Madrid	20.120	99,7	66	0,3	20.186	100
Región de Murcia	4.539	98,7	59	1,3	4.598	100
La Rioja	2.503	100	0	0,0	2.503	100
Comunidad Valenciana	27.781	97,9	588	2,1	28.369	100
<b>TOTAL</b>	<b>220.922</b>	<b>98,5</b>	<b>3.273</b>	<b>1,5</b>	<b>224.195</b>	<b>100</b>

Se han emitido 6.824 liquidaciones complementarias (7.296 en 2021) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Extremadura y Comunidad de Madrid) por importe de 21.705 miles de euros (26.007 miles de euros en 2021). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 3,0 por ciento (3,4 por ciento en 2021) destacando por encima de este porcentaje Andalucía (7,6 por ciento), la Rioja (7,0 por ciento), Aragón (6,3 por ciento) y Cataluña (3,2 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña, con 2.733 liquidaciones complementarias, Andalucía, con 1.592, y Aragón, con 1.042 (cuadro III.19).

Cuadro III.19

### GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	20.882	1.592	8.380	7,6
Aragón	16.662	1.042	283	6,3
Principado de Asturias	3.885	13	14	0,3
Illes Balears	9.000	59	91	0,7
Canarias	6.978	25	13	0,4
Cantabria	3.079	23	191	0,7
Castilla y León	7.736	14	5	0,2
Castilla-La Mancha	4.006	29	78	0,7
Cataluña	86.361	2.733	8.693	3,2
Extremadura	1.296	0	0	0,0
Galicia	8.654	224	490	2,6
Comunidad de Madrid	20.186	0	0	0,0
Región de Murcia	4.598	111	234	2,4
La Rioja	2.503	176	82	7,0
Comunidad Valenciana	28.369	783	3.151	2,8
<b>TOTAL</b>	<b>224.195</b>	<b>6.824</b>	<b>21.705</b>	<b>3,0</b>

#### 1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2022, el número total de declaraciones presentadas fue de 900.545 (929.793 en 2021), de las que 675.844 (699.944 en 2021) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 224.701 (229.849 en 2021), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un decremento del 3,1 por ciento en las presentaciones (incremento del 31,3 por ciento en 2021). Téngase en cuenta al respecto las medidas de diferimiento de presentaciones que las CCAA adoptaron en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria.

El índice de actividad, 51,6 por ciento, fue ligeramente superior al del ejercicio anterior (51,1 por ciento en 2021). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,3 por ciento) y el menor en Principado de Asturias (20,9 por ciento).

Cuadro III.20

### GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2022

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	119.563	179.841	141.779	157.625	724	40	156.861	47,4	131,8	13,3
Aragón	38.519	33.070	25.074	46.515	364	62	46.089	35,0	120,8	22,3
P. de Asturias	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	20,9	115,5	45,4
Illes Balears	24.557	15.256	13.028	26.785	1.697	79	25.009	32,7	109,1	24,7
Canarias	381	23.058	23.045	394	29	0	365	98,3	103,4	0,2
Cantabria	1.743	14.218	14.248	1.713	0	0	1.713	89,3	98,3	1,4
Castilla y León	22.532	61.874	55.278	29.128	3.468	1.984	23.676	65,5	129,3	6,3
Castilla-La Mancha	28.662	48.352	52.525	24.489	4.811	774	18.904	68,2	85,4	5,6
Cataluña	215.493	134.738	173.064	177.167	491	254	176.422	49,4	82,2	12,3
Extremadura	23.618	21.696	26.094	19.220	3.043	282	15.895	57,6	81,4	8,8
Galicia	79.797	69.629	69.903	79.523	8.356	731	70.436	46,8	99,7	13,7
C. de Madrid	81.469	123.476	124.446	80.499	584	289	79.626	60,7	98,8	7,8
Región de Murcia	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	53,2	71,7	10,6
La Rioja	5.397	7.420	4.994	7.823	452	102	7.269	39,0	145,0	18,8
C. Valenciana	35.440	100.546	96.616	39.370	162	370	38.838	71,0	111,1	4,9
<b>TOTAL</b>	<b>816.163</b>	<b>900.545</b>	<b>886.062</b>	<b>830.646</b>	<b>24.202</b>	<b>5.837</b>	<b>800.607</b>	<b>51,6</b>	<b>101,8</b>	<b>11,2</b>

Cuadro III.21

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2022

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	119.563	179.841	141.779	157.625	724	40	156.861	47,4	131,8	13,3
Aragón	35.010	19.981	11.246	43.745	0	4	43.741	20,5	125,0	46,7
P. de Asturias	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	20,9	115,5	45,4
Illes Balears	24.557	15.256	13.028	26.785	1.697	79	25.009	32,7	109,1	24,7
Canarias	381	23.058	23.045	394	29	0	365	98,3	103,4	0,2
Cantabria	434	7.452	7.474	412	0	0	412	94,8	94,9	0,7
Castilla y León	18.637	33.870	27.662	24.845	1.043	228	23.574	52,7	133,3	10,8
Castilla-La Mancha	14.033	15.797	18.008	11.822	887	105	10.830	60,4	84,2	7,9
Cataluña	215.493	134.738	173.064	177.167	491	254	176.422	49,4	82,2	12,3
Extremadura	7.973	8.522	11.138	5.357	691	69	4.597	67,5	67,2	5,8
Galicia	73.033	49.752	50.922	71.863	4.146	567	67.150	41,5	98,4	16,9
C. de Madrid	61.497	80.657	77.102	65.052	95	178	64.779	54,2	105,8	10,1
Región de Murcia	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	53,2	71,7	10,6
La Rioja	4.670	5.089	2.770	6.989	390	66	6.533	28,4	149,7	30,3
C. Valenciana	13.265	34.460	33.072	14.653	0	0	14.653	69,3	110,5	5,3
<b>TOTAL</b>	<b>727.538</b>	<b>675.844</b>	<b>656.278</b>	<b>747.104</b>	<b>10.214</b>	<b>2.460</b>	<b>734.430</b>	<b>46,8</b>	<b>102,7</b>	<b>13,7</b>

Cuadro III.22

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2022

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Aragón	3.509	13.089	13.828	2.770	364	58	2.348	83,3	78,9	2,4
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.309	6.766	6.774	1.301	0	0	1.301	83,9	99,4	2,3
Castilla y León	3.895	28.004	27.616	4.283	2.425	1.756	102	86,6	110,0	1,9
Castilla-La Mancha	14.629	32.555	34.517	12.667	3.924	669	8.074	73,2	86,6	4,4
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	15.645	13.174	14.956	13.863	2.352	213	11.298	51,9	88,6	11,1
Galicia	6.764	19.877	18.981	7.660	4.210	164	3.286	71,2	113,2	4,8
C. de Madrid	19.972	42.819	47.344	15.447	489	111	14.847	75,4	77,3	3,9
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	727	2.331	2.224	834	62	36	736	72,7	114,7	4,5
C. Valenciana	22.175	66.086	63.544	24.717	162	370	24.185	72,0	111,5	4,7
<b>TOTAL</b>	<b>88.625</b>	<b>224.701</b>	<b>229.784</b>	<b>83.542</b>	<b>13.988</b>	<b>3.377</b>	<b>66.177</b>	<b>73,3</b>	<b>94,3</b>	<b>4,4</b>

El índice general de acumulación disminuyó en 2022 (101,8 por ciento) frente al de 2021 (111,0 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en La Rioja (145,0 por ciento).

El índice general de demora de 2022, 11,2 meses, disminuyó con respecto al ejercicio anterior (11,5 meses en 2021). El mayor índice de demora correspondió al Principado de Asturias (45,4 meses) y el menor a Canarias (0,2 meses).

El cuadro III.23 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por ciento) seguidas de Castilla y León (99,7 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación, frente a Extremadura (39,9 por ciento) y La Rioja (72,8 por ciento), que son las únicas comunidades que no habían establecido en 2022 el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el periodo de comprobación, si bien ambas ya lo han solicitado y en La Rioja ya se ha aplicado en 2023 (Ley 38/2022, de 27 de diciembre, con entrada en vigor el 29 de diciembre de 2022).

Cuadro III.23

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.  
TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES  
Y DONACIONES 2022**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	179.841	0	179.841	100	0,0	100
Aragón	33.070	0	33.070	100	0,0	100
P. de Asturias	42.823	0	42.823	100	0,0	100
Illes Balears	15.256	0	15.256	100	0,0	100
Canarias	21.654	1.404	23.058	93,9	6,1	100
Cantabria	14.218	0	14.218	100	0,0	100
Castilla y León	61.671	203	61.874	99,7	0,3	100
Castilla-La Mancha	43.913	4.439	48.352	90,8	9,2	100
Cataluña	134.738	0	134.738	100	0,0	100
Extremadura	8.648	13.048	21.696	39,9	60,1	100
Galicia	67.009	2.620	69.629	96,2	3,8	100
C. de Madrid	116.174	7.302	123.476	94,1	5,9	100
Región de Murcia	24.548	0	24.548	100	0,0	100
La Rioja	5.401	2.019	7.420	72,8	27,2	100
C. Valenciana	100.546	0	100.546	100	0,0	100
<b>TOTAL</b>	<b>869.510</b>	<b>31.035</b>	<b>900.545</b>	<b>96,6</b>	<b>3,4</b>	<b>100</b>

Respecto del ejercicio anterior, no hay apenas diferencias en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 96,8 por ciento en 2021 a un 96,6 por ciento en 2022.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas, tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo TEAR o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio; además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas o la consideración como tales de liquidaciones de oficio.

### 1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 5.176.487 (5.294.206 en 2021), de las que el 75,9 por ciento (3.929.980) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 24,1 por ciento (1.246.507), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior, la reducción en el número de declaraciones presentadas alcanza el 2,2 por ciento (incremento del 31,8 por ciento en 2021). Téngase en cuenta las medidas adoptadas en 2020 por las comunidades de ampliación de plazos de presentación de autoliquidaciones con motivo de la crisis sanitaria.

Cuadro III.24

#### AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2022

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	35.768	327.040	53.824	189.289	384	1.264	52.038	268.664	142.014	786.257	928.271
Aragón	15.235	31.910	27.481	29.843	0	0	9.961	29.516	52.677	91.269	143.946
Principado de Asturias	13.467	31.622	27.538	37.556	0	0	0	0	41.005	69.178	110.183
Illes Balears	2.803	50.021	28.605	56.379	0	0	0	0	31.408	106.400	137.808
Canarias	122.191	70.085	43.279	104.524	0	0	0	0	165.470	174.609	340.079
Cantabria	5.569	18.289	10.210	14.514	0	0	9.708	20.527	25.487	53.330	78.817
Castilla y León	9.150	56.702	49.627	85.374	60	624	35.988	64.489	94.825	207.189	302.014
Castilla-La Mancha	11.976	65.020	23.899	29.684	0	0	36.350	76.127	72.225	170.831	243.056
Cataluña	91.363	43.931	302.731	319.881	0	0	0	0	394.094	363.812	757.906
Extremadura	3.934	32.483	16.760	27.406	0	0	8.394	20.450	29.088	80.339	109.427
Galicia	34.506	74.498	58.908	96.912	132	2.693	23.612	35.294	117.158	209.397	326.555
Comunidad de Madrid	104.408	137.212	208.970	205.984	470	5.787	53.534	82.154	367.382	431.137	798.519
Región de Murcia	7.559	50.320	9.246	96.409	0	0	0	0	16.805	146.729	163.534
La Rioja	2.253	5.035	6.589	9.591	323	3.763	3.326	9.131	12.491	27.520	40.011
C. Valenciana	26.901	124.274	71.624	81.818	0	0	133.496	258.248	232.021	464.340	696.361
<b>TOTAL</b>	<b>487.083</b>	<b>1.118.442</b>	<b>939.291</b>	<b>1.385.164</b>	<b>1.369</b>	<b>14.131</b>	<b>366.407</b>	<b>864.600</b>	<b>1.794.150</b>	<b>3.382.337</b>	<b>5.176.487</b>

Cuadro III.25

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2022**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	609.436	928.271	1.000.111	537.596	41.500	777	495.319	65,0	88,2	6,5
Aragón	154.090	143.946	129.453	168.583	3.849	677	164.057	43,4	109,4	15,6
P. de Asturias	150.305	110.183	60.375	200.113	994	34	199.085	23,2	133,1	39,8
Illes Balears	178.449	137.808	96.381	219.876	1.562	164	218.150	30,5	123,2	27,4
Canarias	9.879	340.079	339.573	10.385	33	9.153	1.199	97,0	105,1	0,4
Cantabria	42.919	78.817	57.830	63.906	0	0	63.906	47,5	148,9	13,3
Castilla y León	94.476	302.014	288.595	107.895	19.277	2.376	86.242	72,8	114,2	4,5
Castilla-La Mancha	179.797	243.056	229.930	192.923	35.366	1.672	155.885	54,4	107,3	10,1
Cataluña	702.863	757.906	890.115	570.654	9.544	289	560.821	60,9	81,2	7,7
Extremadura	79.082	109.427	123.835	64.674	20.430	1.120	43.124	65,7	81,8	6,3
Galicia	262.593	326.555	308.403	280.745	35.291	1.329	244.125	52,3	106,9	10,9
C. de Madrid	479.716	798.519	745.196	533.039	1.550	267	531.222	58,3	111,1	8,6
Región de Murcia	305.446	163.534	290.815	178.165	1.274	241	176.650	62,0	58,3	7,4
La Rioja	69.281	40.011	48.648	60.644	4.887	720	55.037	44,5	87,5	15,0
C. Valenciana	165.435	696.361	699.410	162.386	215	464	161.707	81,2	98,2	2,8
<b>TOTAL</b>	<b>3.483.767</b>	<b>5.176.487</b>	<b>5.308.670</b>	<b>3.351.584</b>	<b>175.772</b>	<b>19.283</b>	<b>3.156.529</b>	<b>61,3</b>	<b>96,2</b>	<b>7,6</b>

Cuadro III.26

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2022**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	330.538	605.921	588.291	348.168	8.403	300	339.465	62,8	105,3	7,1
Aragón	144.327	104.469	87.321	161.475	1.323	177	159.975	35,1	111,9	22,2
P. de Asturias	150.305	110.183	60.375	200.113	994	34	199.085	23,2	133,1	39,8
Illes Balears	178.449	137.808	96.381	219.876	1.562	164	218.150	30,5	123,2	27,4
Canarias	9.879	340.079	339.573	10.385	33	9.153	1.199	97,0	105,1	0,4
Cantabria	23.543	48.582	31.476	40.649	0	0	40.649	43,6	172,7	15,5
Castilla y León	83.573	200.853	188.591	95.835	9.766	166	85.903	66,3	114,7	6,1
Castilla-La Mancha	113.730	130.579	118.659	125.650	6.332	222	119.096	48,6	110,5	12,7
Cataluña	702.863	757.906	890.115	570.654	9.544	289	560.821	60,9	81,2	7,7
Extremadura	55.152	80.583	96.565	39.170	11.493	577	27.100	71,1	71,0	4,9
Galicia	239.945	264.824	250.694	254.075	20.306	912	232.857	49,7	105,9	12,2
C. de Madrid	409.912	656.574	576.279	490.207	482	143	489.582	54,0	119,6	10,2
Región de Murcia	305.446	163.534	290.815	178.165	1.274	241	176.650	62,0	58,3	7,4
La Rioja	61.217	23.468	33.781	50.904	1.444	477	48.983	39,9	83,2	18,1
C. Valenciana	84.942	304.617	317.993	71.566	0	32	71.534	81,6	84,3	2,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.893.821</b>	<b>3.929.980</b>	<b>3.966.909</b>	<b>2.856.892</b>	<b>72.956</b>	<b>12.887</b>	<b>2.771.049</b>	<b>58,1</b>	<b>98,7</b>	<b>8,6</b>

Cuadro III.27

### GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2022

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	278.898	322.350	411.820	189.428	33.097	477	155.854	68,5	67,9	5,5
Aragón	9.763	39.477	42.132	7.108	2.526	500	4.082	85,6	72,8	2,0
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	19.376	30.235	26.354	23.257	0	0	23.257	53,1	120,0	10,6
Castilla y León	10.903	101.161	100.004	12.060	9.511	2.210	339	89,2	110,6	1,4
Castilla-La Mancha	66.067	112.477	111.271	67.273	29.034	1.450	36.789	62,3	101,8	7,3
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	23.930	28.844	27.270	25.504	8.937	543	16.024	51,7	106,6	11,2
Galicia	22.648	61.731	57.709	26.670	14.985	417	11.268	68,4	117,8	5,5
C. de Madrid	69.804	141.945	168.917	42.832	1.068	124	41.640	79,8	61,4	3,0
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	8.064	16.543	14.867	9.740	3.443	243	6.054	60,4	120,8	7,9
C. Valenciana	80.493	391.744	381.417	90.820	215	432	90.173	80,8	112,8	2,9
<b>TOTAL</b>	<b>589.946</b>	<b>1.246.507</b>	<b>1.341.761</b>	<b>494.692</b>	<b>102.816</b>	<b>6.396</b>	<b>385.480</b>	<b>73,1</b>	<b>83,9</b>	<b>4,4</b>

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas disminuyó en un 1,3 por ciento, respecto de 2021 (3.929.980 en 2022 por 3.982.158 en 2021).

Se produjo, asimismo, una reducción del 5,0 por ciento en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.246.507 en 2022 por 1.312.048 en 2021).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,0 por ciento (Canarias) y el 23,2 por ciento (Principado de Asturias), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (89,2 por ciento) y el mínimo en Extremadura (51,7 por ciento). El citado índice se situó en el 61,3 por ciento en 2022 y 58,6 por ciento en 2021 como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 98,7 por ciento (108,6 por ciento en 2021) para oficinas gestoras y del 83,9 por ciento (134,5 por ciento en 2021) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la mayor acumulación se dio en Cantabria (172,7 por ciento) y la menor en la Región de Murcia (58,3 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 120,8 por ciento (La Rioja) y el mínimo un 61,4 por ciento (Comunidad de Madrid). El índice general para el total de oficinas se situó en el 96,2 por ciento (112,3 por ciento en 2021).

El índice medio de demora fue de 8,6 meses (9,2 meses en 2021) para oficinas gestoras y 4,4 meses (6,0 meses en 2021) para oficinas liquidadoras. La mayor demora, en oficinas gestoras, se produjo en el Principado de Asturias (39,8 meses) y la menor, en Canarias (0,4 meses); en oficinas liquidadoras, el mayor índice se dio en Extremadura (11,2 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,4 meses). Este índice se sitúa, en el total de oficinas, en 7,6 meses (8,5 meses en 2021).

#### 1.6.4. **Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas**

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Cuadro III.28

### GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2022

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	6	24	11.177	33	33	467	8.882
Aragón	1	4	286	76	76	72.073	6.549
P. de Asturias	1	4	174	6	5	13.936	1.782
Illes Balears	3	13	2.764	4	4	13.516	4.742
Canarias	9	36	1.375	31	30	0	15.613
Cantabria	1	4	196	4	4	11.999	550
Castilla y León	3	12	199	17	17	56.017	3.043
Castilla-La Mancha	9	32	950	122	12	5.838	1.940
Cataluña	4	16	22.763	97	71	109.081	34.265
Extremadura	1	4	346	7	7	0	1.857
Galicia	2	8	673	10	9	26.598	6.675
C. de Madrid	4	16	13.823	72	72	0	17.507
Región de Murcia	1	4	803	5	5	14.802	5.674
La Rioja	0	0	0	4	4	4.409	875
C. Valenciana	5	20	5.407	64	64	112.063	29.960
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>197</b>	<b>60.936</b>	<b>552</b>	<b>413</b>	<b>440.799</b>	<b>139.914</b>

En el conjunto de las comunidades, tuvieron actividad 50 casinos de juego (49 en 2021), que presentaron 197 declaraciones trimestrales (188 en

2021), por un total importe de 60.936 miles de euros, superior al del ejercicio precedente, que fue 26.587 miles de euros (+129,2 por ciento). En 2021, respecto de 2020, se produjo un incremento del 17,7 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2022 (440.799) fue superior al de 2021 (253.091) lo que supone un incremento del 74,2 por ciento (+0,8 por ciento en 2021). El número de salas operativas pasa de 347 en 2021 a 413 en 2022 (+19,0 por ciento), si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente el número de cartones vendidos, que, en Canarias, Cantabria, Extremadura y La Rioja el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades, si bien solo se han registrado ingresos en las comunidades que se indican en cuadro III.29.

Cuadro III.29

### RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2022

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	8.738
Aragón	1.219
Principado de Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias (**)	15.613
Cantabria (**)	550
Castilla y León	3.022
Castilla-La Mancha	165
Cataluña	609
Extremadura (**)	1.857
Galicia (*)	-
Comunidad de Madrid (***)	17.507
Región de Murcia	1.058
La Rioja (**)	875
Comunidad Valenciana	5.844

(\*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos.

(\*\*) El bingo electrónico (o, en su caso, el bingo mixto) ha sustituido al tradicional.

(\*\*\*) Incluye 16.782 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2022 fueron 166.452, y en igual momento del ejercicio anterior, 168.121 (1,0 por ciento de decremento, que a su vez lo fue del -7,0 por ciento en 2021).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2022 (159.034 máquinas) con relación a 2021 (155.065) en un 2,6 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 680.639 miles de euros, habiendo experimentado un aumento (15,8 por ciento) respecto de 2021, año en que se recaudaron 587.910 miles de euros (4,3 por ciento de incremento respecto a 2020).

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.  
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2022**

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	30.741	27.199	22.819	27.144	22.717	27.709	23.141	27.286	22.693	109.338	91.370
Aragón	6.296	11.313	19.077	915	1.807	5.204	10.224	928	1.853	18.360	32.961
P. de Asturias	5.042	4.816	4.366	4.827	4.380	4.809	4.373	4.803	4.373	19.255	17.492
Illes Balears	4.473	163	5.048	264	5.224	328	5.285	409	5.332	1.164	20.889
Canarias	7.282	190	7.823	192	7.789	201	7.781	197	7.837	780	31.230
Cantabria	3.144	76	2.780	84	2.936	99	2.659	101	2.524	360	10.899
Castilla y León	12.707	12.786	11.518	12.770	11.456	12.610	11.330	12.508	11.281	50.674	45.585
Castilla-La Mancha	7.624	8.171	8.320	7.978	8.267	7.987	8.734	8.559	9.304	32.695	34.625
Cataluña	24.839	31.075	33.760	31.213	33.997	31.048	33.888	30.836	33.705	124.172	135.350
Extremadura	4.914	4.632	4.553	4.679	4.613	4.691	4.644	4.718	4.706	18.720	18.516
Galicia	8.056	8.637	8.606	8.799	8.732	8.716	8.674	8.544	8.555	34.696	34.567
C. de Madrid	18.011	18.299	20.710	18.275	20.697	18.001	20.401	17.968	20.420	72.543	82.228
Región de Murcia	6.568	7.090	6.811	6.918	6.732	6.837	6.677	6.772	6.642	27.617	26.862
La Rioja	1.822	1.865	1.303	1.846	1.483	1.812	1.481	1.822	1.614	7.345	5.881
C. Valenciana	24.933	22.722	23.174	22.423	22.969	22.634	23.180	22.257	22.861	90.036	92.184
<b>TOTAL</b>	<b>166.452</b>	<b>159.034</b>	<b>180.668</b>	<b>148.327</b>	<b>163.799</b>	<b>152.686</b>	<b>172.472</b>	<b>147.708</b>	<b>163.700</b>	<b>607.755</b>	<b>680.639</b>

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 50.045 miles de euros en el concepto «apuestas», (39,2 por ciento de incremento),

31 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» (aumento del 63,2 por ciento respecto 2021) y 1.077 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (incremento del 37,2 por ciento), (35.954 miles de euros, 19 miles de euros y 785 miles de euros, respectivamente, en 2021).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación, si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Destaca, en cuanto a importes, el concepto de «apuestas», que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, con un incremento del 39,2 por ciento.

Cuadro III.31

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.  
OTROS CONCEPTOS 2022**

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	75	75	3.541	4	4	3	551	551	127
Aragón	0	0	0	157	43	1.606	0	0	0	450	504	96
P. de Asturias	0	0	0	6	51	392	5	3	11	121	83	90
Illes Balears	0	0	0	9	30	689	0	0	0	0	13	21
Canarias	0	0	0	6	72	2.502	0	0	0	72	71	134
Cantabria	0	0	0	5	20	390	0	0	0	0	35	4
Castilla y León	0	0	0	12	43	1.893	0	0	0	31	52	5
Castilla-La Mancha	0	0	0	5	73	1.674	5	1	5	264	264	30
Cataluña	0	0	0	46	46	5.805	4	4	4	787	787	166
Extremadura	0	0	0	4	16	555	0	0	0	37	37	7
Galicia	0	0	0	11	36	2.868	13	0	0	102	345	91
C. de Madrid	0	0	0	7	82	7.070	0	0	0	1.853	1.810	289
Región de Murcia	0	0	0	0	72	1.688	0	0	0	0	10	1
La Rioja	0	0	0	4	19	657	0	0	0	0	15	1
C. Valenciana	0	0	0	6	72	18.715	7	3	8	6	20	15
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>353</b>	<b>750</b>	<b>50.045</b>	<b>38</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>4.274</b>	<b>4.597</b>	<b>1.077</b>

## 2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

### 2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2022, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2022 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 26 de enero de 2022 (BOE de 31 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de Derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del área de inspección financiera y tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de aduanas e impuestos especiales en relación con los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

### 2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

#### 2.2.1.1. *Depuración del censo*

Depuración del censo:

Durante 2022 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2022, campaña 2021.
  - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 75.474
  - Contribuyentes visitados: 69
  - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 204.908
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2022, campaña 2021.
  - Requerimientos emitidos: 4.442
  - Bajas provisionales emitidas: 52.242

**Campaña especial de revocación del número de identificación fiscal (NIF):**

Dentro del colectivo societario existe una parte significativa constituida por sociedades inactivas o con escasa o nula actividad. A menudo tales

sociedades han sido simplemente abandonadas por sus administradores y socios sin realizar los actos jurídicos que el ordenamiento prevé para los casos de terminación, extinción y disolución de la persona jurídica.

Ese tipo de actitudes, perjudiciales para la adecuada gestión de los recursos que la Agencia Tributaria destina al control, obliga a atender a un colectivo de potenciales obligados tributarios mucho mayor del que, efectivamente, realiza actividades económicas. Además, pueden dar lugar a defraudaciones utilizando, de uno u otro modo, estas sociedades aparentemente inactivas. Por último, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), considera que estas personas jurídicas inactivas resultan potencialmente ocultadoras de la verdadera titularidad de bienes y derechos, en España o en otras jurisdicciones, y afectan con ello la transparencia de nuestro sistema en el conocimiento y comunicación del beneficiario efectivo.

El ordenamiento jurídico-tributario prevé determinadas consecuencias para estos comportamientos:

- El cierre de la página del Registro Mercantil que es, además de la consecuencia del incumplimiento de ciertas obligaciones registrales, una sanción que deriva del incumplimiento reiterado de obligaciones fiscales que determinan, previamente, la baja en el Índice de entidades. Así mismo, el cierre registral puede ser consecuencia de la revocación del NIF.
- Revocación del NIF, la cual impide la continuidad de la vida fiscal de la sociedad misma, que se encuentra regulada en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley General Tributaria y en el artículo 147 del Reglamento General de aplicación de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Con estas medidas se pretende asegurar una adecuada depuración de los censos, de forma que solo aquellas sociedades que realmente intervengan en el ámbito comercial o económico mantengan su plena vida jurídico-fiscal.

El número de entidades a las que se le revocó el NIF en el ejercicio 2022 fue de 853.934.

## 2.2.1.2. *Comprobación de declaraciones anuales*

### 2.2.1.2.1. *Impuesto sobre la renta de las personas físicas*

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. En el año 2022 se han emitido 655.412 liquidaciones provisionales de IRPF por importe de 830,1 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose en el año 2022 un total de 122.325 liquidaciones por un importe de 176,0 millones de euros.

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF llevada a cabo en el año 2022 han supuesto una recaudación total de 1.006,1 millones de euros y la realización de 777.737 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2022 se inició la campaña de control de IRPF 2021.

Cuadro III.32

**LIQUIDACIONES IRPF**

	Número			% Variación		Importe (Millones de euros)			% Variación		Importe medio (Euros)			% Variación	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	2022/2020	2022/2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	2022/2020	2022/2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	2022/2020	2022/2021
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	586.729	594.950	655.412	11,7	10,2	709,3	801,5	830,1	17,0	3,6	1.208,9	1.347,1	1.266,6	4,8	-6,0
Liquidaciones a no declarantes	130.933	138.099	122.325	-6,6	-11,4	233,4	235,1	176,0	-24,6	-25,1	1.782,5	1.702,6	1.439,0	-19,3	-15,5
<b>TOTAL</b>	<b>717.662</b>	<b>733.049</b>	<b>777.737</b>	<b>8,4</b>	<b>6,1</b>	<b>942,7</b>	<b>1.036,6</b>	<b>1.006,1</b>	<b>6,7</b>	<b>-2,9</b>	<b>1.313,6</b>	<b>1.414,1</b>	<b>1.293,7</b>	<b>-1,5</b>	<b>-8,5</b>

**2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido**

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2020, las comprobaciones iniciadas en el año 2021 y finalizadas en 2022, han supuesto la práctica de 24.786 liquidaciones, por un importe global de 84,96 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2020, se han efectuado 366.450 liquidaciones provisionales por

un importe global de 1.130,9 millones de euros, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas.

#### 2.2.1.2.3. *Comprobación de declaraciones periódicas*

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2021 y al primer y segundo trimestre del 2022.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, según realicen el pago de acuerdo con el artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

#### **Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen**

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2022 se emitieron un total de 517.493 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 35.622 trámites de audiencia y generándose en total 79.827 autoliquidaciones presentadas por un importe de 158,6 millones de euros.

Cuadro III.33

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO**

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
8.480	285	13.056	110	0,3	15.840	6,5

Cuadro III.34

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO**

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
1.144	327	22.566	3.586	8,3	29.400	45,3

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2021 Y 1T Y 2T 2022)**

(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	96.396	11.605	8
Requerimientos emitidos	411.473	63.914	142
<b>TOTAL</b>	<b>507.869</b>	<b>75.519</b>	<b>150</b>

También se realizaron 45.240 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 51,8 millones de euros.

### 2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2022 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2022. Los datos son los que figuran en los cuadros III.36 y III.37.

#### A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2022 fue de 1.203.905 mientras que en el año 2021 fueron 1.229.722 presentando por tanto una disminución del 2,1 por ciento en el año 2022 respecto al año 2021.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 338.379 en el año 2021 a 319.711 en 2022.

Cuadro III.36

#### CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2021	1.568.101	338.379	21,58	1.229.722
2022	1.523.616	319.711	20,98	1.203.905

#### B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2022 han sido de 25.469 actuaciones (2.812 actas de módulos y 22.657 liquidaciones), originando unos importes de 24,8 millones de euros (5,4 actas de módulos y 19,4 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2021, los del año 2022 han experimentado un incremento global del 25,9 por ciento en el número de actuaciones y un 21,6 por ciento en el importe, consecuencia de un aumento en el número de liquidaciones provisionales del 28,1 por ciento y del 19,8 por ciento en importe. Igualmente, las actas de módulos han experimentado una subida del 10,9 por ciento en número y un ascenso del 28,6 por ciento en importe.

Cuadro III.37

### RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2021 Y 2022

(Millones de euros)

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2022		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	17.690	16,2	22.657	19,4	28,1	19,8
Actas de Inspección de módulos	2.535	4,2	2.812	5,4	10,9	28,6
<b>TOTAL</b>	<b>20.225</b>	<b>20,4</b>	<b>25.469</b>	<b>24,8</b>	<b>25,9</b>	<b>21,6</b>

#### 2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.38.

Cuadro III.38

### INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2022

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	32.051,51	36.008,19
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario <sup>(2)</sup>	1.622,98	3.287,21
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	533,894	1.449.422,00
IVA <sup>(4)</sup>	35.152,94	41.972,81
Impuesto sobre sociedades <sup>(5)</sup>	12.607,77	16.703,10

(1) Modelo 111 (ejercicio 2022).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2022).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2022).

(4) Modelos 303,309 y 353 (ejercicio 2022).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2021) y 202 y 222 (ejercicio 2022).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2022, 59.120 actuaciones programadas y 380.403 actuaciones programadas valoradas.

En 2022 el número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 46.977 obligados tributarios, de los cuales 2.504 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 44.473 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas Unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas; así de los 2.504 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 132 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas se ha incrementado en un 12,75 por ciento respecto a 2021, pasando de 41.663 contribuyentes adscritos en 2021 a 46.977 contribuyentes en 2022.

#### **2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

En el año 2022, se han instruido 12.326 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

#### **2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales**

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2021 y 2022 se refleja en el cuadro III.39.

Cuadro III.39

**ACTIVIDAD INTERVENTORA**

	2021	2022	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	287.098	831.087	189,48
Diligencias	7.786	7.268	-6,65
Actas formuladas	186	179	-3,76
Expedientes Sancionadores	365	314	-13,97
<b>TOTAL</b>	<b>295.435</b>	<b>838.848</b>	<b>183,94</b>

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

## 2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de inspección financiera y tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de aduanas e impuestos especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las siguientes recogidas en el cuadro III.40.

Cuadro III.40

**ACTUACIONES DE INSPECCIÓN**

	2021			2022			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	26.502	2.683	<b>29.185</b>	26.221	2.471	<b>28.692</b>	-1,72
Nº actas instruidas(*)	58.072	3.105	<b>61.180</b>	57.906	2.921	<b>60.827</b>	-0,58
Deuda liquidada(**)	4.220,43	159,84	<b>4.380,20</b>	4.693,32	228,66	<b>4.921,98</b>	12,37
Importe minoración devoluciones(**)(***)	203,87	958,87	<b>1.162,74</b>	356,31	1212,04	<b>1.568,35</b>	34,89

(\*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(\*\*) Importe en millones de euros.

(\*\*\*) Minoraciones en control selectivo.

**2.3.1.1. Principales actuaciones de la inspección financiera y tributaria**

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de inspección financiera y tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2022 ascendió a 4.693,32 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2022, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2022, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2022.

**2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de aduanas e impuestos especiales**

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del área de aduanas e impuestos especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2022, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario. A tal fin se orientaron campañas de información a los operadores para mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular el uso de procedimientos simplificados en la realización de sus importaciones.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el área de aduanas e impuestos especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas —cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria—, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el método de ayuda a la comprobación en aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de otras nuevas, como la herramienta de gestión de riesgos HERMES dedicada a completar los sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

#### A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional ha correspondido en 2022 a la Oficina Nacional de Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONI), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presu-

puesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con Países terceros.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONI no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de Inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la inspección de aduanas e impuestos especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.41

### RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	TOTAL
I. Alcohol y bebidas dderivadas	1.656.776,00				<b>1.656.776,00</b>
I. Hidrocarburos	3.068.920,34	4.305,82	3.733.362,24		<b>6.806.588,40</b>
I. Matriculación	5.061.724,24				<b>5.061.724,24</b>
I. Electricidad	1.122.820,44				<b>1.122.820,44</b>
I. Gases fluorados E.I.	3.747.217,73		646.069,96		<b>4.393.287,69</b>
I.E. Carbón	4.816.405,59				<b>4.816.405,59</b>
I. E. L. Tabaco		10.560,00			<b>10.560,00</b>
I. Valor producc. energía eléctrc.	1.322.142,45	102.354,00			<b>1.424.496,45</b>
Comercio exterior	72.529.186,09	12.642.302,49			<b>85.171.488,58</b>
IVA	241.009,78	2.609,70	1.341.046,86		<b>1.584.666,34</b>
<b>TOTAL</b>	<b>93.566.202,66</b>	<b>12.762.132,01</b>	<b>5.720.479,06</b>	<b>0,00</b>	<b>112.048.813,73</b>

#### B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2022 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2020, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular y dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la

normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo giró en torno a las siguientes líneas o programas.

#### B.1. *Impuestos especiales:*

*Impuesto sobre hidrocarburos. Uso indebido de gasóleo bonificado. Control de usuarios.* El artículo 50 de la Ley 38/1992, establece para el epígrafe 1.4 de la tarifa primera un tipo reducido para los gasóleos utilizables como carburantes en los usos previstos en el apartado 2 del artículo 54 y en general como combustible, frente al establecido en el epígrafe 1.3 para los gasóleos para uso general. Complementando esta normativa, artículo 106 del Reglamento de los impuestos especiales determina, en relación con la utilización del gasóleo, las condiciones para la aplicación de este tipo reducido. Por consiguiente, el fraude en este ámbito consiste en desviar el gasóleo bonificado para su uso como carburante en usos no previstos en el artículo 54.2 de la Ley 38/1992.

La práctica de este fraude puede llevarse a cabo tanto por los titulares de los establecimientos inscritos en el registro territorial de los impuestos especiales, como por el propio consumidor final del gasóleo bonificado, si bien en ocasiones ambas partes son partícipes del fraude.

En 2022 se investigó a personas con elevadas imputaciones de gasóleo bonificado entre 2018 y 2020, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan suponer riesgo de fraude que consideren oportunas las dependencias en su ámbito de competencias.

Se ha aprovechado la amplia experiencia derivada de las numerosas regularizaciones efectuadas a usuarios en el período 2016 a 2018, en las que destacaron los resultados de varias dependencias regionales, considerando que la selección y resultados podrían ser extrapolables a casi todas, conocido ya el perfil a identificar.

*Impuesto sobre hidrocarburos. Control de los beneficiarios por devoluciones parciales por el gasóleo de uso profesional.* El fraude en este ámbito consiste en la obtención indebida de devolución parcial por el gasóleo de uso profesional con incumplimiento de los requisitos básicos previstos en la normativa, ya sea, por ausencia de titularidad de los vehículos causantes, por no cumplir los vehículos relacionados las condiciones aprobadas, por falta por parte del titular del título administrativo, permiso y/o autorización estatal, autonómico o local según corresponda; que el gasóleo profesional no haya sido adquirido por el beneficiario o no fue utilizado en vehículo «autorizado», o porque se supere la cuantía máxima de la devolución,

correspondiente a 50.000 litros por vehículo y año, ó 5.000 litros máximos por año en el caso de los taxis, entre otros requisitos. En el caso de tratarse de titulares no residentes en territorio español con residencia o establecimiento permanente en el resto del territorio de la Unión Europea, además de las anteriores, no hallarse en posesión de las autorizaciones administrativas que establezca la normativa del respectivo Estado miembro para el ejercicio de la actividad correspondiente.

Este tipo de devoluciones ha alcanzado en el período de 2017 a 2020 la cifra de 819.545.888,15 euros, primer supuesto de devolución entre los de IIEE registrando un porcentaje de minoraciones muy reducido (alrededor del uno por mil del importe solicitado). A esto hay que añadir que anteriormente se habían realizado pocas actuaciones de comprobación, a pesar de que casi el 50 por ciento de los procedimientos iniciados finalizaron con regularización de cuotas.

*Impuesto especial sobre la electricidad. Control de la aplicación de supuesto de no sujeción.* Consumo de electricidad en el transporte por ferrocarril. Este tributo recae sobre el consumo de electricidad y grava, en fase única, el suministro de energía eléctrica para consumo, así como el consumo por los productores de aquella electricidad generada por ellos mismos. No está sujeto al impuesto el consumo por los generadores o conjunto de generadores de potencia total no superior a 100 kilovatios (kW) de la energía eléctrica producida por ellos mismos. Suministradores y/o productores-consumidores, son contribuyentes del impuesto especial sobre la electricidad, quedando obligados a presentar las correspondientes autoliquidaciones, efectuar el pago de la deuda tributaria, y a solicitar la inscripción en el registro territorial que le corresponda.

En otros planes de control se han investigado distintas actividades y sectores usuarios de grandes generadores eléctricos. En 2022 se incide en su utilización en el sector del transporte por ferrocarril, centrándose en los trenes que incorporan generadores auxiliares para producir electricidad que no se utiliza para la tracción, sino para otros servicios auxiliares. Con efectos de 1 de enero de 2021 se aprueba una reducción del 100 por ciento de la base imponible sobre la cantidad de energía eléctrica suministrada o consumida en el transporte por ferrocarril, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos reglamentariamente. También se establece que las cuotas íntegras resultantes de la aplicación del tipo impositivo fijado no podrán ser inferiores a 0,5 euros por megavatio-hora (MWh), cuando la electricidad suministrada o consumida se utilice en el transporte por ferrocarril, entre otros usos.

Por consiguiente, el fraude en este ámbito consistiría en el consumo por los productores de aquella electricidad generada por ellos mismos con generadores o conjunto de generadores de potencia total superior a 100 ki-

lovatios (kW) con aplicación indebida del supuesto de no sujeción del artículo 93 de la Ley. En este ejercicio se investigarán posibles devengos en el período 2018 a 2020 no ingresados.

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las exenciones y supuestos de no sujeción. Se concreta en el control del fraude en la matriculación de vehículos automóviles o de embarcaciones, o de su circulación o utilización sin matricular en España por personas o entidades residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España. Asimismo, la exención por alquiler cuando la actividad de alquiler se encuentre en alguno de los casos siguientes: no tenga carácter de exclusividad, se alquile a personas vinculadas, el alquiler sea por tiempo superior a tres meses a una misma persona o entidad, durante un periodo de 12 meses consecutivos y en la simulación de la citada actividad por quien matricula el vehículo o embarcación de recreo para su uso privado.

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de embarcaciones con bandera no española. El fraude viene determinado por la existencia de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España y sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, o sin que se haya solicitado el reconocimiento previo de la aplicación de un supuesto de no sujeción o de exención del impuesto. Si se trata de embarcaciones no comunitarias, este fraude podría llevar anejo además otro en relación con los tributos sobre el comercio exterior y el IVA a la importación.

Otros controles en el impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las bases imponible y de las emisiones de CO2 declaradas. Hay dificultades para determinar la base imponible, ya que las aeronaves y autocaravanas, así como muchos modelos embarcaciones no están incluidas en las tablas de valoración. En particular se han detectado bases anormalmente bajas en las autocaravanas. En la venta de furgonetas acondicionadas como vivienda se presenta una factura por la venta de la furgoneta para su matriculación y a continuación otra factura por el coste de su camperización, cuando en realidad se vende el vehículo camperizado, dando lugar a una base imponible inferior. Desde 2008 los tipos impositivos del IEDMT de vehículos o motocicletas pivotan sobre el CO2 declarado manualmente en el modelo 576. A partir del mes de julio de 2019, la obtención de los datos técnicos del vehículo, incluido el dato del CO2, se extrae del número de bastidor, el cual se incorpora por el sistema informático a partir de los datos contenidos en las ITV electrónicas.

B.2. *Impuestos medioambientales:*

Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero: Control de fabricantes, importadores, exportadores, adquirentes intracomunitarios y revendedores: Este impuesto no está armonizado en la UE y, por lo tanto, no existen disposiciones comunitarias que regulen el control de las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de gases fluorados cuando el país donde tienen lugar la importación o la venta de los gases fluorados que se van a poner a consumo en España es otro Estado miembro de la UE. Esta dificultad para el control de estos gases se agrava por el hecho de que en el mismo código NC están clasificados otros productos químicos de uso industrial que no están sujetos a este impuesto. Por tanto, los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos a este impuesto radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Otro riesgo fiscal es que los contribuyentes no cumplan con su principal obligación tributaria que es autoliquidar e ingresar, en su caso, las cuotas del impuesto. Dentro de la estructura logística de la distribución y puesta a consumo de los gases fluorados de efecto invernadero la figura esencial, tanto por la estructura del impuesto como por el número de establecimientos inscritos (5.479 establecimientos activos en octubre de 2021), es la del «revendedor». El número de establecimientos censados de los fabricantes, importadores y adquirentes intracomunitarios es de 106 establecimientos activos en octubre de 2021. El análisis de la información aportada en la declaración recapitulativa a través del modelo 586, así como en las declaraciones-liquidaciones presentadas por los obligados tributarios (modelo 587) han dado como resultado la detección de ciertas incongruencias que podrían tener su origen en un fraude fiscal del impuesto y que se considera que deberían ser comprobados por los servicios de inspección.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior:*

Control del valor en aduana de las mercancías: El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos

secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, que elimina la posibilidad del operador de acogerse a una venta previa anterior a la exportación con destino a la Unión Europea, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este marco normativo. Los controles se articulan a partir del procedimiento de justificación de las dudas fundadas sobre el valor declarado previsto en el artículo 140 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, sin olvidar que, desde el momento en que se inicia un control cuyo resultado no puede determinarse en ese mismo momento, el levante de las mercancías sólo puede concederse si se aporta garantía por el importe máximo de la deuda aduanera y fiscal estimada por las autoridades aduaneras o se solicita la contracción inmediata por el operador de dicho importe máximo.

Control sobre el origen de las mercancías: Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.

Control de la clasificación arancelaria de las mercancías: Mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca: Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

Especial referencia al control del fraude en el ámbito del comercio electrónico: La existencia de dos flujos de negocio como es el B2C y B2B implica la necesidad de actuar de forma diferente dadas las características distintas que presentan. La característica principal del modelo de negocio B2C asociado al comercio electrónico, es el ingente volumen de pequeños paquetes con multitud de destinatarios, que en su mayoría no se encuentran identificados por el NIF. La introducción de este tipo de envíos se beneficia de simplificaciones mediante una declaración reducida de datos como es la declaración de bajo valor o mediante alguna simplificación en la declaración de importación. El incremento experimentado en este tipo de comercio hace necesario intensificar los controles sobre el mismo, tanto en el momento del despacho, como posteriormente. El modelo de negocio B2B implica que un vendedor pueda suministrar sus productos en un breve plazo de tiempo a sus clientes, para lo que es necesario que la mercancía se encuentre ya próxima a él en el momento de la venta. Si la mercancía es originaria de un tercer país, la única forma que tiene el vendedor de acortar los plazos de entrega es importar previamente la mercancía, antes que se oferte a través de la correspondiente ventana en internet o marketplace. La identificación de estos vendedores que comercializan sus productos a través de diferentes plataformas no es posible sin la cooperación de aquellas. Por este motivo, desde la AEAT se ha impulsado la firma de acuerdos con distintas plataformas.

#### B.4. IVA:

IVA importación: Control de la aplicación de tipos reducidos: El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 % (apartado Uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 % (apartado Dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.

IVA importación: Exención en los despachos a libre práctica: Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los

bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

Como línea de mejora, conviene también destacar el Reglamento de ejecución (UE) 2019/1129 de la Comisión, de 2 de julio de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 79/2012, por el que se establecen las normas de aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 904/2010 del Consejo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, que ha permitido compartir la información que sobre las importaciones exentas obra en poder de las autoridades aduaneras, de especial relevancia para las áreas funcionales de la AEAT implicadas en el control de la correcta declaración en España de los bienes importados con exención en otros Estados miembros por tener destino el territorio español.

Por parte del área de aduanas e impuestos especiales continúa la colaboración con la ONIF en el grupo de trabajo EUROFISC WF 3, especializado en la problemática del control de las importaciones acogidas a esta exención.

### 2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

En 2022, se han remitido al Ministerio Fiscal 184 informes de delito fiscal, siendo el importe global de cuotas defraudadas de 612,33 millones de euros. Este año se han generado, en varias delegaciones especiales, resultados que pueden calificarse como extraordinarios por los importes excepcionalmente elevados, si se comparan con años anteriores. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal, que han supuesto la remisión de 5 informes por un valor de 10,46 millones de euros, así como las actuaciones en 83 delitos de blanqueo de capitales, por un valor de 216,37 millones de euros. Asimismo, se han realizado 12 denuncias tempranas de delitos, producidas sin la instrucción previa de procedimientos de comprobación (operaciones judicializadas que cuentan con la participación de los servicios de inspección como denunciante o auxilio judicial).

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

**PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS**

(Millones de euros)

	Número	Importe
2022	184	612,33 (*)
2021	179	156,31

(\*) Incluye resultados considerados extraordinarios.

Dentro de las actuaciones de calidad realizadas por el Departamento de Recaudación, en los últimos años se ha potenciado, por su carácter estratégico en el seno de la lucha contra el fraude, la persecución en sede penal de conductas cualificadas de obstrucción a la acción ejecutiva o, directamente, de conductas de ocultación y transmisión fraudulenta de bienes.

La propia acción ejecutiva desempeñada por los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria es la que, *de facto*, pone de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible, lo que comúnmente se conocen como alzamientos de bienes, actuaciones delictivas que perjudican gravemente los intereses de la Hacienda Pública y que merecen el mayor de los reproches posible: el reproche penal.

Así en el año 2022, se han elaborado 82 informes de delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible por parte del área de recaudación. El importe global de deuda perseguida es de 81 millones de euros.

**2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera**

Vigilancia Aduanera desarrolla sus actuaciones encaminadas al descubrimiento, persecución y represión del contrabando, el blanqueo de capitales, la seguridad en la cadena logística internacional. Asimismo, las funciones encaminadas al descubrimiento del fraude fiscal o economía sumergida en coordinación y colaboración mutua con el resto departamentos de la Agencia Tributaria.

Sus funcionarios tienen carácter de agentes de la autoridad (Policía Fiscal y Policía Judicial) en el desempeño de sus misiones de investigar los delitos contrabando, blanqueo de capitales, delitos fiscales, etc., para descubrir y detener a los presuntos implicados, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente y elaborar las diligencias pertinentes.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de aduanas e impuestos especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos de actuación en todo el territorio nacional, su espacio aéreo y sus aguas jurisdiccionales.

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo fiscal y aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- En todo el territorio nacional. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Fruto de estas actuaciones, en 2022 se realizaron las intervenciones recogidas en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

**PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA**

MATERIA	Cantidad	Nº delitos	Nº Infracciones	Valor
Hachís	83.099	569		
Cocaína	40.022	389		
Unidades en Kg				
Tabaco	5.990.239	107	3.062	31.626.814
Unidades en cajetillas - Valor euros impuestos defraudados				
Falsificaciones	1.111.717	82	1.774	290.879.323
Blanqueo de Capitales		83		216.375.588
Valor Delitos denunciados				
Fraude Fiscal		36		41.666.436
Colaboraciones Interdepartamentales	608			
Valor Delitos denunciados				
Detenidos por Contrabando y Blanqueo de Capitales	1.672			

**2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero**

**2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios**

El Registro de Operadores intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios «ROI» ha pasado de 564.448 el 31 de diciembre de 2021 a 586.090 el 31 de diciembre de 2022, experimentando una variación positiva del 3,83 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.44

**NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI**

	a 31/12/2021	a 31/12/2022	% Tasa de variación
Número	564.448	586.090	3,83%

### 2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

#### DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2018	2019	2020	2021	2022
Importe ingresado	342	330	268	382	736

### 2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.46

#### REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

<b>A) Número TOTAL de datos a 31-12-22</b>	<b>157.514.461</b>				
B) Desglose según el órgano de captación:					
- Equipo Central de Información	119.647.537				
- Delegaciones de la Agencia	37.866.924				
C) Comparación años anteriores:					
	2018	2019	2020	2021	2022
- Equipo Central de Información	72.184.137	52.932.009	100.338.732	51.632.043	119.647.537
- Delegaciones de la Agencia	2.541.200	33.601.984	37.617.628	32.301.343	37.866.924
<b>TOTAL</b>	<b>74.725.337</b>	<b>86.533.996</b>	<b>137.956.360</b>	<b>83.933.386</b>	<b>157.514.461</b>

### 2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales realiza actuaciones de colaboración para fomentar la actuación de investigación que debe exis-

tir en toda comprobación tributaria que realiza el equipo o unidad de inspección, con el fin de detectar irregularidades imputables al obligado tributario, pero con respecto a impuestos cuya competencia inspectora corresponde a otra área, administración o dependencia regional de Aduanas e IIEE, o imputables a terceros relacionados con el obligado tributario objeto de la comprobación por cualquier tributo.

Actuaciones de colaboración con países terceros. Su origen está en demandas de países terceros, ya sean canalizadas a través de la ONI (Oficina Nacional de Investigación de Aduanas e Impuestos Especiales) o de otros órganos del área, consistentes en comprobaciones del origen comunitario de una mercancía, solicitudes de comprobación o investigación de alguna operación en virtud de los convenios de asistencia mutua aduanera, o remisiones espontáneas de información a terceros países en aplicación de los correspondientes acuerdos de asistencia mutua aduanera.

Actuaciones de colaboración con otros países de la UE o de sus instituciones. Incluye las actuaciones de naturaleza semejante, ya sean de comercio exterior o de impuestos especiales, que se desarrollan por la Inspección en aplicación de la normativa comunitaria de cooperación administrativa.

Actuaciones de colaboración con otros organismos de las administraciones nacionales. Comprenden todas las actuaciones de investigación o informe solicitado por otros organismos de la Administración del Estado o de otras administraciones españolas, o la remisión de información relevante para el cumplimiento de sus competencias, especialmente la remisión de información a órganos autonómicos para la gestión de los tributos en los que tienen competencia para su aplicación.

Actuaciones de colaboración con otros órganos de la Agencia Tributaria. En estos expedientes existe la necesaria coordinación informática con las aplicaciones que gestionan la coordinación entre áreas.

Actuaciones de colaboración sobre contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En 2022 se han realizado las actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.47.

*Cuadro III.47*

### NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2021	2022	% Tasa de variación
URIS	674	590	-12,46
DCGC	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>674</b>	<b>590</b>	<b>-12,46</b>

### 2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2022 se han realizado las actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.48.

*Cuadro III.48*

#### ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	100
	Estados miembros	283
Con países terceros	España	107
	Terceros países	332
<b>TOTAL</b>		<b>822</b>

### 2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales tienen como misión el control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por los servicios de aduanas.

En el año 2022 el balance de muestras analizadas por laboratorio aparece en el cuadro III.49.

*Cuadro III.49*

#### DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras	Porcentaje
Central	6.530	58,4
Cataluña	2.371	21,2
Andalucía	1.169	10,5
Valencia	1.107	9,9
<b>TOTAL</b>	<b>11.177</b>	<b>100</b>

Resumen de actividades desarrolladas en 2022:

– Acreditación en calidad. Auditorías internas

Desde hace varios años los Laboratorios de Aduanas e IIEE trabajan muy intensamente en el mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los Laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la Acreditación en Calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la mencionada norma EN ISO/IEC 17025 exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma, y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentran bajo control, así como que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y libres de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los Laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la norma de cara a la renovación de la acreditación que tuvo lugar en el mes de febrero de 2020 con resultado satisfactorio para los cuatro laboratorios de aduanas e impuestos especiales. En esta línea, a lo largo de los meses de mayo y junio de 2021 se reevaluó todo el sistema de calidad para renovar la acreditación ENAC de los ensayos incluidos en la misma.

En el año 2022, el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable, así como a una nueva auditoría externa por parte de ENAC con resultado también favorable, y se participó en 100 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

– Colaboración y asistencia técnica

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2022 los Laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a nivel central, como con las dependencias regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (i.e: Dirección General de Tributos), no sólo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando aseso-

ramiento en visitas a empresas que así lo requirieron, y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2022 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han seguido colaborando activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad), y en particular con su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicoactivas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

– Colaboración internacional

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los Laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2022.

- Los Laboratorios de Aduanas e IIEE han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (FISCALIS, nuevo euromarcador fiscal del gasóleo y queroseno), clasificación arancelaria (grupos Agricultura/Química y Mecánica/Miscelánea/Textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen (6 acciones), y en el Equipo de Expertos de Laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés). Dentro de este último grupo, hay que destacar la realización de los análisis químicos a 20 muestras a petición de las administraciones aduaneras de Chipre y Serbia.
- A lo largo de 2022 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites y grasas, fertilizantes, tabaco y sustancias psicoactivas.

– Tribunales de justicia

Como ya es rutina en los laboratorios de Aduanas e IIEE, a lo largo de 2022 algunos profesores químicos han actuado como peritos en procedimientos judiciales, tanto en el ámbito contencioso-administrativo sobre materias tributarias como en el penal, destacando en este último ámbito los litigios sobre presuntos delitos de contrabando y contra la salud pública. En total se han realizado actuaciones en 38 procedimientos a petición de distintos juzgados y tribunales.

– Procesos selectivos

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 9 de enero de 2021) se convocó un proceso selectivo, de ingreso libre para cubrir, entre otras, 4 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) de la especialidad Laboratorios y técnicas de análisis químico-aduanero, que finalizó el 21 de diciembre de 2021 con la incorporación de tres nuevos funcionarios al Laboratorio Central de Aduanas e Impuestos Especiales a lo largo de 2022.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 1 de marzo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS), especialidad «Laboratorios y Técnicas de análisis químico-aduanero», cuya fase de oposición finalizó el día 22 de diciembre de 2022, dando comienzo la fase de concurso que tiene prevista su finalización a lo largo de 2023.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 26) se ha convocado un nuevo proceso selectivo, de ingreso libre para cubrir, entre otras, 8 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) de la especialidad Laboratorios Químico-aduaneros, que tiene previsto su desarrollo y finalización a lo largo de 2023.

## 2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2022 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.

La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica.

Durante el ejercicio de 2022 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, principalmente en los municipios en los que finalizó la aplicación del

procedimiento de regularización catastral hace más tiempo, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, y no se haya procedido a su incorporación al Catastro a través del procedimiento de comunicación. Estas actuaciones están dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad, y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación con el resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios de eficiencia (incumplimientos de mayor gravedad, que afecten a inmuebles de elevado valor catastral) y organizativos (especial interés o colaboración municipal), considerando además criterios territoriales. También se han considerado criterios vinculados con la protección del medio ambiente.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión disminuye un 24,01 por ciento respecto a 2021, habiéndose reducido el importe total de las sanciones impuestas respecto a 2021. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2022 se recogen en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

### ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	8.418
Inspección de Rústica	5.019
<b>Número de expedientes sancionadores</b>	
962	

Los resultados obtenidos en 2022 respecto al plan previsto para dicho año han sido claramente satisfactorios:

- en lo que atañe a los inmuebles urbanos las actuaciones inspectoras realizadas suponen un incremento del 8,73 por ciento con respecto a las previstas en el plan para dicho ejercicio para esta clase de inmuebles.
- en cuanto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos suponen un incremento del 29,86 por ciento del total planificado para dicha clase de inmuebles.

De tal forma que el cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras sobre inmuebles rústicos y urbanos en 2022 supera en un 15,76 por ciento lo previsto en el plan para este ejercicio.

### 3. GESTIÓN RECAUDATORIA

#### 3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2022 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

##### 3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones

que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2022, era de 40.421 millones de euros, lo que supone una disminución del 3,8 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2021.

En el cuadro III.51 se detallan los datos relativos a este concepto.

*Cuadro III.51*  
**DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE**  
(Millones de euros)

Concepto	31/12/22
Deuda pendiente en período voluntario	<b>15.864</b>
<b>Total deuda pendiente en ejecutiva</b>	<b>24.558</b>
Suspendidas en periodo ejecutivo	768
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	2.489
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	957
Resto de deudas en periodo ejecutivo	20.343
<b>TOTAL</b>	<b>40.421</b>

La deuda pendiente en ejecutiva en 2022 se encuentra en fase de embargo en el 89 por ciento del total y en apremio en el 11 por ciento restante. En fase de embargo, casi el 87 por ciento se encuentra en gestión de cobro mientras que, en fase de apremio, el 52 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.52 y los gráficos III.1 y III.2.

*Cuadro III.52*  
**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2022**  
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 1/1/2022	Cargadas durante 2022	Total a gestionar	Total gestion	Pendiente de gestion a 31/12/2022
Deudas AEAT	19.408,7	6.622,5	26.031,1	6.762,5	19.268,7
Deudas otros entes	5.955,5	2.099,9	8.055,4	2.766,5	5.288,9
<b>TOTAL</b>	<b>25.364,2</b>	<b>8.722,3</b>	<b>34.086,5</b>	<b>9.528,9</b>	<b>24.557,6</b>

Gráfico III.1

**EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERIODO EJECUTIVO (2018-2022)**

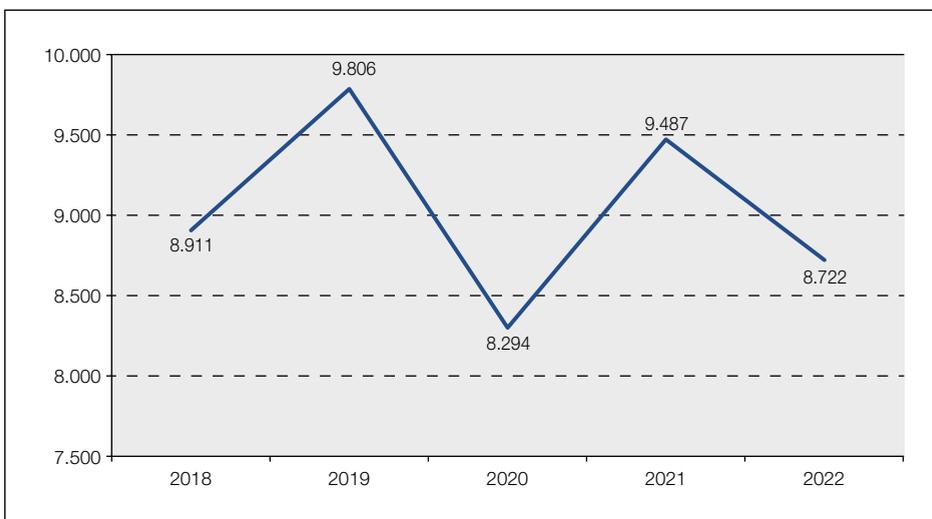
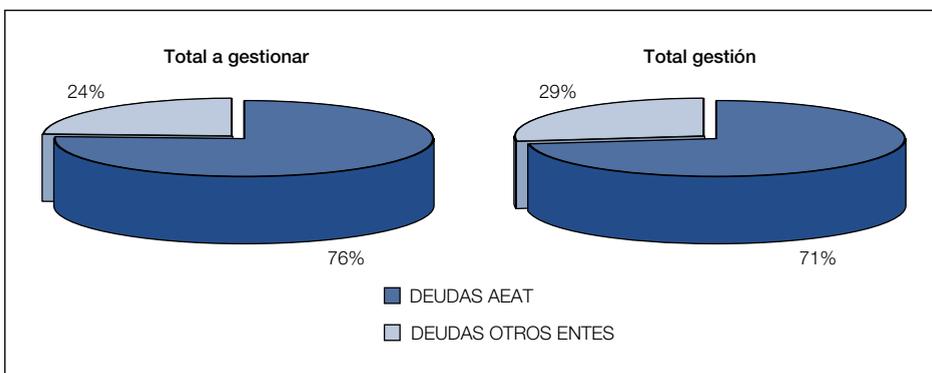


Gráfico III.2

**DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA**



**3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria**

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de na-

turaliza pública de otras entidades de Derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

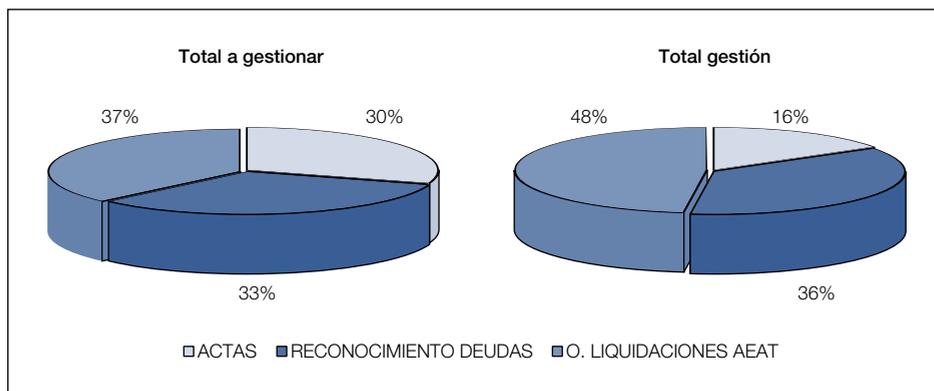
Cuadro III.53

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS  
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2022.  
DISTRIBUCION POR ORIGEN DE LA DEUDA**  
(Millones de euros)

	Pendiente 01-01-2022	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente 31/12/22
Actas	6.612,7	1.296,5	7.909,2	1.094,4	6.814,9
Reconocimiento deudas	6.381,2	2.055,5	8.436,7	2.397,0	6.039,7
O. Liquidaciones AEAT	6.414,8	3.270,4	9.685,2	3.271,1	6.414,1
<b>TOTAL</b>	<b>19.408,7</b>	<b>6.622,5</b>	<b>26.031,1</b>	<b>6.762,5</b>	<b>19.268,7</b>

Gráfico III.3

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT  
Y CANCELADAS EN 2022 DESGLOSE POR ORIGEN**



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2022 ha ascendido a 8.722 millones de euros, un 8,1 por ciento por ciento menos que en 2021.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 6.622 millones y las de otros entes a 2.100 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2022 ha ascendido a 33.087 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 9.529 millones de euros.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria que han sido objeto de recargo de apremio en el año 2022 han ascendido a 6.622 millones de euros, el 76 por ciento del total. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado) como de derivaciones de responsabilidad y en general como de exigencia de deudas a terceros (en cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos de establecidos en la ley.

En el cuadro III.54 se muestran los resultados obtenidos en el 2021 y 2022 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.54

### MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	2021	2022	% Tasa de variación
Medidas cautelares	5.049	4.797	-5,0
Derivaciones de responsabilidad	29.078	31.313	7,7

#### 3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2022 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 290 entes externos, comprendiendo en ellos 44 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 74 entidades locales y 49 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.55

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2022. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES**

(Millones de euros)

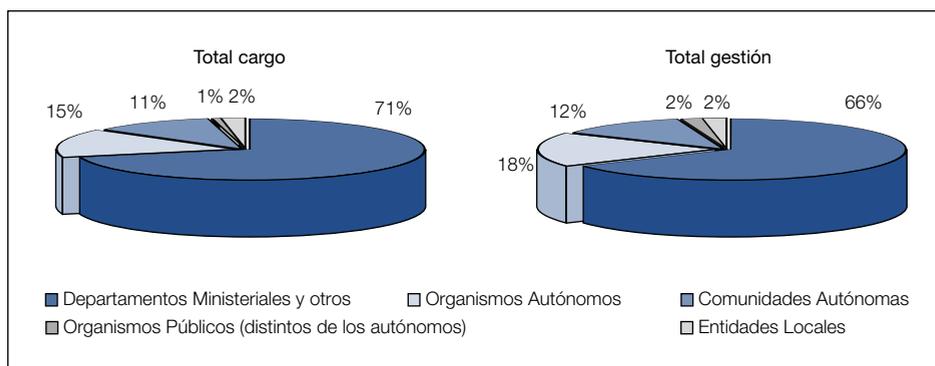
Entes emisores	Pte. gestión a 01-01-2022	Cargado 2022	Total cargo	Total gestión	Pte. gestión a 31-12-2022
Departamentos ministeriales y otros	4.465,6	1.273,9	5.739,5	1.813,9	3.925,6
Organismos autónomos	700,5	461,0	1.161,5	501,1	660,4
Comunidades autónomas	649,0	267,2	916,2	335,6	580,5
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	61,0	40,0	101,0	59,5	41,5
Entidades locales	79,5	57,7	137,2	56,4	80,8
<b>TOTAL</b>	<b>5.955,5</b>	<b>2.099,9</b>	<b>8.055,4</b>	<b>2.766,5</b>	<b>5.288,9</b>

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 39,9 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2022 han sido los diversos departamentos ministeriales (22,4 por ciento), las comunidades autónomas (11,4 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (12,5 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía, Cataluña y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2022.

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2022. DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.56

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2022**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. de Andalucía	230,55	2,9
C.A. de Aragón	53,60	0,7
C.A. de Galicia	11,53	0,1
C.A. de La Rioja	11,39	0,1
C.A. de Madrid	74,02	0,9
C.A. País Vasco	19,50	0,2
C.A. Castilla y León	63,05	0,8
C.A. Castilla-La Mancha	70,34	0,9
C.A. de Cantabria	29,03	0,4
C.A. de Extremadura	10,36	0,1
C.A. Pdo. Asturias	4,50	0,1
C.A. de les Illes Balears	14,77	0,2
C.A. de Murcia	11,15	0,1
C.A. de Valencia	131,02	1,6
C.A. Canarias	20,03	0,2
C.A. de Catalunya	161,33	2,0
Jefatura de Tráfico	1.007,07	12,5
OO.AA Confederaciones Hidrográficas	80,30	1,0
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	2,25	0,0
OO.AA. Servicio Público de Empleo Estatal	31,13	0,4
Resto OO.AA	61,54	0,8
EE.PP. Autoridades Portuarias	64,16	0,8
Cámaras de Comercio	2,84	0,0
Responsabilidad Civil	3.211,55	39,9
Unión Europea	703,25	8,7
Resto EE.PP.	171,14	2,1
Departamentos Ministeriales	1.803,96	22,4
<b>TOTAL</b>	<b>8.055,35</b>	<b>100</b>

**3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS**

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2022 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio,

impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2022 ha sido 2.483,54 millones de euros, de los cuales, 1.279,36 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, 1,15 millones de euros por impuesto sobre hidrocarburos en fase minorista, 685,58 millones de euros por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte y 408,78 millones de euros por el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito. Y, finalmente, 108,80 millones de euros del impuesto sobre el juego y -0,13 millones de euros, por devoluciones del gasóleo profesional.

### **3.3. GESTION DE TASAS**

#### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 214 tasas en periodo voluntario 116 corresponden a Presupuestos del Estado, 73 a

presupuestos de organismos autónomos y 25 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de 116 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 7 de ellas son gestionadas por la AEAT, una por un organismo autónomo (Instituto Nacional de Estadística (INE)) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

En aplicación de lo previsto en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, durante el ejercicio 2022 se han tramitado en el Departamento de Recaudación un total de 20.417 expedientes de devolución de ingresos indebidos de tasas procedentes de los distintos departamentos ministeriales que habían sido ingresadas en período voluntario por un importe de principal solicitado y decidido de 1,539 millones, el importe de las devoluciones emitidas ascendieron a un total de 1,684 millones de euros.

### **3.3.2. Por la Dirección General del Catastro**

En el año 2022 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral en 2022 fue de 264.045 euros, cuantía superior a la recaudada en el año 2021 y cuyo incremento viene motivado por un aumento de solicitudes presenciales de información catastral, que en los dos años anteriores se había visto disminuida con motivo de la situación socio sanitaria provocada por el COVID-19.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejerci-

cio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

De conformidad con la disposición adicional tercera del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y de conformidad con la modificación introducida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que elimina el carácter temporal del procedimiento para los años 2013-2016 inicialmente previsto, la tramitación de estos procedimientos se encuentra sujeta a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de una resolución de la Dirección General del Catastro en el que se determinen los municipios y el período en el que este procedimiento de regularización será objeto de aplicación en los mismos. La última resolución publicada en la que se determinan tales municipios y plazos fue la Resolución de 20 de diciembre de 2016, cuyo plazo de aplicación en los municipios afectados se amplió por Resoluciones de 11 de julio de 2017 y 26 de junio de 2018, no habiendo en el año 2021 ningún municipio al que le sea de aplicación tal procedimiento motivo por el que en el año 2022 no se ha procedido a recaudar ninguna.

### **3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTION RECAUDATORIA**

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2022 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de 39 entidades, 2 de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas Entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con 3.763 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 20 entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 33 liquidaciones de intereses de demora a 57 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 269.803,69 euros.

### 3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre Estados miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2022, 822 peticiones de cobro, 82 peticiones de notificación, 777 peticiones de información y 24 peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un leve descenso del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas pasando de 1.774 en 2021 a 1.705 en 2022 (-3,89 por ciento).

El importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido respecto a 2021 el 2,17 por ciento.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros Estados miembros de la Unión Europea ha habido en 2022 un importante aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 1.964 peticiones enviadas en 2021 a 1.806 peticiones en 2022.

Cuadro III.57

#### ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2021-2022

	2022									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	822	777	82	24	1.705	1.285	443	62	16	1.806
Número de peticiones cobradas					402					529
Importe cobrado					7.391.638,46 €					7.994.590,15 €
	2021									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	913	736	108	17	1.774	1740	168	42	14	1.964
Número de peticiones cobradas					448					511
Importe cobrado					7.555.895,63 €					6.146.024,33 €
	Variaciones interanuales									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	-9,97	5,57	-24,07	41,18	-3,89	-26,15	163,69	47,62	14,29	-8,04
Número de peticiones cobradas					-10,27					3,52
Importe cobrado					-2,17					30,08

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas 1.285 de cobro y 443 de información en 2022, frente a 1.740 y 168 respectivamente en 2021. El número de peticiones de notificación enviadas han descendido respecto a 2021 (62 en 2022 frente a las 42 de 2021). Finalmente, las peticiones para la adopción de medidas cautelares han sido en 2022 superiores a las de 2021.

## 4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.58 y III.59 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.58

#### HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SERVIDORES x86			
	SMM	AA	Total
Servidores	453	453	<b>906</b>
Cores	16.316	16.316	<b>32.632</b>
SERVIDORES x8M-2 y x9M-2			
	SMM	AA	Total
Servidores	5	3	<b>8</b>
Cores	200	104	<b>304</b>
SERVIDORES z/OS			
	SMM	AA	Total
Unidades Centrales de Proceso	1	1	<b>2</b>
Potencia Proceso zOS(MIPS)	13.980	2.055	<b>16.035</b>

(continúa)

Cuadro I.58 (continuación)

**HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ALMACENAMIENTO ONLINE (TB)			
	Número		
Z/OS	830		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.240		
Redes Windows	2.900		
Copias de Seguridad y NFS	14.850		
Correo	530		
TALF y Linux	4.100		
Objetos OPEN	1.850		
<b>TOTAL</b>	<b>26.300</b>		

EVOLUCIÓN HARDWARE			
	Año 2021	Año 2022	% Incremento
Capacidad Proceso zOS (MIPS)	16.035	16.035	0,0
Capacidad Proceso x86 (SPECint)	649.740	649.740	0,0
Almacenamiento Online (TB)	23.550	26.300	11,7

Cuadro III.59

**COMUNICACIONES 2022**

Tipo oficina	Accesos	Caudal bajada	Caudal subida	Número de oficinas de este tipo
T09	Doble Fibra 10 Gbps	10 Gbps	9 Gbps	2
T22	Doble Fibra 10 Gbps	2 Gbps	2 Gbps	1
T11	Doble Fibra 10 Gbps	1 Gbps	1 Gbps	4
A04	Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	400 Mbps	80
A22	Doble Fibra 1 Gbps	200 Mbps	200 Mbps	107
A11	Doble Fibra 1 Gbps	100 Mbps	100 Mbps	131
B09	Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	90 Mbps	3
B01	Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	10 Mbps	2
C09	Doble Fibra 10 Mbps	10 Mbps	9 Mbps	31
D00	Doble Acceso datos móviles celulares	20 Mbps	6 Mbps	1
<b>TOTAL</b>				<b>362</b>

## 4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

### 4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

#### A. Motor único de cálculo de las autoliquidaciones y liquidaciones

Se ha continuado trabajando en el impulso de un motor único para el cálculo de las distintas autoliquidaciones y liquidaciones de un mismo modelo. Se han ido desarrollando las nuevas ayudas de cálculo para los modelos de IVA 303, 308, 309 y 341 para el ejercicio 2023, cuya implantación y uso se hará en 2023. De hecho, para poder permitir el uso del motor único en todas las liquidaciones del modelo 303 se ha tenido que ampliar el diseño de registro del modelo para incluir en él el desglose completo de los datos que requiere el formulario, el sistema de asistencia, de forma que dicho desglose también conste en las presentaciones directas de este modelo.

Con respecto a las ayudas de cálculo que ya existían, se han desarrollado diversas para mejoras para renta y sociedades. En la ayuda de cálculo del modelo 200 se ha incluido el caso de los no declarantes y se han ampliado los caracteres que se pueden modificar, permitiendo la posibilidad de realizar modificaciones de una declaración ya confeccionada, sin tener que partir de cero.

#### B. Asistente censal – Formulario web

El Asistente Censal permitirá asistir al contribuyente en la presentación del modelo 036 en el alta de actividades y obligaciones en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores, así como en el mantenimiento de las mismas. Se trata de un proceso guiado que mediante la realización de preguntas permite obtener la situación tributaria del contribuyente. Se ha comenzado por la presentación para las primeras altas y la baja de actividades económicas de personas físicas, que se publicó en la Intranet en junio de 2022. Se encuentra en uso por parte de las administraciones digitales integrales (ADI) y oficinas, con el objetivo de que la aplicación esté «rodada» de cara a su publicación en la sede electrónica para su uso directo por los contribuyentes.

#### C. Reingeniería del censo de contribuyentes

Se ha iniciado el proceso de migración a nuevo entorno tecnológico y reingeniería del Censo y sus múltiples aplicaciones asociadas. La migración tecnológica permite estar más preparado ante cambios tecnológicos externos, facilita el mantenimiento de las aplicaciones y hace que puedan crecer funcionalmente de forma más ágil, flexible y consistente. La revisión y redi-

seño permitirán racionalizar, optimizar y modernizar el Censo y sus aplicaciones asociadas, que, al ser muy antiguos, han evolucionado y crecido con limitaciones impuestas por los distintos entornos a los que se han tenido que adaptar. Está alineado con la explotación de la información por parte de los tribunales económico-administrativos y la Dirección General de Tributos, en el marco de las adaptaciones para multiorganismo. Este proyecto ya está iniciado y se irán abordando y habilitando funcionalidades de manera progresiva. Se ha comenzado con el alta de entidades jurídicas, que estuvo disponible en el último cuatrimestre de 2022.

#### **D. Aplicación gestora de renta**

Se incorporan adaptaciones por los cambios en el modelo 100/2021. Se incluye una nueva consulta de expedientes del contribuyente con comparación de partidas, mejoras en liquidación de sistema y pseudoliquidación. Y mejoras en trámite de alegaciones individual y masivo. Se añade la posibilidad de realizar segundos trámites y posteriores antes de liquidar el expediente de tramitación.

#### **E. Aplicación gestora del impuesto de sociedades (Modelo 200)**

Adaptaciones por los cambios en el modelo 200/2021. Se integra con la aplicación de actas ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021. Se incorpora una nueva aplicación para el cálculo de bases imponibles negativas pendientes de compensar de ejercicios anteriores.

#### **F. Aplicación gestora de grupos de sociedades (Modelo 220)**

Adaptaciones por los cambios en el modelo 220/2021.

#### **G. Nueva aplicación gestora de comprobación del impuesto de consolidación fiscal de grupos de sociedades (CMP-220)**

Se finalizan los desarrollos de esta aplicación.

#### **H. Aplicación gestora del impuesto de valor añadido (Modelo 303)**

Se incluyen adaptaciones por los cambios en el modelo 303/2022, modificaciones para permitir los nuevos tipos de IVA del 0% y 5%, y las nuevas clasificaciones de actividades en el último periodo.

#### **I. Aplicación gestora de no residentes (Modelo 210)**

Se incluyen adaptaciones por los cambios en el modelo 210/2022, la integración con Tramita Básico y la reanudación de control de expedientes finalizados por caducidad del procedimiento de comprobación.

## J. Sistema OSS: Integración con las diputaciones forales del País Vasco

La modificación del concierto económico con el País Vasco realizada en febrero de 2022 establece que la exacción del IVA correspondiente al régimen especial aplicable a los servicios prestados por empresarios o profesionales establecidos en la comunidad, pero no en el Estado miembro de consumo, a destinatarios que no tengan la condición de empresarios o profesionales actuando como tales, a las ventas a distancia intracomunitarias de bienes y a determinadas entregas interiores de bienes facilitadas a través de una interfaz digital y al régimen especial aplicable a las ventas a distancia de bienes importados de países o territorios terceros, caracterizados por la tributación en destino e instrumentalizados mediante el mecanismo de ventanilla única, cuando España sea el Estado miembro de identificación, corresponderá a la Administración del Estado o a la diputación foral que ostente la competencia inspectora de IVA sobre los empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto que hayan optado por la aplicación de dichos regímenes.

No obstante, cuando en el régimen especial aplicable a las ventas a distancia de bienes importados de países o territorios terceros se hubiese designado intermediario, la exacción del impuesto corresponderá a la Administración del Estado o a la diputación foral que ostente la competencia inspectora de IVA sobre los intermediarios designados.

Para permitir este funcionamiento, teniendo en cuenta que la AEAT tiene que actuar como ventanilla única frente al resto de Estados miembros de la UE, se ha desarrollado y puesto a disposición de las Diputaciones Forales del País Vasco un mecanismo informático para permitir la integración de las mismas en lo relativo a los regímenes especiales de ventanilla única (Régimen de la Unión y Régimen de Importación).

Este mecanismo permite que las haciendas forales envíen a la AEAT tanto la información de los registros y declaraciones presentados en su territorio, y que la AEAT debe intercambiar con el resto de los Estados miembros, como los fondos que se deben remitir a los Estados miembros de consumo.

En 2022 se incorporan nuevas funcionalidades al Sistema OSS que permiten avanzar en la tramitación de las declaraciones y en el intercambio de información de registros, declaraciones y pagos con el resto de los Estados miembros.

Se destacan los siguientes desarrollos evolutivos:

- Proceso de liquidación de las declaraciones que se reciben desde el resto de los Estados miembros.
- Gestión de envío y recepción de los recordatorios de pago con el resto de los Estados miembros.

- Integración del modelo 369 con el servicio de pago por transferencia.
- Incorporación del control de los recordatorios de pago recibidos en el envío de importes al resto de países de la UE.
- Funcionalidades para la gestión en de ventanilla única de IVA OSS (*one-stop stop*) de las transferencias de NIF y de la identificación de contribuyentes de la UE
- Incorporación a OSS de las transferencias recibidas en la cuenta del Banco de España, para disponer de los ingresos realizados por otros Estados miembros.
- Proceso de vinculación de los MIPS (Mensajes de pago) de la UE y las transferencias.
- Funcionalidad de gestión de apuntes contables.

**K. Mejoras en la aplicación del registro de operadores intracomunitarios (ROI)**

**L. ARES**

Modificaciones en los requerimientos de los subtipos de subsanaciones Mod. 289 y Mod. 290 Origen internacional.

**M. Actas de inspección de módulos**

Cierre de la aplicación antigua, la tramitación se efectúa para todos los conceptos a través del Sistema de Gestión y Liquidación de Actas (SGLA).

**N. Identificación registros OSS**

**O. Actuaciones en HERMES**

**P. Nuevos zújares del Departamento de Gestión Tributaria**

**Q. Carga y actualización de zújares al ejercicio 2021/22**

**R. PROMETEO/PANDATA - Control IVA e IRPF**

Las aplicaciones PROMETEO y PANDATA se han adaptado para incorporar:

- Adaptación para soportar la carga de datos que siguen la especificación v3.10 del formato común de libros de facturas LSI (IVA e IRPF).

- Mejora de carga de datos de libros de facturas LSI al corregir errores en los cálculos de campos derivados (e.g gasto deducible calculado)

#### **4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la inspección**

##### **A. Motor único de cálculo de las autoliquidaciones y liquidaciones**

Se ha continuado trabajando en el impulso de un motor único para el cálculo de las distintas autoliquidaciones y liquidaciones de un mismo modelo. En el año 2022 se ha empezado a trabajar sobre el uso del motor único en los recursos contra actos de Inspección. También se han ido desarrollando las nuevas ayudas de cálculo para los modelos de IVA 303, 308, 309 y 341 para el ejercicio 2023, cuya implantación y uso se hará en 2023. De hecho, para poder permitir el uso del motor único en todas las liquidaciones del modelo 303 se ha tenido que ampliar el diseño de registro del modelo para incluir en él el desglose completo de los datos que requiere el formulario, el sistema de asistencia, de forma que dicho desglose también conste en las presentaciones directas de este modelo.

Con respecto a las ayudas de cálculo que ya existían, se han desarrollado diversas mejoras sobre ellas, para renta, sociedades y sociedades en régimen de consolidación fiscal.

La ayuda de cálculo del modelo 220 se ha rediseñado por completo.

En la ayuda de cálculo del modelo 200 se ha incluido el caso de los no declarantes y se han ampliado los caracteres que se pueden modificar. Estos caracteres rigen el comportamiento del resto de la declaración que se va a cumplimentar, y este cambio en la modificación de caracteres, ofrece la posibilidad de realizar modificaciones de una declaración ya confeccionada, sin tener que partir de cero.

En la ayuda del modelo 100 de Renta se ha continuado trabajando para incorporar en la ayuda las particularidades propias del procedimiento inspector.

##### **B. Desarrollos de aplicaciones para el intercambio y gestión de registros de facturación (desarrollo del artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria**

Durante el 2022 se ha estado trabajando en las especificaciones y desarrollos informáticos de este proyecto actualmente en desarrollo normativo. Tiene como finalidad mejorar la calidad y productividad de la asistencia y control del IVA de pymes y autónomos, de forma similar a lo que supuso el Suministro Inmediato de Información (SII) para las grandes empresas y RE-

DEME. También tiene como objetivo la digitalización de autónomos y pymes con el fin de modernizar y profesionalizar su gestión administrativa y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones formales.

**C. ORION – Análisis de información para la inspección financiera y tributaria**

**D. NPNI – Nuevo plan de inspección financiera y tributaria**

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2022, cabe mencionar la definición, implementación y puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de actuaciones de control del fraude financiero y tributario desarrolladas por Inspección, así como la mejora y evolución de procedimientos implantados en años anteriores:

- Nuevo procedimiento de APV ONFI (Acuerdos previos de valoración entre personas o entidades vinculadas).
- Nuevo procedimiento de investigación.
- Nuevo procedimiento de fichas FIR/FITT/FID.
- Nuevo procedimiento de imposición de sanciones.
- Nuevo procedimiento de auxilio judicial y peritaje.
- Nuevo procedimiento de declaraciones inducidas.
- Nuevo procedimiento de Informes a solicitud de INTER.
- Procedimiento de comprobaciones rápidas (RAPID).
- Extensiones en el procedimiento de emisión de informes.
- Mejoras en el procedimiento de control ROI/REDEME/Revocación NIF.
- Mejoras en el procedimiento de comprobación general.
- Extensión de competencias autorizada por el director DIFT a favor de Equipo/Unidad (Tipo 3).
- Mejoras en el procedimiento de requerimientos.
- Mejoras en el procedimiento de comprobaciones formales – Plan de visitas.
- Mejoras en el procedimiento de informes emitidos a solicitud del obligado tributario.
- Mejoras en el procedimiento amistoso (Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI)).
- Nuevas funcionalidades y servicios horizontales.

#### **E. PNI – Plan antiguo de inspección financiera y tributaria**

Adaptaciones y evolutivos de la aplicación antigua de Plan de Inspección todavía en curso para expedientes de distintos procedimientos iniciados antes de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos en NPNI:

- Estandarización en el formato y adaptación en la generación de documentos internos a la nueva infraestructura tecnológica de generación de documentos PDF, para asegurar la continuidad en PNI de los expedientes en curso.
- Adaptaciones necesarias derivadas de la migración tecnológica a ORION/NPNI.
- Cierre de alta de expedientes en aplicación PNI (tanto altas manuales como automáticas) a 1 31 de diciembre de 2022.

#### **F. Sistema de liquidación y confección de actas, sanciones, informes y otros documentos (SGLA)**

Los desarrollos más relevantes realizados en 2022 en SGLA fueron los siguientes:

- Cambios en las liquidaciones
- Planes de visita
- Incorporación de ORION
- Seguridad
- Otros

#### **G. Nuevo SGLA (NSGLA)**

- Comienzo del desarrollo del nuevo sistema de liquidación y confección de actas, sanciones e informes (NSGLA).
- Desarrollo de la tramitación de la notificación genérica.

#### **H. Gestión de actas (SCGA)**

- Implementación de la confirmación y anulación de actas realizadas con Renta Web.
- Modernización del documento Diligencia de conformidad en papel.
- Implementación de la posibilidad de generar una segunda propuesta de sanción para sanciones por pagos en efectivo.

- Modificaciones en el proceso de finalización de actuaciones: Se tienen en cuenta para finalizar el cómputo de un concepto los modelos A20 con acuerdo datado y A04 archivado.

**I. Requerimientos de información (ARES)**

Durante 2022 se han implementado nuevos requerimientos de información y, además, se han implementado nuevas funcionalidades.

**J. Nuevos desarrollos en los censos especiales de inspección**

- Censo de grandes empresas.
- Censo de grandes contribuyentes.
- ROI.
- Censo de grupo de sociedades.

**K. Aplicaciones de intercambio automático de información AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, ETR-DAC3, CBC-DAC4, DAC6, NTJ)**

Ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

**L. Otros intercambios de información internacional: Rentas OCDE y acuerdo con Reino Unido sobre Gibraltar**

Ha tenido lugar el intercambio de información, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

**M. Aplicación web CTS 2.0 para intercambiar documentos**

Se ha configurado para incluir el intercambio de documentos de inspecciones conjuntas de la ONFI, así como de ficheros de Rentas OCDE - CDI (Convenio de doble imposición documentos para relaciones internacionales).

**N. Peticiones de información internacional (INTER)**

**O. Procesos de identificación ad-hoc y otros algoritmos**

## P. BUSCÓN

Modificación del sistema de indexación, para pasar de máquinas virtuales a contenedores. Esto permite mejorar la escalabilidad del sistema de cara a soportar el creciente número de documentos a indexar.

## Q. RIFA (Recuperación de Información de Fuentes Abiertas)

R. Servicio de consulta de titularidades reales para la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

S. Nuevos zújares de inspección financiera y tributaria

T. Mejoras en la aplicación ZÚJAR

U. Mejoras en la aplicación PROMETEO

V. Mejoras en cliente ZUJAR web

W. Nuevas versiones PANDATA

X. Nueva versión de aplicación TESEO

Y. Nueva versión de aplicación DEDALO

Z. Nuevas versiones de GENIO y HERMES

AA. Nuevos TESEO y actualizaciones sobre análisis de fraude, extracción, transformación y carga

AB. Actualización de PROMETEO

### **4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de recaudación**

#### A. NRC online

Se han habilitado un gran número de opciones y funcionalidades derivadas de la implantación del NRC (número de referencia completo) online.

#### B. Mejoras en el sistema de control de las transferencias

Se ha implantado un sistema que permite identificar y localizar los errores que se producen en el pago por transferencia, ya que en este sistema

es muy habitual que el concepto de la transferencia no esté correctamente indicado y esto genere que no se puede localizar correctamente el pago.

**C. Adaptaciones de la aplicación de envío de requerimientos norma 43 a entidades y recepción de respuestas para su comunicación a ARES**

Modificación de periodicidad de requerimientos de quincenal a semanal (incluye a creación de un calendario de envíos en el gestor de tablas), extensión a 10 años de las peticiones de requerimientos y recepción de respuesta por TGV (transmisión de grandes volúmenes de información) online.

**D. Desarrollos derivados de la implantación del NRC online: CAIN de renta**

Migración tecnológica y reingeniería del CAIN de Renta 2021 (Cruce de autoliquidaciones con ingresos, que permite detectar incumplimientos en los ingresos de declaraciones presentadas), aprovechando la potencialidad del NRC online, así como el alta online de la deuda en el momento de presentación de la declaración 2021 cuando el contribuyente opta por documento de ingreso para su pago en entidad colaboradora.

**E. Novedades en ARES**

Entre los desarrollos más importantes realizados en 2022 en la aplicación ARES para el área de recaudación, destacan los siguientes:

- Requerimientos movimientos de cuentas (AF).
- Nuevos requerimientos para el área de recaudación.

**F. PREPSAC/PSAC**

**G. Planes de visita**

Modificada diligencia de notificación del requerimiento del artículo 258 del Código Penal.

**H. Desarrollos de carácter transversal**

**I. Zújares Departamento de Recaudación**

**J. Aplazamientos**

- Generación de ficheros para información a otros entes de aplazamientos deudas K e Y. Desarrollo necesario a raíz de la actualización

de la Resolución que regula el intercambio de información con otros entes publicada en BOE el 25 de febrero de 2021.

- Mejoras en la modalidad de aplazamiento de deudas tributarias como parte de las medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla de la Palma, establecidas por el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, para adaptación al Real Decreto-ley 28/2021, de 17 de diciembre, por el que se adoptan medidas complementarias de carácter urgente para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, modifica el Real Decreto-ley originario, de modo que se amplía el plazo de presentación de las autoliquidaciones al 2 de mayo de 2022.
- Mejoras en el envío de mensajes a través del Sistema de Avisos de la Agencia, y adaptación de textos derivados de medidas anti-phishing.
- Mejoras en el alta de aplazamientos y compensaciones desde la presentación de autoliquidaciones para la integración con el nuevo acceso OTAC con certificado electrónico de empleado público combinado con autenticación clave PIN del contribuyente.
- Control de la acción de marcaje de plazos para retener su envío a la entidad colaboradora para que pueda ser ejecutada únicamente por los coordinadores del RECAT (Centro de Atención Telefónica de Recaudación).
- Modificaciones relacionadas con los cambios de criterio en las pérdidas de reducción: ampliación de los supuestos de mantenimiento de las reducciones del 40 por ciento (sanciones) y el 25 por ciento (recargos) a los casos de aplazamiento/fraccionamiento con dispensa de garantías.
- Levantamiento de restricciones en la grabación de solicitudes de aplazamientos y de acuerdos singulares relacionadas en la selección de vencimientos implicados en derivaciones de responsabilidad subsidiaria.
- Desarrollos asociados a la centralización de la tramitación de aplazamientos en la ADI de Getafe.
- Mejoras en la calificación de acuerdo de enajenación en la tramitación de aplazamientos.
- Nueva modalidad de aplazamiento derivada de la disposición adicional 11ª de la Ley General de Presupuestos del Estado 2023.
- Desarrollo de procesos para el recálculo de intereses precalculados en los plazos, derivado del aumento de los tipos de interés en la Ley General de Presupuestos del Estado 2023.

- Mejoras en las lógicas de denegación de aplazamientos por suspensión previa para excluir las liquidaciones de intereses de demora suspensivos.

**K. Adaptaciones y mejoras relacionadas con el Instituto de Crédito Oficial (ICO)**

**L. Asistencia mutua**

- Desarrollo de la aplicación de asistencia mutua para OATS (otras administraciones tributarias): envío de peticiones de información patrimonial sobre el deudor de las forales a la AEAT, remisión de solicitudes a los Estados miembros, tramitación y seguimiento de peticiones de asistencia enviadas, y seguimiento del resultado de las peticiones y de las transferencias realizadas desde los Estados miembros.
- Mejoras en la aplicación de asistencia mutua de entrada: modificaciones en los estados y acciones de tramitación, histórico de movimientos, integración con Notas y Avisos, e incorporación y edición de mensajes XML intercambiados con los Estados miembros.
- Mejoras en la aplicación de asistencia mutua de salida para el tratamiento de «bulk payments» (transferencias de los Estados miembros que incluyen a un colectivo de deudores).

**M. Gestión de deudas en voluntaria**

- Habilitación de altas de reconocimientos de deuda para los modelos 651 y 655 (impuesto de sucesiones y donaciones).
- Modificaciones en los servicios de alta de reconocimiento de deuda para las presentaciones de modelos 200 y 220 con solicitud de fraccionamiento *Tax Exit*.
- Alta de liquidaciones de ayudas sectoriales al consumo de combustibles.
- Mejoras en las validaciones del alta de deudas de aduanas.

**N. Cartas de pago**

- Nuevo documento de ingreso modelo 002 para Renta 2021 (Reconocimiento de deuda con pago en banco).
- Adaptaciones en los textos de cartas de pago en relación con la modalidad de pago telefónico.
- Adaptaciones en los textos de los acuerdos de liquidación de intereses de demora.

- Implantación de sistema de plantillas en cartas de pago con arquitectura Motor PDF.
- Mejora en cartas de pago manuales no SIR, para permitir emitir a determinados usuarios con el NIF de la Agencia.

#### O. Estadísticas y contabilidad

- Generación de certificado IRPF para las comunidades autónomas para cuotas de financiación.

#### P. Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes

#### Q. Garantías

- Nuevos códigos e interacción con embargos para el tipo de garantía hipoteca inmobiliaria.

#### R. Listado de deudores art. 95 bis de la Ley General Tributaria

- Carga de expedientes y publicación de listados de deudores artículo 95 bis ejercicio 2022.
- Generación y puesta a disposición de listados de deudores artículo 95 bis ejercicios 2022, 2021, 2020, y 2019 para la Intervención General de la Administración del Estado.

#### S. Gestión de titularidades

#### T. Embargos y enajenaciones

- Mejoras en el proceso de envío de anotaciones preventivas de embargo al CORPME (Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España), así como las prórrogas y cancelaciones de estas, para adaptación a las cláusulas del nuevo convenio.
- Embargo de incobrable.
- Desarrollos sobre diligencias de cuentas.
- Desarrollos sobre diligencias de TPV (terminales de punto de venta).
- Desarrollos sobre diligencias de sueldos, salarios, y pensiones, y créditos.
- Desarrollos sobre diligencias de inmuebles.

- Desarrollos sobre diligencias de créditos del Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA).
- Otros desarrollos.

**U. Medidas cautelares**

**V. Subastas**

- Aplicación por acceso multicanal (Sede y App corporativa) para la promoción de inmuebles a subasta. Servicios de suscripción a avisos por disponibilidad de nuevos inmuebles que cumplan las características indicadas por el interesado.
- Mejoras en el control de cancelación de subastas en proceso de adjudicación o ya adjudicadas.
- Incorporación al expediente electrónico de la comunicación de enajenación de bienes al deudor.
- Modificaciones en el modelo del documento de valoración del bien.
- Incorporación masiva de anexos al expediente desde unidad local de los usuarios.
- Adaptaciones en los procesos de envío de subastas al BOE.
- Modificaciones en la información estructurada XML de anuncios enviados al BOE derivadas exención de pago de tasas de la AEAT establecida en la Ley General de Presupuestos del Estado 2023.
- Incorporación al expediente de notas por parte de actuarios del EN-CAT (atención telefónica especializada en información de subastas).
- Nuevo motivo de anulación de adjudicación por circunstancias sobrevenidas
- Nuevos atributos en el InfoClase de Subastas.

**W. Punto neutro de embargos**

- Incorporación de nuevos atributos de embargabilidad en las utilidades de consulta y mantenimiento de entes, pagos existentes, y propuestas de pago con cruce positivo.
- Incorporación masiva de pagos del Tesoro a través de servicio web.
- Mejoras en el cálculo del periodo de retención del pago por días festivos.

**X. Consola general de recaudación**

- Actuaciones de mantenimiento correctivo y evolutivo.

**Y. Funcionalidades de contestaciones y solicitudes al Registro Mercantil**

**Z. Desarrollos derivados del nuevo texto refundido de ley concursal (TRLR, Ley 16/2022)**

- Modificaciones en los modelos de certificaciones concursales para su adaptación a la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (TRLR).
- Baja masiva de expedientes de acuerdo extrajudicial de pagos derivada de la Ley 16/2022, Texto Refundido de Ley Concursal.
- Nuevo trámite en Sede de Comunicación de propuesta de plan de reestructuración preconcursal.
- Herramienta para consulta Intranet de trámites presentados de propuesta de plan de reestructuración preconcursal.
- Nuevo trámite en Sede de Comunicación del Plan de continuación (artículo 691 bis TRLR).
- Herramienta para consulta Intranet de trámites presentados de comunicación del plan de continuación.
- Desarrollo de servicio web para la recepción de datos de formularios del Libro Tercero aportados por el Ministerio de Justicia.
- Herramienta para consulta Intranet de datos de formularios del Libro Tercero aportados por el Ministerio de Justicia

**AA. Compensaciones**

- Exclusión de vencimientos de deudas con propuesta de cancelación de las compensaciones con inicio automatizado.
- Modificaciones en los anexos de los acuerdos de compensación para inclusión de textos descriptivos de devoluciones de ayudas sectoriales (transporte, consumo de gas, bajo nivel de ingresos).

**AB. Adscripciones**

**AC. Mejoras en derivaciones de responsabilidad**

**AD. Desarrollos sobre gestión de ingresos**

**AE. Mejoras en aplicaciones de gestión de deudas, vencimientos**

**AF. Recursos**

- Proyecto de autoliquidaciones rectificativas.
- Proyecto de integración con los nuevos aplicativos de los tribunales económico-administrativos.
- Nuevos formularios en sede para determinados procedimientos.
- Integración con Ayudas de Cálculo.
- Peticiones de informes a la Dirección General de Tráfico por servicio web.
- Reingeniería del Zújar de recursos de actos de naturaleza tributaria.
- Otros desarrollos.

**AG. Reingeniería en procesos de litigiosidad**

**AH. Suspensiones**

Incidentes de suspensión del artículo 43 del Reglamento General de Recaudación.

**AI. Modificación en aplicación de campañas**

**AJ. Desarrollos de carácter transversal aplicación pago y aplazo con acceso multicanal**

Aplicación que proporciona a ciudadanos y empresas mecanismos simples y directos para facilitar la consulta y el pago de deudas y diligencias de embargo, solicitudes de aplazamiento, y obtención de certificados de estar al corriente de pago de pago de obligaciones tributarias.

Permite el pago sencillo de colectivos de deudas a través de un único justificante de ingreso (macrojustificante), y una interacción simple con la pasarela de pagos de la Agencia para realizar el ingreso mediante cargo en cuenta, tarjeta bancaria, o transferencia bancaria, con posibilidad de obtener al final del proceso certificado de estar al corriente de pago si se cumplen las condiciones para ello. Asimismo, facilita el acceso a herramientas de ayuda como la calculadora de intereses y aplazamientos, y calculadora de importe embargable de sueldos

La aplicación está integrada con. el sistema NRC *Online*, lo que permite visualizar los ingresos ya realizados, aunque aún no hayan sido aplicados

a las deudas. Sus funcionalidades están accesibles tanto desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria como desde la App corporativa.

#### AK. RECAT

- Integración certificados ECOT y pago telefónico con actuaciones RECAT.
- Emisión de cartas de pago «RECAT» desde las diligencias de embargo de inmuebles y de vehículos.

#### AL. Nuevos zújares

#### AM. Mejoras en zújares existentes

#### AN. Cargas en ZUJAR/PROMETEO

Incorporación de datos procedentes de la ampliación de formato Norma43 (publicado en la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de un procedimiento electrónico para el intercambio de ficheros entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades de crédito, en el ámbito de las obligaciones de información a la Administración Tributaria relativas a extractos normalizados de cuentas corrientes ) en PROMETEO y en el nuevo Zújar de movimientos bancarios Norma43.

### **4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero**

#### A. AES, automated export system

Desde el 18 de octubre de 2022 está operativo el nuevo sistema de declaraciones de exportación AES (*Automated Export System*) con el formato de datos y normas adaptadas al Código Aduanero de la Unión, sustituyendo de esta forma al actual sistema ECS (*Export Control System*) en vigor desde el año 2006 y que dejará de estar operativo el 9 de mayo de 2023.

AES es un sistema trans-europeo, que conecta entre sí los sistemas de los diferentes Estados miembros, y tiene por objeto aplicar los requisitos del CAU en materia de exportación y salida, incluyendo la cobertura de los procedimientos simplificados y el despacho centralizado de las exportaciones.

También abarca el desarrollo de interfaces armonizadas con el sistema informatizado para la circulación y el control de los impuestos especiales (EMCS) y el nuevo sistema de tránsito informatizado (NCTS). Permite, por

tanto, la plena automatización de los procedimientos de exportación y de las formalidades aduaneras de salida.

#### **B. DIVA en Canarias**

Se ha incorporado en la aplicación DIVA (Devoluciones de IVA por compras de viajeros) el sistema electrónico de sellado de los documentos electrónicos de reembolso (DER) para los viajeros residentes en Canarias.

#### **C. Impuesto de gases fluorados de efecto invernadero**

La ley 44/2022 ha modificado sustancialmente este impuesto incluyendo la importación como hecho imponible desde 1 de septiembre de 2022. Igualmente se ha modificado el ámbito subjetivo del impuesto y se ha establecido la obligación de la llevanza de una contabilidad de los gases objeto del impuesto para los fabricantes, adquirentes intracomunitarios y almacenistas de gases fluorados.

Se ha desarrollado la aplicación de contabilidad que contempla el suministro de la información de dos formas:

- Mediante la cumplimentación en sede (manual o con importación de un fichero CSV de los asientos contables).
- Mediante servicios web.

También se ha desarrollado la opción en sede de la solicitud de inscripción en el registro territorial (CAF) y se ha adaptado la liquidación del DUA de Importación para contemplar este impuesto.

#### **D. PUE, punto único de entrada**

Está disponible el punto único de entrada de la ventanilla única aduanera (PUE-VUA) para la solicitud de control de ROHS/RAEE. Ha sido desarrollado para el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 993/2022 por el que se adoptan medidas de control de las importaciones de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de terceros países.

El Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, establece que el control previo a la importación será efectuado por el servicio de inspección (SOIVRE) de las direcciones territoriales y provinciales de comercio dependientes orgánicamente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio.

A efectos de realizar el control, la Aduana dispone de una medida TARIC específica creada a nivel nacional para recoger la relación de productos que van a estar afectados y que se corresponden con los incluidos en

el Anexo I del Real Decreto 2019/2013. En concreto, se tratará de la medida ROHS - Control a la importación – Seguridad aparatos eléctricos y electrónicos.

Se han puesto en funcionamiento dos sistemas para la gestión telemática de solicitudes por parte de los operadores:

- A través de un nuevo modelo de gestión telemática dentro de la Ventanilla Única Aduanera, denominado Punto único de entrada, mediante servicios web.
- A través de formularios en sede.

#### **E. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables**

El 1 de enero de 2023 ha entrado en vigor el nuevo impuesto medioambiental sobre los envases de plásticos no reutilizables, establecido por la Ley 7/2022.

El impuesto sobre envases de plástico no reutilizables es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización en territorio español de envases no reutilizables que contengan plástico. Está sujeta al impuesto la fabricación, importación, adquisición intracomunitaria o tenencia irregular de productos que forman parte del ámbito objetivo.

Durante 2022 se ha desarrollado la aplicación correspondiente, que contempla:

- Elaboración de un censo de operadores de plástico (CIP) y desarrollo de la opción de solicitud de inscripción en Sede
- Desarrollo del Modelo 592, Autoliquidación
- Desarrollo de la Contabilidad/Libro Registro Existencias
- Liquidación del impuesto en el DUA de Importación.

#### **F. Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania**

- Bonificación extraordinaria y temporal del precio de determinados productos energéticos

Regulada por Real Decreto-ley 11/2022 y aplicable hasta el 31 de diciembre de 2022, establece una bonificación de 0,20 céntimos por litro para cualquier persona o entidad que adquiera los productos objeto de bonificación.

La devolución se realiza a los titulares de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por

menor y los titulares de las empresas que realicen las ventas directas de los productos incluidos en la bonificación a los consumidores finales.

Se realizaron los desarrollos necesarios contemplar la solicitud y emisión de los dos anticipos a cuenta, así como la emisión de las devoluciones mensuales.

- Nueva ayuda al transporte para beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional

El Real Decreto-ley 20/2022 de 27 de diciembre, ha aprobado una nueva ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tienen derecho a la devolución parcial del impuesto sobre hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional. esta ayuda es compatible con las devoluciones del impuesto sobre hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

El Real Decreto establece que, con carácter previo a la percepción de las ayudas, los beneficiarios deben presentar:

- Una declaración responsable en la que señalen expresamente que se han visto afectados económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania.
- Una declaración de cualesquiera otras ayudas que se hayan recibido en aplicación del Marco Temporal Europeo Ucrania o del marco nacional.
- Una declaración en la que se identifique a las empresas con las que se encuentren vinculados y asociados.

Ya están disponibles en sede los formularios correspondientes para la realización de estas declaraciones.

#### **G. Migración de la aplicación de expedientes sancionadores**

Durante el año 2022 se ha iniciado la migración de la actual aplicación de expedientes

#### **H. ADST – Estadísticas de comercio exterior**

Durante este año se ha continuado realizando un gran esfuerzo en la migración de los procesos de cierre, generación y publicación de estadísticas de comercio exterior. La gran mayoría de los numerosos JCL han sido sustituidos por procesos DMExpress y Java, los cuales se han empezado a utilizar en los cierres correspondientes a 2022.

Se han desarrollado nuevos procesos para dar cumplimiento a los requisitos europeos de nuevos envíos de conjuntos de datos estadísticos:

- MDE: *MicroData Exchange on Intra-EU exports*

- CDE: *Customs Data Exchange*
- MDC: *MetaData Coverage*

#### I. Carga de zújares con ORACLE y DATASTAGE

#### J. ARES

Habilitación de requerimientos de auxilio judicial y peritaje para el Departamento de Aduanas.

### 4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones, habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cien mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

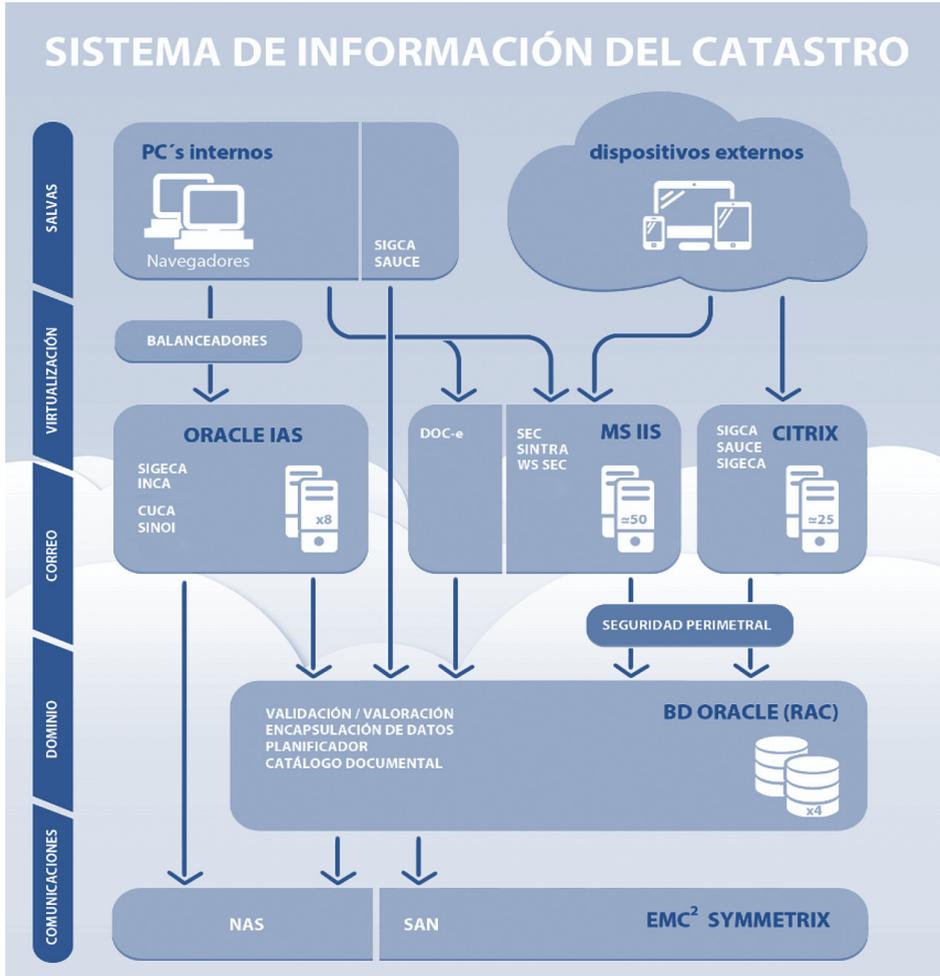
El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos y agentes colaboradores). El entorno actual permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto 203/2021, Real Decreto 301/2022, Real Decreto 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas

y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

Gráfico III.5

**ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**



El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios,

internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2022 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 401 máquinas virtuales Windows (19 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones sectoriales, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.15 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 250 TB, CAS 250 TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 appliances 5900 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Manoterás), 2 appliances 5200 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W nGeniusONE de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) para monitorización de infraestructura física y 4 máquinas vSTREAM para monitorización de infraestructura virtual.

Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Aplicación que permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (sede electrónica del Catastro): La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que com-

parten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación electrónica, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.

- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna y base de conocimiento. Posibilita la comunicación de incidencias y llegado el caso, el proceso de gestión del cambio. Además, ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos. Ofrece además herramientas de auditoría.
- SITGES (Sistema Integrado de Gestión Estratégica). Herramienta de analítica de datos para la dirección. Disponible desde 2022, sustituye a la anterior aplicación «Control de gestión». Ofrece inicialmente los indicadores que integran el informe para el seguimiento del plan de objetivos de la DG del Catastro.
- SINTRA (Sistema INtegral de TRamitación Automatizada): Aplicación desplegada en 2020, con carácter de extranet web, orientada tanto a usuarios internos del Catastro, como a entidades colaboradoras (empresas colaboradoras a través de encomienda de gestión, entidades locales con convenio, usuarios de las administraciones tributarias autonómicas, etc.). SINTRA es una aplicación concebida como suite de aplicaciones catastrales, a la que se van incorporando diferentes funcionalidades a partir de un proceso de análisis, rediseño y simplificación de los procedimientos implicados.

Los módulos que SINTRA ofrecía con anterioridad a 2022 eran:

- SINTRA-Actuaciones. Permite hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre un expediente catastral concreto.
- SINTRA-Objetivos. Gestiona el tratamiento y consulta de los informes de actuaciones (partes mensuales) de las gerencias, de un modo centralizado. Los partes mensuales son los definidos de acuerdo con el Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE).
- SINTRA-Mapa de Gestión. Aplicación orientada a usuarios de Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su conversión a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.
- SINTRA-Jurídico. Permite realizar el tratamiento de los expedientes jurídicos. En esta primera fase, el procesamiento de los cambios de dominio de los inmuebles, originados de las comunicaciones provenientes de los Fedatarios.
- SINTRA-Registro. Es el punto único para el registro de expedientes de solicitud de informe de valor de referencia, por parte de los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas. Además, ofrece cuadros de seguimiento de la gestión de informes sobre el valor de referencia.

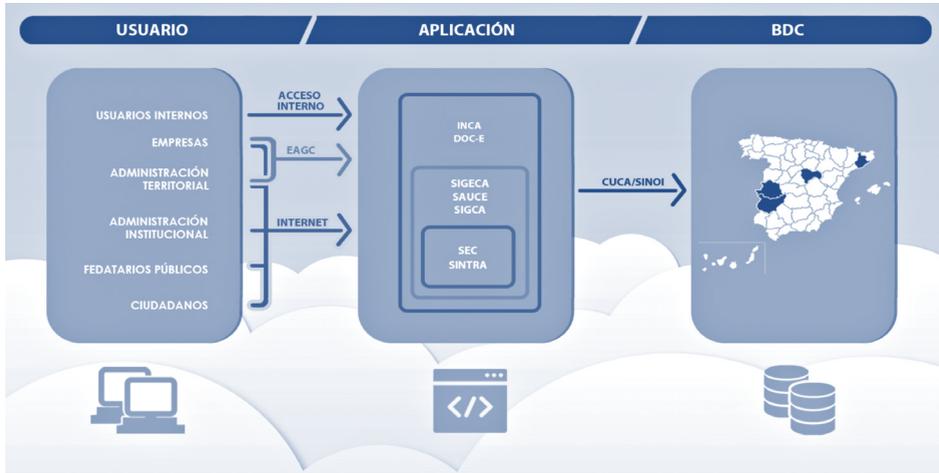
Durante 2022 adicionalmente se han puesto a disposición de los usuarios el módulo SINTRA-ValorReferencia. Integra las funcionalidades disponibles previamente en la aplicación MERCADO, desarrollada en 2017. Permite realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.

La actividad de la Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital (SGTeDD) se ha llevado a cabo dentro de los objetivos marcados por el Plan de Despliegue Digital (PDDC) 2020-2024 y el Plan Estratégico de la DGC (2021-2023). Durante 2022, esta se ha centrado especialmente en dar cobertura a las necesidades derivadas del cálculo y publicación del valor de referencia, en las actuaciones encaminadas a acercar la administración digital al ciudadano, en avanzar en la transformación digital, y en nuevas medidas de ciberseguridad.

En paralelo, se ha seguido evolucionando las aplicaciones, y proporcionando soporte continuo de usuario al resto de servicios digitales existentes en la DGC, como son sobre todos los de mantenimiento catastral, y los de intercambio y coordinación con fedatarios públicos.

Gráfico III.6

### ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



#### A. VALOR DE REFERENCIA

Este proyecto supone la efectiva integración del cálculo del valor de referencia continuo, asociado al mantenimiento catastral ordinario. Esto ha supuesto desarrollos informáticos asociados a la práctica totalidad de las aplicaciones que integran el Sistema de Información Catastral (SIC), así como a la base de datos que lo sustenta.

En el plano más interno, se incorpora la aplicación MERCADO como un nuevo módulo de SINTRA, SINTRA-ValorReferencia. Se suman funcionalidades orientadas a contar con una mayor potencia en el filtrado y análisis de testigos, incorporando además información proveniente del índice notarial. También se ponen a disposición de los técnicos nuevas pantallas para la gestión y mantenimiento de coeficientes y otros parámetros de configuración del valor.

En el plano de la relación con el ciudadano y resto de actores interesados en el valor de referencia, la sede electrónica de Catastro supone el punto único de contacto. Ofrece desde enero de 2022 todos los servicios relacionados con la publicación del valor de referencia. Desde servicios de difusión basados en mapas (de valor de suelo, de valores urbanos y rústicos), de consulta, de obtención de certificados (de consulta y de motivación) e incluso servicios de registro específico relacionado con el valor de referencia.

Adicionalmente al servicio de consulta en la sede electrónica de Catastro para usuarios registrados, la DGC ofrece al resto de administraciones la posibilidad de consultar los valores de referencia de forma automatizada, mediante la interconexión de sus sistemas de información con la Plataforma de Intermediación de Datos de la Secretaría General de la Administración Digital.

Por último, en el plano de la relación con otros organismos de la administración, están las solicitudes de informe que dirigen a Catastro los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas. A este efecto se habilita el nuevo módulo SINTRA-Registro, disponible a través de internet. La remisión a las administraciones públicas de las notificaciones asociadas se produce exclusivamente por vía electrónica. A tal efecto el canal de comparecencia previsto es la sede electrónica de Catastro, previa autenticación con certificado electrónico o clave concertada remitida por email.

SINTRA-Registro incluye además un cuadro de seguimiento sobre la gestión de los informes solicitados y emitidos, donde se ofrece diferentes grados de visibilidad, desde el propio para las administraciones tributarias, como el más completo para la DGC.

## **B. ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

Adicionalmente a los desarrollos mencionados, se han realizado otras adaptaciones en materia de administración digital, principalmente encaminadas a acercarla al ciudadano.

En cumplimiento con la Ley 39/2015 la integración existente de la sede electrónica de Catastro con el Registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, pasa a ser una integración de la sede electrónica de Catastro con el registro electrónico de la AGE (REGAGE) a través de los servicios web REGECO.

Además, se amplían los métodos de autenticación con un nuevo método de registro y autenticación basado en la titularidad catastral y en la emisión de clave concertada que permita el acceso a la consulta de datos catastrales y obtención de certificación descriptiva y gráfica.

## **C. COORDINACIÓN CATASTRO - FEDATARIOS PÚBLICOS**

En cuanto a la actividad de coordinación con notarios y registradores, como parte de la implantación de la Fase 2 de la implantación de la nueva resolución conjunta Catastro-Registro, que da respuesta a las necesidades que surgen de la inscripción de las representaciones gráficas alternativas en los Registros, quedan disponibles desde la sede electrónica de Catastro una serie de nuevas herramientas. Las funcionalidades más destacadas son

las referentes a estados de precoordinación, el certificado de identidad gráfica de parcela, herramientas relacionadas con desplazamientos y giros de cartografía catastral, así como con los cálculos de márgenes de tolerancia y determinación de identidad gráfica.

También se han realizado desarrollos en el módulo de comunicación de alteraciones físicas para notarios, mejorando la comprobación de la operación comunicada para asegurar la concordancia entre el protocolo notarial y el Informe de validación gráfica alternativa (IVGA) comunicado, y avisando de su registro a la gerencia correspondiente, de cara a una tramitación preferente.

#### **D. TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

En 2022 se continúa avanzando en el impulso a la transformación digital del Catastro. Las principales actividades se han materializado en la suite de aplicaciones SINTRA y el lanzamiento de SITGES, herramienta de analítica de datos para la dirección.

En SINTRA, aparte de los desarrollos previamente indicados en los diferentes módulos, cabe destacar diversos trabajos de carácter transversal en la aplicación, como la integración centralizada de los buscadores de los módulos, dando así acceso directo a las diferentes entidades catastrales.

Además, se ha abordado el estudio y desarrollo de un proyecto piloto, orientado a la creación de un modelo de datos multidimensional, con información relevante para la gobernanza medioambiental que se integre de la mejor forma posible con la actual Base de Datos Catastral (BDC) y que permita la explotación y análisis de la información, así como su posterior visualización.

### **5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda y Función Pública tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD), que se inició en 2017 y ha sido prorrogado hasta 2024.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016. Además, el PATD está sujeto a permanente revisión, con la finalidad de

lograr su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos que se han ido produciendo desde su aprobación.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio, sujetas a una permanente revisión y actualización. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

Debe destacarse que, a partir de 2021, se incluyó en el PATD una nueva área de trabajo destinada a recoger los avances del proyecto de modificación de la gestión informática de los tribunales económico-administrativos y de la Dirección General de Tributos (DGT) para su integración en el entorno informático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

## **5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En relación con las notificaciones, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación. El censo total de incluidos efectivos en NEO a 31 de diciembre de 2022 era de 2.673.987 personas físicas y jurídicas.

En 2022 se emitieron 17,51 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 16,60 millones corresponden a titulares incluidos en notificación electrónica obligatoria (NEO).

Para potenciar la utilización del registro electrónico se ha facilitado para todos los trámites de registro, en el caso de las personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

Como consecuencia de ello las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación no reforzada, con CSV o referencia han decrecido también en 2022 quedándose en 626.146 asientos registrales. Los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@vePin han crecido en 2022 llegando a 5.386.905 asientos.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2022 se han solicitado por vía electrónica 9.478.951 certificados, lo que supone un 95,24 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva un mejor cumplimiento de las mismas.

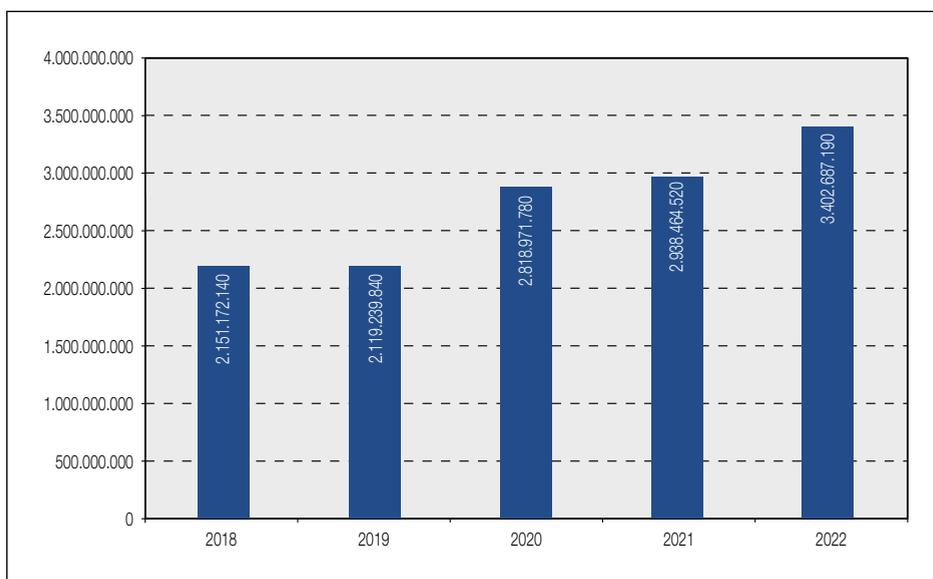
En el año 2022, 1.907.966 contribuyentes más han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una

dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación. A 31 de diciembre de 2022, el número de contribuyentes totales suscritos al sistema de avisos sobre notificaciones alcanza la cifra de 13.743.270.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

Gráfico III.7

### EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



La página web de la Agencia Tributaria, [www.sede.agenciatributaria.gob.es](http://www.sede.agenciatributaria.gob.es), es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. Facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2022 alcanzó la cifra de 3.402.687.190 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

### **5.1.1. Registro electrónico**

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

Desde hace años se está potenciando la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN y a que las personas jurídicas están obligadas por la Ley 39/2015 a realizar sus trámites de forma electrónica.

Esta es una facilidad añadida a las personas físicas para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

### **5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias**

Se han adaptado 126 modelos a las correspondientes actualizaciones normativas y al nuevo ejercicio fiscal. Entre estas adaptaciones destacan:

**Declaraciones informativas:**

Se han introducido mejoras en la plataforma de presentación de las declaraciones informativas, orientadas a facilitar su cumplimentación al contribuyente.

Se ha desarrollado una nueva infraestructura de avisos, que en este 2022 se ha habilitado para el modelo 190. Esta nueva infraestructura permite al contribuyente visualizar los avisos antes y después de la presentación de sus declaraciones informativas, de cara a mejorar la calidad de sus presentaciones.

**IVA (modelo 303):**

En el año 2022 se ha incluido la posibilidad ya existente en IRPF de importar un libro registro en el modelo 303. El sistema de asistencia procesa el libro registro y, a partir de él, cumplimenta de forma automática la parte correspondiente de la declaración. En el último periodo del año 2022 se ha ido un paso más allá y se ha habilitado la opción de presentar conjuntamente los datos de IRPF e IVA de todo el 2022, permitiendo así la llevanza conjunta de los libros. De esta forma, los libros usados en el último periodo de IVA del ejercicio fiscal 2022 se podrán usar en la presentación de la Renta del 2022.

Además, se han continuado mejorando el servicio PRE303, y se han hecho diversas modificaciones como la inclusión del tipo del 5% a mitad de ejercicio o la incorporación de nuevas clasificaciones de actividades en el último periodo.

Algunos de estos cambios también afectan a otros modelos de IVA como el 322 y 390.

**Renta web:**

Además de las adaptaciones normativas se han llevado a cabo diferentes mejoras, enfocadas a mejorar la cumplimentación voluntaria de las declaraciones y su entendimiento por parte de los contribuyentes:

- Con el fin de simplificar las gestiones y facilitar su entendimiento, se ha unificado la nomenclatura de las actividades económicas, que ha pasado a ser la misma en IVA y en IRPF.
- Con el objetivo de tratar de reducir los errores previsibles de los contribuyentes en la cumplimentación de su declaración, se ha incrementado el número de casillas que tienen un mensaje informativo siguiendo el enfoque «behavioural insights».
- Se ha habilitado la devolución a cuentas abiertas en zona no SEPA («Single Euro Payments Area»).

- Se ha ampliado el alcance de los servicios de renta de la app, permitiendo además de la presentación de las declaraciones individuales, la presentación de las declaraciones conjuntas y de todas las declaraciones individuales de la unidad familiar.
- Con respecto a los libros registro, se ha mejorado el servicio ofreciendo para las empresas de desarrollo un servicio de validación de los libros registro.
- En la campaña de asistencia telefónica se ha habilitado el sistema de identificación de *cl@vePIN*, mejorando así el modelo de asistencia de la Agencia Tributaria y permitiendo con ello que el contribuyente pueda realizar el pago telefónico de su declaración durante la misma llamada.
- Para las empresas de desarrollo que se conectan con los sistemas de la Agencia Tributaria, se ha actualizado el sistema de presentación directa. Se ha pasado a usar «PresDirecta2», cuya respuesta es en formato JSON.

#### **Sociedades web (modelo 200):**

Como novedades a destacar del modelo, está la creación de la figura del impuesto de salida (*tax exit*) y la ampliación de los datos fiscales que se incorporan automáticamente a la declaración.

Por otro lado, en el año 2022 se implantó un nuevo sistema de avisos y advertencias que mejora el cumplimiento voluntario, ampliando la información que reciben los contribuyentes sobre los posibles errores de sus declaraciones.

#### **Régimen consolidado de sociedades (modelo 220):**

Al igual que en el modelo 200, en este modelo se incluyó la figura del *tax exit* y el nuevo sistema de avisos.

Además, en el año 2022 se modificó el criterio del reparto de créditos, y se ofreció una opción que permite a los contribuyentes mantener el criterio anterior.

También se ha hecho un gran esfuerzo en facilitar su cumplimentación incluyendo un sistema de ayudas.

#### **Ayudas directas:**

A lo largo del 2022 se ha dado soporte a distintas ayudas directas surgidas del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, y del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (este último con aplicación en 2023).

## Consulta de las declaraciones:

Se ha desarrollado y publicado en la sede una nueva aplicación de consulta de las declaraciones, más moderna y fácil de usar.

Cabe destacar igualmente las siguientes novedades asociadas a los servicios de internet:

**Datos fiscales de renta:** Los datos fiscales de renta 2021 incorporan las siguientes novedades: modificaciones provenientes de informativas 2021, Incorporación de información de ingresos a cuenta repercutidos en el supuesto de retribuciones en especie en rentas del trabajo de no residentes para contribuyentes que a su vez tienen rendimientos del trabajo IRPF, Incorporación de información de base de retenciones e ingresos a cuenta en operaciones de rendimientos de seguros, restablecimiento de información de arrendamientos de pisos turísticos, información de inversiones en empresas de nueva o reciente creación y mensaje sobre la incompatibilidad de deducciones con las establecidas por las comunidades autónomas, importes de aportaciones y contribuciones de excesos no reducidos de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social pendientes de reducir de ejercicios anteriores, mejoras internas para el traslado a Renta Web y para las funciones de control de la Agencia Tributaria.

**Datos fiscales de sociedades:** se incluye un nuevo concepto de correcciones al resultado Cuenta Pérdidas y Ganancias para trasladar dichas partidas de la declaración del ejercicio anterior. Asimismo, se incorpora el cálculo de bases imponibles negativas pendientes de compensar de ejercicios anteriores que supone un avance en adelantar la información de control a la fase de asistencia (poder visualizar en datos fiscales los cálculos realizados por la Agencia Tributaria antes de presentar su declaración). Finalmente, también se ofrece información sobre pisos turísticos gracias al modelo 179.

**Mis pagos:** A través de este nuevo servicio los contribuyentes pueden consultar todos los pagos que han realizado a la Agencia Tributaria. Así, pueden consultar sus datos y verificar que han realizado correctamente sus pagos, lo que simplifica sus gestiones y facilita el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

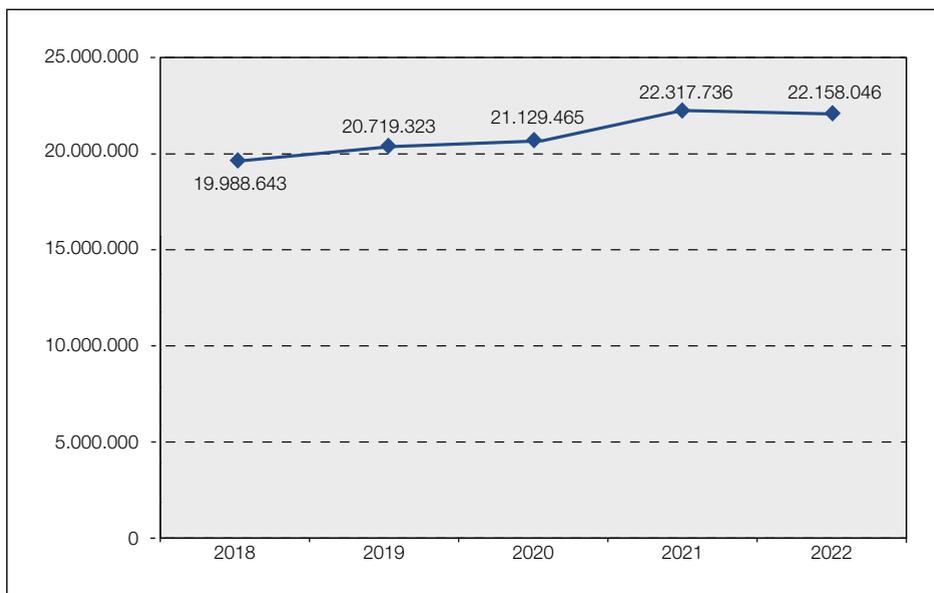
**Cita previa de Renta 2021:** Aplicación para solicitar cita por internet de renta telefónica y presencial contemplando todas las especialidades requeridas por la configuración de la campaña.

**Plan le llamamos (PLL) Renta 2021:** Plataforma de gestión telefónica automatizada para efectuar llamadas salientes para la atención de citas en campaña de renta 2021.

**Nueva aplicación de cita previa general:** En noviembre de 2022 se publicó una nueva aplicación de Cita Previa General para contribuyentes acorde al nuevo modelo de información y asistencia de la Agencia Tributaria, que utiliza un lenguaje más comprensible y mejora su usabilidad y manejo en dispositivos móviles. Esta aplicación de cita previa consta de cuatro pasos: «para quién» se desea solicitar la cita, «para qué», ya sea por haber recibido una carta o para otras gestiones, «selección» de la cita y «confirmación» de la cita. Una vez puesta ya en funcionamiento la primera versión de la aplicación de cita previa, a lo largo de 2023 se llevarán a cabo sucesivas mejoras, tales como el ofrecimiento de canales de atención inmediata (asistencia telefónica inmediata, chat y videoasistencia) o la ampliación del número de servicios para los que está disponible. En diciembre de 2022 también se adaptó la cita telefónica para permitir su prestación por el centro de atención telefónica unificado, utilizándose por primera vez en el servicio de certificados tributarios.

Gráfico III.8

**EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET**



Por otro lado, se ha implantado el sistema de NRC online, lo que ha supuesto un cambio radical en la información que tiene la Agencia Tributaria sobre los pagos que recibe. El sistema NRC online tiene todo un conjunto de funcionalidades y subsistemas asociados que mejoran el control,

la gestión y la consulta tanto individual como avanzada de los pagos. También durante este 2022 se ha estado trabajando en una forma más ágil de gestionar la anulación de los NRC asociados a los modelos 576 y 696; este desarrollo se pondrá en funcionamiento a lo largo de 2023.

Durante el año 2022 se ha estado trabajando en la adaptación de los modelos y sus pagos para poder habilitar entre 2023 y 2024 el pago de las liquidaciones y autoliquidaciones a través de domiciliaciones en entidades no colaboradores de la zona SEPA.

### **5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN**

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria, figurando inscritos en este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2021, 16.106.143 contribuyentes.

### **5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por internet a través de la página web de la Agencia Tributaria aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2022 estaban activos 10.659.950 apoderamientos para trámites por internet, un 11,06 por ciento más que el año anterior».

### **5.1.5. Notificaciones electrónicas**

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas,

incluidas las Administraciones Públicas, quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

En 2022 se emitieron 17,51 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 16,60 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de acceso general electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

### **5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica**

#### – App de la Agencia Tributaria

Durante 2022 la Agencia Tributaria ha puesto en marcha nuevas utilidades de su app Agencia Tributaria con la finalidad de mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario, posibilitando el acceso con CI@ve PIN a las gestiones que se ofrecen desde la app. Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, un total de 1.393.410 usuarios se habían identificado en la app en los 1.017.216 dispositivos activos a 31 de diciembre de 2022. Además, la app ha permitido acercar la información que se ofrece a los contribuyentes, tramitando durante 2022 el envío de 33.572.885 avisos de novedades y 2.337.286 avisos personales (mayor seguridad y confianza para el contribuyente ya que tiene la garantía que quien le ha enviado el aviso es la Agencia Tributaria y ahorro de costes para la Agencia Tributaria, ya que evita el envío del SMS si ya ha recibido el aviso por la app).

#### – Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

#### – Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

### **5.1.7. Redes sociales: YouTube**

Hay que tener en cuenta que la Agencia Tributaria cambió el día 15 de julio de 2021 su página web, unificando el antiguo portal de información y la sede electrónica. Por este motivo se eliminaron multitud de vídeos (294), puesto que hacían referencia a la antigua página web y ya no servían para la nueva.

A lo largo de 2022 se han publicado 142 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 31 de diciembre de 2022 el canal contaba con 250 vídeos publicados.

Durante 2022 se han conseguido 5.300 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a enero de 2023 era de 26.366.

Durante 2022 se han producido 2.601.993 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal. Supone una cifra muy similar a la del año anterior.

Los vídeos más demandados, como viene siendo habitual, son los relativos a la campaña de Renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración, con 242.933 visualizaciones. Dentro de los vídeos con más reproducciones también se encuentran los referentes a los sistemas de identificación electrónica: certificado electrónico (223.000 visualizaciones), Cl@vePIN (126.000 visualizaciones).

Una novedad a este respecto durante 2022 ha sido la incorporación de dos vídeos relativos a la ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio. Estos vídeos fueron los más vistos durante los meses de julio a septiembre, período durante el cual se pudo solicitar dicha ayuda. En el conjunto del año 2022 estos vídeos tuvieron más de 200.000 reproducciones.

### **5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles**

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «Agencia Tributaria», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas

«Play Store» o «App Store». A través de la misma se dispone de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta WEB.

Durante 2022 la Agencia Tributaria ha puesto en marcha nuevas utilidades de su app Agencia Tributaria con la finalidad de mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario, incluyendo nuevas gestiones para los contribuyentes (cita previa, consulta de notificaciones y comunicaciones, suscripciones y buscador de inmuebles en subastas, etc.).

Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, un total de 1.393.410 usuarios se habían identificado en la app en los 1.017.216 dispositivos activos a 31 de diciembre de 2022. Además, la app ha permitido acercar la información que se ofrece a los contribuyentes, tramitando durante 2022 el acceso a 33.572.885 avisos informativos (novedades destacadas, notas de prensa, estadísticas y análisis) y a 2.337.286 avisos personales (mayor seguridad y confianza para el contribuyente ya que tiene la garantía que quien le ha enviado el aviso es la Agencia Tributaria y ahorro de costes para la Agencia Tributaria, ya que evita el envío del SMS si ya ha recibido el aviso por la app).

### **5.1.9. Reutilización de la información**

La Agencia Tributaria mantiene desde 2013 en su web (en la actualidad <https://sede.agenciatributaria.gob.es>) su propio espacio de reutilización, denominado «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca en el apartado «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre y el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea.

En 2022 fueron 34 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su página web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicacio-

nes tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la Agencia Tributaria publica los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos, fundamentalmente HTML, Excel y XLS, que añaden un mayor valor de reutilización y, por lo tanto, resultan más aprovechables.

## 5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública a no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identifi-

car, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.

- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargar masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<https://www.catastro.meh.es>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónica y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.60.

Desarrollando el cuadro III.60, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica.

Desde hace ya bastantes años, la comparativa entre cifras sobre certificados catastrales en papel y en la sede electrónica ha ido mostrando la demanda latente existente de información catastral, más allá del efecto sustitución. Durante 2022 se ha invertido la tendencia que comenzó en 2020 y se mantuvo en 2021 a causa de las restricciones derivadas de la COVID-19, cuando se dio un descenso continuado en el número de visitas a las oficinas. En 2022 se producen 231.130 visitas, cifra superior a las 213.194 de 2020, pero aun así muy inferior a las 640.751 de 2019. En cuanto al número de emisiones de certificados en papel se ha incrementado (de 41.383 a 62.440).

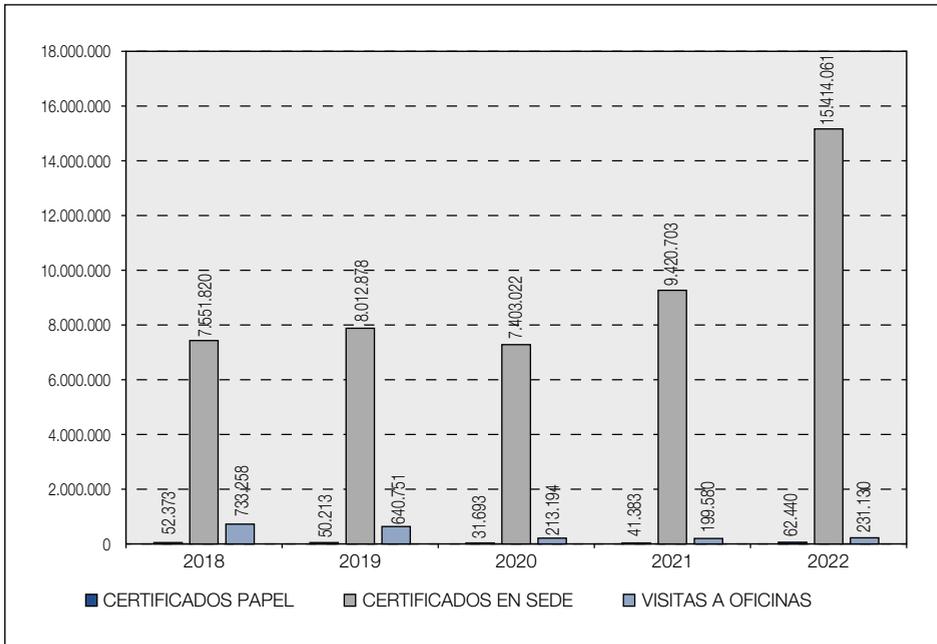
Cuadro III.60

**EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO**

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632
2020	31.693	7.403.022	213.194	8.803.388	170.807.374
2021	41.383	9.420.703	199.580	7.909.391	159.930.772
2022	62.440	15.414.061	231.130	8.148.531	182.333.345

Gráfico III.9

**EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS**

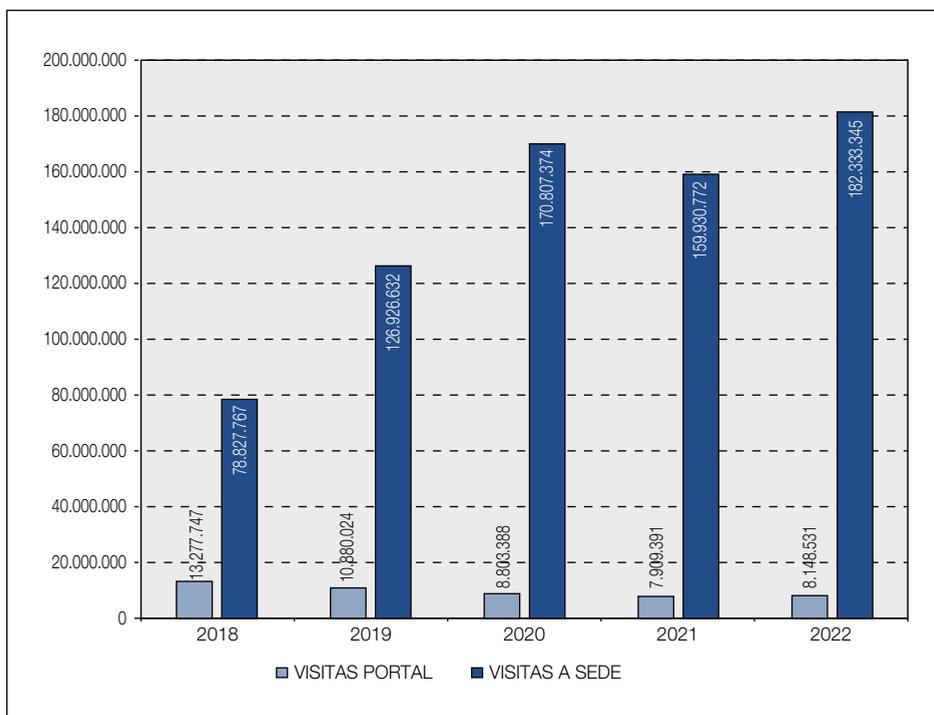


La Dirección General del Catastro emitió 15.476.501 certificaciones catastrales en 2022, de las que 62.440 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 15.414.061 a través de la sede electrónica del Catastro, superándose por primera vez la barrera de los 15 millones de certificados anuales. Especialmente significativo resulta que, además, el año 2022 supone un incremento en más de 6 millones de certificados respecto al total de 2021.

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro continúa la tendencia al alza mantenida en los últimos años. 2022 supone un aumento respecto a 2021 en más de 22 millones, de un 14 por ciento, tal y como se aprecia en el gráfico III.10. El volumen de actividad de la sede electrónica de Catastro es incluso más elevado que el que se produjo en 2020 durante el período de inicio de pandemia, siendo éste el año donde se ha alcanzado un mayor número en visitas a la sede desde su lanzamiento.

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**



Durante el ejercicio 2022 ha aumentado considerablemente el volumen de consultas a datos protegidos (pasando de unos 28 millones en 2021 a más de 32,5 millones en 2022, lo que supone un incremento de más de un 15 por ciento en el año). El número de consultas a cartografía se ha mantenido prácticamente constante, cerca de los 673 millones tanto en 2022 como en 2021.

En el año 2022 se ha producido un ligero descenso en el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (de un 5,23 por ciento hasta un total de 619.784 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica sin embargo ha aumentado considerablemente respecto al año anterior (aumento de un 28,83 por ciento, hasta un total de 835.462 comparecencias electrónicas a notificaciones). La sede se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2022 se resumen en el cuadro III.61.

Cuadro III.61

### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2018	2019	2020	2021	2022
Número de usuarios registrados	67.499	74.135	77.198	82.816	89.265
Número de organizaciones	13.244	13.463	13.698	13.898	14.147
Usuarios PIC	6.825	7.300	7.728	8.031	8.477
Visitas realizadas	78.827.767	126.926.632	170.807.374	159.930.772	185.555.148
Consultas a datos no protegidos	126.955.474	207.779.192	198.414.639	199.764.091	174.098.337
Consultas a cartografía	264.347.356	398.816.690	541.390.513	672.791.284	672.683.953
Consultas a datos protegidos	23.335.402	23.380.628	22.882.960	28.149.694	32.611.282
Descarga masiva de datos	931.924	1.180.776	1.024.702	1.014.102	1.208.557
Inicio electrónico de procedimientos	309.292	412.025	462.019	653.996	619.784
Notificaciones por comparecencia electrónica	692.257	718.919	714.629	648.501	835.462

### 5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura básica de

los departamentos ministeriales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponderá la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las CCAA., las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

El Real Decreto 611/2022, de 26 de julio, modifica el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, adicionando en su artículo único, dos, un nuevo párrafo d) al artículo 3.3 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se añade la Subdirección General de Sistemas y Aplicaciones para la Financiación Territorial dependiente de la SGFAL.

La Subdirección General de Sistemas y Aplicaciones para la Financiación Territorial desempeña las funciones de índole informática que se atribuyen a la SGFAL, entre otras el diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General, el mantenimiento y actualización de contenidos de las oficinas virtuales de coordinación financiera con las CCAA y EELL y el diseño de aplicaciones de tratamiento de la información económico-financiera y de gestión de la financiación de las administraciones territoriales, ejerciendo las funciones enumeradas en las letras j), k) y l) del artículo 3.1 del mencionado Real Decreto 682/2021.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

**A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario**

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado (PTE) de las entidades locales:

La aplicación que gestiona las transferencias de la PTE calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

- COTRIL:

Aplicación para la tramitación de los expedientes de compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del IAE establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.

- FCI:

Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- FFEELL:

Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

- SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

– CUBEL:

Aplicación para la gestión de solicitudes de cambio de cuentas corrientes que las EELL tienen para recibir los pagos de la financiación local, permitiendo a estas entidades la comunicación del cambio de dichas cuentas de cara a su actualización en el sistema de transferencias de la participación en los tributos del Estado.

– DOCUMENTA:

Aplicación que permite gestionar documentación de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local y, en general, documentación de cualquier otro tema económico-financiero.

Durante el ejercicio 2022 se ha mantenido el desarrollo de las siguientes aplicaciones en este ámbito funcional, cuyo horizonte temporal finalizó en dicho ejercicio:

– SOFOS:

Aplicación que implementa la disposición adicional 108 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2021 que habilita la posibilidad de que las EELL puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar, parcial o totalmente, su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores.

– IMPULSA:

Aplicación que tiene su fundamento en el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19; y en la Orden HAC/348/2021. A través de la aplicación, las comunidades autónomas y ciudades autónomas envían mensualmente información sobre los importes de las ayudas concedidas a autónomos y empresas.

**B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

– Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2):

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Aplicación no operativa mientras dure la suspensión de las reglas fiscales de la Unión Europea.

- Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL):  
Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Planes de ajuste de las entidades locales:  
Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.
- Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales:  
Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-ley 8/2013.
- Plan de Tesorería:  
Aplicación de entidades locales relacionada con el Plan de Tesorería que han de aportar dichas entidades en el marco del procedimiento por período medio de pago (PMP) excesivo según Acuerdo Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

**C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local**

- Inventario de comunidades autónomas:  
Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.
- Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL):  
Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden

HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– ISPANET:

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del sector público autonómico.

– INVEX:

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del Inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

**D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales**

– Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Marcos presupuestarios de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo (PPMP) y las líneas fundamentales del presupuesto (LFP) en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por

la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información trimestral de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Período medio de pago:

Aplicación de entidades locales relacionada con el PMP, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

- Morosidad:

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- CESEL:

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

- CONCAEL:

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

- Tipos impositivos de entidades locales:

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local:

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL:

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

– IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS). Aplicación no operativa mientras dure la suspensión de las reglas fiscales de la UE.

**E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales**

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la SGFAL proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANet).
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autónomo (ISPANet).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición Local. Tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPnet).
- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

**F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA):

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
  - Informes.
  - Legislación.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19.
  - Preguntas frecuentes sobre la suspensión de las reglas fiscales.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.
  - Requisitos técnicos para la utilización de las aplicaciones.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEELL):

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
- Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
- Normativa sobre la financiación local.
- Información sobre procedimientos/servicios.
- Medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19.
- Preguntas frecuentes sobre la suspensión de las reglas fiscales.

- Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de captura: importación de datos.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Aplicaciones de registro.
  - Autoriza.
  - Incidencias informáticas: Minerva y buzón de correo electrónico
  - Otros: firma electrónica, requisitos técnicos, buzones de correo electrónico, contactos unidades de coordinación, notificaciones de las entidades locales.
- Autoriza:
- Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.
- UsuariosOVIRCA:
- Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.
- RemitePIN:
- Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).
- NOTICOM:
- Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la AGE, GEISER (Gestión integrada de servicios de registro) y NOTIFIC@.

#### **5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

Durante este ejercicio 2022 ha cobrado especial relevancia al desarrollo del proyecto del nuevo sistema de información de los tribunales económico-administrativos (TEA) (conocido como PLATEA), llamado a revolucionar los procesos internos de la organización y mejorar de forma decisiva su eficiencia. El proyecto, que apuesta por la integración dentro del entorno tecnológico de la AEAT y el aprovechamiento de buena parte de sus herramien-

tas y aplicaciones de probado rendimiento, se desarrollará a lo largo de 2022 y 2023 para ser implantado en producción en 2024.

Además de esa línea de actuación, sin duda la más intensa en materia TIC durante 2022, en los TEA se han mantenido y consolidado algunas otras actuaciones, como la integración completa con Notifica, la ampliación de los intercambios de expedientes electrónicos, la sede electrónica o las mejoras en el ámbito de Seguridad de la Información.

#### **5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información**

En este ejercicio 2022 la línea estratégica fundamental en el ámbito de las tecnologías de la información ha sido continuar el proyecto de desarrollo de un nuevo sistema de información integral de los TEA que se integrará dentro del entorno tecnológico de la Agencia Tributaria y cuyo análisis se había realizado fundamentalmente durante 2021.

Se trata de un proyecto enormemente complejo y ambicioso, que se estima durará unos 3 o 4 años, y que requiere no solo la prácticamente completa dedicación de todos los recursos en el área TIC de los TEA, sino también un importante impulso y medios por parte del Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.

Este nuevo sistema de información integrado, al hacer uso de muchas de las herramientas ya desarrolladas por el Departamento de Informática de la Agencia Tributaria (Expediente Electrónico, Registro Electrónico, Sistema de Gestión de Notificaciones, Sistema de Avisos, etc.), mejorará enormemente la eficiencia de la organización y además permitirá aprovechar futuros desarrollos que lleve a cabo la Agencia tributaria.

El impulso que otorgará este proyecto una vez finalizado no solo será enorme para el funcionamiento interno de los TEA, sino que permitirá ofrecer a los ciudadanos y otros organismos todos los servicios en materia de Administración Electrónica.

Por lo tanto, en el 2022 gran parte de los recursos TIC de la organización han sido empleados en el desarrollo de este proyecto, que continuará en 2023 y del que se espera poder poner en producción la mayor parte del mismo a lo largo de 2024.

Entre las numerosas ventajas que traerá la implantación del nuevo sistema de información cabe destacar las siguientes:

- En primer lugar, se simplificarán y automatizarán diversas fases de la tramitación de los expedientes, reduciéndose de forma importante los tiempos de tramitación de los expedientes.

- Por otra parte, la construcción de una nueva subsele de los TEA permitirá ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, como la puesta de manifiesto por internet, la notificación en sede, el cotejo de documentos o una mejor consulta del estado de tramitación de su reclamación.
- Además, uno de los puntos esenciales de esta convergencia será dotar a la Secretaría de Estado de Hacienda de una plataforma común de Gestión del Conocimiento, que no solo nos permitirá ser más eficientes en la elaboración de ponencias, sino que, aplicado a todo el sistema tributario, sin duda contribuirá de manera muy importante a reducir la litigiosidad.
- En general se mejorarán y automatizarán enormemente los procesos que relacionan los TEA con la Agencia Tributaria (órgano gestor de donde proceden más del 75 por ciento de los expedientes que revisan los TEA), las relaciones telemáticas con el resto de los órganos gestores y las relaciones telemáticas con Justicia, abriendo la puerta a una comunicación totalmente telemática con los juzgados (Tribunales Superiores de Justicia de toda España y Audiencia Nacional). De hecho, ya a finales de 2022 ha sido posible poner en producción el envío telemático de expedientes electrónicos a Tribunales Superiores de Justicia en diversas comunidades autónomas y a la Audiencia Nacional compatibles con INSIDE con el Cargador de Justicia.

#### **5.4.2. Expediente electrónico**

Dado que el desarrollo de un expediente electrónico propio de los tribunales económico-administrativos es uno de los objetivos prioritarios en materia TIC, la recepción telemática de expedientes electrónicos se convierte en esencial, permitiendo la incorporación automática de dichos expedientes procedentes de los principales órganos gestores, donde se presentan las reclamaciones de los interesados, al expediente electrónico de los tribunales y al resto de sistemas de información de tramitación y resolución de reclamaciones.

Para la consecución de este fin, los TEA diseñaron conjuntamente con la AEAT en el año 2009 un proyecto de remisión de expedientes electrónicos, que viene utilizándose ininterrumpidamente desde entonces, y que ya ha permitido el intercambio de cerca de millón y medio de expedientes.

Viendo la importancia de estas plataformas de intercambio de expedientes electrónicos para los TEA, el TEAC diseñó en 2013 una plataforma propia de intercambio de expedientes electrónicos, denominado «Hub de Interoperabilidad de Expedientes electrónicos», cuyas características principales eran su diseño multiorganismo y su adaptación al esquema Nacional

de Interoperabilidad. Esta plataforma empezó a utilizarse en producción con la Dirección General del Catastro en 2015.

En el año 2022 se recibieron por la vía de estas plataformas de intercambio la inmensa mayoría de expedientes procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro que, como se ha descrito, ya venían utilizando en años anteriores las plataformas de remisión de expedientes electrónicos.

En esta área, el hito más novedoso de 2022 fue que la Comunidad Autónoma de Extremadura se incorporó al «Hub de interoperabilidad de expedientes electrónicos», uniéndose a otras comunidades autónomas, como Cataluña, Región de Murcia o Principado de Asturias que ya estaban integradas en el sistema.

### **5.4.3. Notificación electrónica**

Después de la puesta en producción del sistema de interconexión de la aplicación TAREA con la plataforma Notific@ y consecuentemente con Carpeta Ciudadana en el año 2019 se ha generalizado la emisión de notificaciones electrónicas en los últimos años, utilizando dicha plataforma Notific@ de la Secretaría General de Administración Digital, y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria.

Todas las notificaciones efectuadas ya mediante este sistema están disponibles de manera electrónica para el ciudadano en «Carpeta Ciudadana» (que ha evolucionado en este año a la plataforma similar «Dirección Electrónica Habilitada única», DEHu), suponiendo esta una de las grandes ventajas de este nuevo sistema, junto con la propia automatización y mejora de la eficiencia en la tramitación de las reclamaciones.

Durante 2022 se han emitido a través de Notific@ desde el sistema TAREA de gestión de reclamaciones más de 400.000 notificaciones, lo que supone que la práctica totalidad de las notificaciones enviadas han sido realizadas a través del nuevo sistema de notificación electrónica.

Desde el punto de vista técnico, en 2022 la mayor novedad ha sido la adaptación del sistema de envío de notificaciones de los TEA a la versión 2 de Notific@.

### **5.4.4. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de los tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite a los

ciudadanos y empresas consultar el estado de tramitación de las reclamaciones, así como presentar electrónicamente tanto recursos como alegaciones en el ámbito de la vía económico-administrativa.

Además de la comentada parte pública, la sede consta de una parte interna, accesible en la Intranet de los TEA, para que los funcionarios gestores, puedan tramitar las solicitudes presentadas por el ciudadano.

Respecto al uso por parte de los ciudadanos de los distintos servicios ofrecidos en la Sede, en líneas generales se observa una ligera disminución con respecto a 2021. Esta disminución del uso de los servicios de la sede se debe entender dentro del contexto de vuelta a la normalidad tras la pandemia COVID-19 (que provocó una importante alza de los servicios de la sede).

La disminución del número de consultas sobre el estado de tramitación de las reclamaciones se puede entender como consecuencia de la reducción de reclamaciones pendientes en los TEA. Al existir menos reclamaciones pendientes de ser resueltas resulta lógico que el número de consultas sobre el estado de tramitación de las reclamaciones disminuya.

El cuadro III.62 recoge los datos de uso de los servicios en 2022 y su comparativa respecto al año precedente.

*Cuadro III.62*

**USO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN SEDE ELECTRÓNICA.  
AÑO 2022**

	2022	2021
Consultas	67.432	80.821
Interposición genérico	6.388	7.607
Interposición alegaciones	25.640	27.786
Reclamación entre particulares	636	498
Interposición recursos	4.495	4.854

**5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la DGT, que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la Ley General Tributaria (LGT).

- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2022 se presentaron en la subselección electrónica 5.331 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

### CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2022

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.200
Impuesto sobre el valor añadido	1.190
Impuesto sobre sociedades	933
Tributos patrimoniales	300
Operaciones financieras	188
Tributos locales	109
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior y el medio ambiente	166
Fiscalidad internacional	153
Procedimiento tributario	92
<b>TOTAL</b>	<b>5.331</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron más de 149.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

## 5.6. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.<sup>3</sup> dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 91 por ciento de las quejas y sugerencias presentadas ante el departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC).

Durante el año 2022 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.64.

*Cuadro III.64*

### QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2022

Quejas y sugerencias	MINHFP	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
<b>QUEJAS</b>	<b>299</b>	<b>253</b>
Web	253	235
Correo electrónico	16	12
Papel	30	6
<b>SUGERENCIAS</b>	<b>186</b>	<b>50</b>
Web	177	46
Correo electrónico	4	3
Papel	5	1

## 5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2022, cabe destacar las siguientes en las diferentes aplicaciones y sistemas:

- PROGESFOR (Programa de gestión de la formación), se ha creado un grupo de trabajo para poder definir nuevas funcionalidades, así como incorporar procesos electrónicos nuevos que faciliten la utilización de los avances tecnológicos que se van incorporando a la sociedad y particularmente al mundo de la docencia.
- INTRANET: Se han ido incorporando mejoras para facilitar los accesos a las diferentes aplicaciones propias del centro.
- SIRENA 2: Sistema de interpretación y gestión de encuestas de alumnos.
- PROGESAL: Programa de gestión de aulas. Se destaca principalmente el paso automático de la información incorporada a otros sistemas.
- SALVAGUARDA DE LA INFORMACION: Se ha realizado un plan para crear un entorno que permita un reflejo de toda la información disponible en el edificio A del IEF al Edificio B, quedando así protegida en caso de posibles catástrofes.

Sistemas Generalistas de la AGE:

- GEISER: Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE: Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CI@VE: Identificación.

### A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «[ief.es](http://ief.es)».

El portal del IEF como servicio electrónico activo se va implementado tanto en contenido como en nuevas estructuras y apartados que se van necesitando

También el IEF dispone de una subsección electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

#### **B. Campus virtual**

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación online. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente. También se fomenta la formación virtual interactiva a través de aplicaciones de software de videoconferencia compatibles con nuestro campus virtual.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

La herramienta de videoconferencias permite realizar cursos, conferencias, talleres o seminario a tiempo real, con fecha y horario específico (clase virtual sincrónica) pero también, en su modalidad asincrónica, el contenido de la videoconferencia grabada puede ser consultado en cualquier momento e incluso más de una vez.

La formación virtual durante el año 2022 ha continuado su consolidación, si bien, una vez finalizada la pandemia del COVID-19, se ha ido incorporando de forma considerable la presencialidad en las aulas lo que ha provocado un descenso en la formación presencial a través de videoconferencias en su modalidad sincrónica en la formación permanente e institucional. La formación de nuevo ingreso ha continuado su presencialidad en las aulas.

Cuadro III.65

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2022

Actividades 2022 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	2.345	980
Formación Nuevo Ingreso	1	129	28
Formación Voluntaria Vídeos	8	1.821	-
Formación Permanente	61	4.299	864
Formación Alta Especialización	1	30	28
Formación Institucional	5	318	169
Formación Internacional	12	301	4.412
Formación Presencial Sincronizada	113	7.283	-
Formación Directiva	1	30	140
Centro de Documentación	70	3.259	
<b>TOTAL</b>	<b>308</b>	<b>16.556</b>	<b>6.621</b>

#### C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de estudios fiscales cuenta con una potente aplicación (PRO-GESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

#### D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

## 5.8. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimer de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

17ª.1.f): «Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias.»

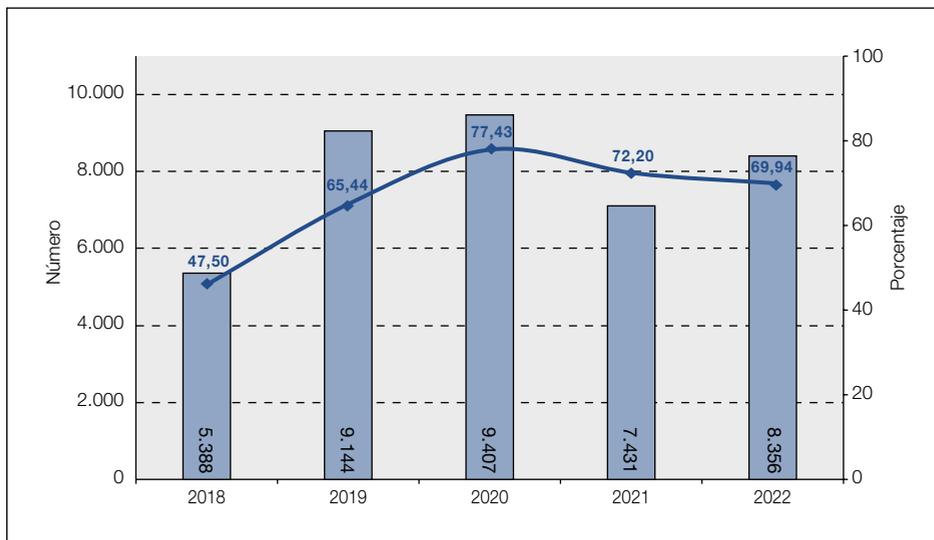
21ª, párrafo segundo: «De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, las memorias anuales, las propuestas e informes y formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

La presentación de quejas y sugerencias por internet figura en el gráfico III.11.

Gráfico III.11

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET  
PERÍODO 2018-2022**



## 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

### 6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2022

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2022 la DGT contestó 2.639 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.66.

Cabe destacar que el 41,4 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 33,1 por ciento al IVA, y el 8,8 por ciento al IS.

*Cuadro III.66*

#### CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2022

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.093
Impuesto sobre el valor añadido	874
Impuesto sobre sociedades	232
Tributos patrimoniales	154
Operaciones financieras	97
Tributos locales	62
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior y el medio ambiente	45
Fiscalidad internacional	27
Procedimiento tributario	55
<b>TOTAL</b>	<b>2.639</b>

### 6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

#### 6.2.1. De la Agencia Tributaria

##### 6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria infor-

ma a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.67

### INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2022	2021	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	46.179.559	45.896.647	0,62
Tarjetas «teléfono ayuda»	1.000.000	1.000.000	-
Manuales prácticos (**)	0	0	-
Publicaciones informativas	0	0	-

(\*) Cartas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(\*\*) Manuales prácticos: Desde el año 2021 no se editan manuales de impuestos en papel.

#### 6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.68

### INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2019	2020	2021	2022	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.669.942	6.911.534	6.265.230	6.571.911	4,89
Llamadas atendidas (2)	4.728.596	6.224.853	5.525.396	5.644.448	2,15
Cobertura (2)/(1)	83,4%	90,1%	88,20%	85,89%	-2,62
Intentos (1)/(2)	1,2	1,1	1,1	1,20	9,09

Durante el año 2022, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.644.448 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 85,89 por ciento.

#### A. PLATAFORMA DE REFUERZO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CAMPAÑA DE RENTA 2021

En el año 2022, con motivo de la campaña de renta del ejercicio 2021, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2022, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 435 puestos atendidos por 503 personas, atendiéndose en dichos meses 2.226.547 llamadas.

#### B. CONSULTAS AL PROGRAMA INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2022, los accesos totales al consultorio fueron 1.976.295, un 9,6 por ciento menos que en 2021, con un total de 2.187.117.

#### C. PORTAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA. ASISTENTES VIRTUALES

El portal de la Agencia Tributaria, [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es), es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del Asistente Virtual del Suministro Inmediato de Información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de iniciar un Chat con especialistas o de registrar las preguntas en la Aplicación INFORMA plus, cuando no se obtenga la información necesaria en la respuesta automática de las herramientas de asistencia virtual. Durante 2022 se han producido 1.095.552 accesos a las herramientas de asistencia virtual de IVA, renta y censos (asistentes virtuales, infor-

madores y localizadores), y 1.101.921 a otras herramientas de ayudas, como calculadoras de plazos, y ayudas a la cumplimentación de modelos 303 o 390.

### **6.2.2. De la Dirección General del Catastro**

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.69.

*Cuadro III.69*

#### **EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

	2018	2019	2020	2021	2022
Llamadas atendidas	663.218	607.948	651.659	788.149	757.276
Citas previas concertadas	65.795	76.380	138.530	219.723	231.057

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.70, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.70

### EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2018	2019	2020	2021	2022
Correos electrónicos	18.762	21.359	54.234	61.009	53.031
Mensajes contestador	1.210	1.963	561	424	694

### 6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del CAT.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la Renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a sus datos fiscales. En 2022, en la campaña de Renta del ejercicio 2021, se han tramitado un total de 22.059.668 solicitudes de servicio RENO, lo que supone, respecto al año anterior, un descenso del 2,78 por ciento.

#### 6.3.1. *Renta WEB*

El programa de Renta Web une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2022 (ejercicio 2021), se realizaron un total de 17.061.339 declaraciones a través de este programa.

#### 6.3.2. *Programas informáticos de ayuda*

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se

confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de Ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el Servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario Web.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para los servicios más demandados. Con la pandemia, se implantó para los servicios de registro en Cl@ve, recogida de notificaciones y obtención de cartas de pago. Además, también se implementó la posibilidad de concertar cita previa para la presentación de documentos en registro de forma presencial.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos entre otros trámites de gestión) y de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación).

La cita previa puede solicitarse por internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2022 se concertaron 7.006.311 citas vivas totales (un 2,8 por ciento más que el año anterior). De ellas, se concertaron 6.171.778 en el área de gestión tributaria, de las cuales 1.860.800 corresponden a citas de campaña de Renta (un 3 por ciento más que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

Además, los contribuyentes pueden solicitar cita previa telefónica para ser atendidos por la Administración Digital Integral (ADI), para la asistencia en la presentación de las declaraciones de IVA (modelos 303, 390 y 952), censos (modelos 037 y 036), pagos fraccionados de contribuyentes en estimación objetiva de renta (modelo 131), deducción por maternidad (modelo 140), deducción por familia numerosa y personas con discapacidad (modelo 143) así como para recibir asistencia en la atención a determinados requerimientos de renta, y sobre cuestiones del ámbito de aduanas e impuestos especiales: comercio electrónico, Intrastat e impuesto sobre hidrocarburos. El total de citas concertadas en 2022 ascendió a 88.813, frente a las 24.794 en 2021.

#### **6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2021**

En la campaña de Renta 2021 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 26 de mayo al 29 de junio de 2022, por las siguientes vías:

- Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN y referencia.
- Teléfono de cita previa – atención personal- 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h) con DNI/NIE.

Podrán solicitar cita previa para confeccionar la declaración de Renta los contribuyentes que hayan obtenido en 2021:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 2 bienes inmuebles alquilados o 2 contratos de alquiler. No se confeccionan declaraciones de renta con alquileres turísticos con plataforma.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (IIC, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.
- Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

### **6.3.5. Realización de trámites por teléfono**

Durante 2022 se sentaron las bases para la implantación de un nuevo modelo de información y asistencia, que integra todos los canales existentes mediante la vertebración de una coordinación entre los servicios de asistencia presenciales y telefónicos y demás no presenciales, diseminados por todo el territorio nacional.

En el caso de la atención telefónica en el último trimestre del año se desarrolló una prueba piloto para la implantación de un servicio único de atención telefónica a nivel nacional, atendido descentralizadamente por personal de las delegaciones y administraciones.

Igualmente, el pleno funcionamiento de las ADI ha supuesto que desde estas oficinas se hayan realizado actuaciones de información principalmente en materia de IRPF, IVA y censos. Asimismo, las ADI han prestado servicios de asistencia en la confección de los modelos de autoliquidación del IVA, censos y régimen de módulos en IRPF.

Las ADI han desarrollado igualmente labores de información y asistencia en el ámbito de aduanas e impuestos especiales. En particular ofrecen información y asistencia sobre comercio electrónico, Intrastat y el Impuesto sobre Hidrocarburos.

La realización de estas actuaciones de información y asistencia se realiza mediante diversos sistemas: cita previa telefónica, chats y contestación a preguntas por escrito.

Así, las ADI en 2022 han realizado 88.813 citas previas telefónicas y prestado servicio de información y asistencia a través de 101.214 chats.

En materia recaudatoria, los trámites se realizan vía telefónica a través de REC@T (915 53 68 01), el Centro de Atención Telefónica de Recaudación, que se pone en funcionamiento en marzo de 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria. Entre los servicios que se prestan en REC@T se pueden señalar la grabación de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva, y solicitudes de compensación, el cambio de domiciliación bancaria de aplazamientos y fraccionamientos, el pago telefónico de deudas, todas las gestiones referidas a embargos y apremios, y en general, se informa y asiste al ciudadano en todas las gestiones que implica el área recaudatoria. En 2022 se amplía la asistencia e información a personas jurídicas, gracias al Sistema de Interconexión en tiempo real con el Registro Mercantil. Cobra especial importancia, la posibilidad de acceso a este servicio telefónico con CI@vePIN, convirtiéndolo en un sistema fuertemente seguro.

Las características de este moderno servicio son:

- Número único y nacional (91 553 68 01, accesible también por 901 200 350).

- Operadores telefónicos especializados en la materia de recaudación.
- Atención de todas las materias recaudatorias.
- Identificación y seguridad telefónica, uso CI@vePIN.
- Grabación y trazabilidad de las llamadas.
- Tramitación y emisión de justificantes REC@T.
- Valoración de la calidad de la atención de los ciudadanos.
- Uso de programas personalizados al ciudadano y análisis de la demanda.

### **6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2022 los siguientes servicios: llamadas directas (901 12 12 24) y cita previa. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.566.549, lo que supone un decremento superior al 32 por ciento respecto del año anterior, dado que se ha logrado una mayor atención por el servicio telefónico de cita previa para Renta con atención personalizada.

### **6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

#### **A. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2022 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 387,9 millones de euros, que procedían de 3.945.789 solicitudes presentadas.

**B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su Artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por Familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre Artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial, Ley 40/2003 de 18 de noviembre Artículos 3 y 4). Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin

derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia monoparental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2022 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 492,2 millones de euros, que procedían de 863.147 solicitudes presentadas.

### **6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)**

El programa ATENEO, en funcionamiento desde el año 2013, es utilizado para canalizar la asistencia presencial en nuestras oficinas, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, con y sin cita previa, durante el año 2022 ascendieron a 7.322.778. En estos datos se han excluido los registros cuya duración es 0 minutos, es decir, cuando el contribuyente con cita no se ha presentado.

### **6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA**

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de Renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2022, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 51 días. Este tiempo disminuyó a 14 días para las devoluciones no afectadas por filtros.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on line denominado VERIFICA.

Desde entonces dicho procedimiento sigue funcionando ya de manera definitiva. En él mismo, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de este, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

## **6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías***

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial debiendo asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y el medio ambiente y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea, resulta fundamental la tramitación electrónica de las formalidades aduaneras, garantizando el servicio por vía telemática 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante ejercicios anteriores a 2022 el porcentaje de solicitudes de despacho por esta vía ha ido creciendo, situándose en la actualidad en porcentajes cercanos al 100 por ciento en las declaraciones con circuitos naranja y rojo, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU). El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el año 2022 se han autorizado nuevos operadores al uso del procedimiento de despacho centralizado europeo (CCL)<sup>(1)</sup> para los regímenes de despacho a libre práctica, exportación y depósito aduanero.

El funcionamiento de este procedimiento implica que en relación con los importes recaudados de recursos propios tradicionales, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE dichos recursos, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras ante una única autoridad aduanera, independientemente del lugar donde se encuentren las mercancías.

---

<sup>(1)</sup> Autorización que permite al operador autorizado a presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a la inclusión mercancías que se encuentran físicamente en otro Estado miembro en diferentes regímenes aduaneros.

En otro orden de cosas en el año 2022 se ha seguido trabajando, junto con el resto de los ministerios afectados, en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras como la implantación del Punto único de entrada (PUE).

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la administración aduanera y las diferentes agencias y Ministerios que participan en los controles en frontera de diversas formas, como el NRC, con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático. Así como su integración en los controles realizados por la aduana de despacho permitiendo que el sistema puede validar a través del mismo la existencia y veracidad de los documentos aportados en relación con los controles exigidos, y permitir que el operador económico pueda disponer del levante de las mercancías sin intervención del actuario en los casos en que no se hayan propuesto controles de otra naturaleza. Todas estas circunstancias han impulsado el uso de este sistema creciendo cada año el número de certificados utilizados en el despacho.

Otra de las actuaciones tendentes a la mejora de los controles no fiscales consistió en la sustitución de las medidas de control nacionales por medidas comunitarias para mejorar los controles efectuados por los servicios de Inspección de Sanidad Exterior y Sanidad Animal respecto de los animales y las mercancías que entran en la Unión con el fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación relativa a la cadena agroalimentaria de la Unión. La implantación de estas medidas no implica ningún cambio en la tramitación de los certificados electrónicos necesarios para la introducción en el territorio de la Unión de los productos afectados ante las autoridades nacionales competentes.

La Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido (en sus artículos 21. 2º A y 117) y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, en su artículo al artículo 9.1. 2º B, regulan el procedimiento de devolución de IVA a viajeros. Este marco normativo contempla tres obligaciones de cumplimiento a través de medios electrónicos:

- Por un lado, impone al vendedor la obligación de expedir un documento electrónico de reembolso (DER) conjuntamente con la factura en el caso de venta a viajeros.
- Asimismo, determina que el viajero debe presentar los bienes en la aduana de exportación, acreditando la salida mediante el correspondiente visado en el documento electrónico de reembolso. Dicho visado se realizará por medios electrónicos cuando la aduana de exportación se encuentre situada en el territorio de aplicación del impuesto.

- Por último, obliga a que el proveedor o, en su caso, la entidad colaboradora compruebe antes de efectuar el reembolso, el visado del documento electrónico de reembolso haciendo constar electrónicamente que el reembolso se ha hecho efectivo.

Por último, hemos de destacar entre las medidas de agilización la posibilidad de presentación de la declaración de importación hasta 30 días antes de la llegada de la mercancía (predeclaración). Desde 2016 se pueden presentar predeclaraciones incompletas (con un conjunto reducido de datos) que permiten al operador saber de antemano si se necesitan o no certificados de los organismos no aduaneros, y cuáles se necesitan, así como obtener el número de referencia de la declaración (MRN) que, si se incorpora a los certificados transmitidos por los servicios no aduaneros a la aduana, permitirá obtener el levante automático en los casos que proceda.

A partir de 2018 se amplió esta posibilidad a la presentación de predeclaraciones completas con la misma antelación que las anteriores, pudiendo en algunos casos solicitar el predespacho de la predeclaración, lo que permite anticipar las comprobaciones por parte de la aduana concediéndose el levante automáticamente con la llegada de la mercancía en los casos en que resulte procedente, en el año 2022 se han predespachado 567 declaraciones de importación. Para que podamos ver el uso de la predeclaración Adjuntamos cuadro relativo al uso de la misma en el año 2022<sup>(2)</sup>.

El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con independencia del importe de la compra. A los efectos de facilitar la tramitación de las declaraciones correspondientes a las mercancías con un valor intrínseco igual o inferior a 150 euros se ha creado a nivel europeo la declaración H7. Se trata de una declaración con menor número de datos que trata de facilitar y agilizar la tramitación de estos envíos sin menoscabos en la recaudación del IVA correspondiente. En la mayoría de los casos, serán los propios portales de internet, o los operadores logísticos que introduzcan las mercancías en nuestro país, quienes se encargarán de ingresar el IVA que los consumidores tienen que pagar.

Los mecanismos previstos para evitar molestias y trámites al consumidor son los siguientes:

Mediante un sistema de ventanilla única (sistema IOSS), los portales de internet pueden ingresar el IVA correspondiente a las ventas en las que sean intermediarios. En este caso, el comprador no tiene que hacer nada y el pre-

---

<sup>(2)</sup> Datos obtenidos del Zújar XIP - Partidas de DUA de importación

cio que satisfaga por la compra será un precio cerrado sin que exista ningún otro gasto posterior sobrevenido en concepto de IVA y trámites en la Aduana.

Si la compra se realiza en un portal de internet que no participa en el sistema anterior, las empresas que introduzcan las mercancías en nuestro país serán las encargadas de ingresar las cuotas de IVA correspondientes. El consumidor tampoco tendrá que hacer trámites adicionales, pero sí es muy posible que no le hagan entrega del paquete sin que antes satisfaga a la empresa transportista el 21 por ciento del precio del bien (así como quizá ciertos gastos de gestión).

En los demás casos el ingreso debe realizarse en relación con la declaración presentada. En relación con este procedimiento es reseñable su aplicación en las Islas Canarias con independencia de que no forman parte del territorio de aplicación del impuesto, allí es aplicable el impuesto general indirecto canario (IGIC) que goza de una exención al mismo nivel que la franquicia arancelaria, lo que determina que en estas declaraciones el importe a ingresar sea cero, beneficiándose del uso de una declaración con un menor número de datos.

Cuadro 71

**AUTORIZACIONES DE DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO (CCL)**  
(Euros)

Operador económico	N.º de partidas	Valor estadístico	Deuda aduanera
OPERADOR ECONÓMICO 1	38.183	895.263.865,16	27.828.940,97
OPERADOR ECONÓMICO 2	13.556	1.307.090.289,02	192.900.894,53
OPERADOR ECONÓMICO 3	3.989	51.934.839,09	3.554.420,59
OPERADOR ECONÓMICO 4	591	11.672.831,81	192.365,11
OPERADOR ECONÓMICO 5	170	11.378.646,92	0,00
OPERADOR ECONÓMICO 6	6	124.788,79	5.860,67
<b>TOTAL</b>	<b>56.495</b>	<b>2.277.465.260,79</b>	<b>224.482.481,87</b>

Cuadro 72

**DATOS DIVA 2022**

DATOS DIVA 2021	
Nº DER EMITIDOS 2022	5.782.547
IMPORTE TOTAL FACTURACION en régimen viajeros (IVA incluido)	1.997.841.251,86
Nº DER EMITIDOS 2022 Y VALIDADOS	4.420.345
IMPORTE TOTAL FACTURA VALIDADO (IVA incluido)	1.501.439.801,40
Nº DER EMITIDOS 2022 Y PAGADOS	4.298.251
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN REEMBOLSADO (IVA incluido)	1.574.673.041,65

## 6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.73.

Cuadro III.73

### OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
ACUERDOS ESPECIALES LIQUIDACIÓN IVA ENVÍOS SIN VALOR ESTIMABLE - AAEE	1
DESTINATARIO AUTORIZADO A EFECTOS DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN - ACE0	42
EXPEDIDOR AUTORIZADO PARA ESTABLECER LA PRUEBA DE ESTATUTO ADUANERO DE MERCANCÍAS DE LA UNIÓN - ACPO	0
EXPEDIDOR AUTORIZADO A EFECTO DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN - ACRO	17
DESTINATARIO AUTORIZADO A EFECTOS DEL RÉGIMEN TIR - ACTO	0
ESTATUTO DE PESADOR AUTORIZADO DE PLÁTANOS - AWBO	2
DESPACHO CENTRALIZADO - CCL0	46
AUTORIZACIÓN DE GARANTÍA GLOBAL, INCLUIDA SU POSIBLE REDUCCIÓN O DISPENSA - CGU0	272
DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO TIPO I - CW10	55
DEPÓSITO ADUANERO PRIVADO - CWPO	8
DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO PÚBLICO TIPO I - DDA1	17
DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO PÚBLICO TIPO II - DDA2	0
DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO PRIVADO - DDAP	2
FACILIDADES DE PAGO - DPO0	6
DECLARACIÓN A TRAVÉS DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DEL DECLARANTE - EIRO	2
EXPORTACIÓN TEMPORAL DE ENVASES Y EMBALAJES RETORNABLES DE ALTO VALOR - ETEE	5
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - IPO0	211
LOCAL AUTORIZADO PARA MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN - LAME	24
OTROS LUGARES DE PRESENTACIÓN Y/OL DEPÓSITO TEMPORAL - OOLL	13
PERFECCIONAMIENTO PASIVO - OPO0	220
SERVICIOS MARÍTIMOS REGULARES - RSS0	0
AUTOEVALUACION - SAS0	5
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA - SDE0	48
EMPLEO DE PRECINTOS DE TIPO ESPECIAL - SSE0	15
IMPORTACIÓN TEMPORAL - TEA0	7
TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - TORO	54
EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO TEMPORAL DE MERCANCÍAS - TST0	64
<b>SOLICITUDES DE FRANQUICIAS</b>	
Diplomático (franq. Personales, vehículos, altas, ceses)	4.304
Franquicias OTAN (personales, automóviles, altas, bajas)	3.768
Solicitudes varias( Ferias, ESA, etc)	11

(continúa)

Cuadro 1.73 (continuación)

**OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

Regímenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
<b>CONTINGENTES</b>	
Solicitudes	43.219
<b>INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE</b>	
Solicitudes IAV	1.461

**6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales**

A lo largo de 2022 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales y medioambientales.

En este sentido es importante el esfuerzo realizado para la mejora de la sede electrónica de la AEAT, en el apartado concreto de los impuestos especiales y medioambientales, con la modificación y actualización de su contenido y estructura y la inclusión de una muy abundante información (notas informativas, preguntas frecuentes, enlaces de ayudas) en todas y cada una de las figuras impositivas, siendo especialmente destacable en los nuevos impuestos (impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables y el impuesto sobre vertidos en depósitos, incineración y co-incineración) aprobados por la Ley 7/2022, de economía circular.

**6.4.4. Seguridad en las aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. España cuenta con 1.087 de estos operadores, habiendo concedido esta condición en 2022 a 17 nuevos operadores.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2022 se han intervenido 542 unidades, 15.156 gramos de caviar, 1.044 gramos de coral y 91.440 gramos de otras especies protegidas.

## **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

### **6.5.1. *Pago telefónico de deudas tributarias***

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2022 a 36,4 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el importe de los ingresos por medios telefónicos del año 2021 ascendió a 24 millones de euros, en 2022 se produjo un aumento del 52 por ciento, poniéndose de manifiesto la buena acogida del sistema de pago telefónico, gran salto cualitativo y cuantitativo en la asistencia e información al contribuyente de recaudación, teniendo en cuenta que se inició en abril de 2020 y hasta ese momento era desconocido por los contribuyentes.

### **6.5.2. *Entidades colaboradoras***

En el ejercicio 2022 se ha concedido autorización a una entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria. Durante 2022 se han producido 4 bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2022 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 110 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 305.904 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2021, supone un incremento del 10,4 por ciento.

Durante el ejercicio 2022 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de 39 entidades, 2 de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones de 3.763 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes

a 20 entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración tributaria.

Finalmente, durante 2022 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 33 liquidaciones de intereses de demora a 57 entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 269.806,69 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.74.

Cuadro III.74

**RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO  
AUTORIZADAS 2021-2022**  
(Millones de euros)

	2021	2022	% Tasa de variación
Banca Privada	191.352	210.590	10,1
Cajas de Ahorro	73.558	79.707	8,4
Coop. Cajas Rurales	12.166	15.607	28,3
<b>TOTAL</b>	<b>277.076</b>	<b>305.904</b>	<b>10,4</b>

### 6.5.3. *Aplazamientos y fraccionamientos de pago*

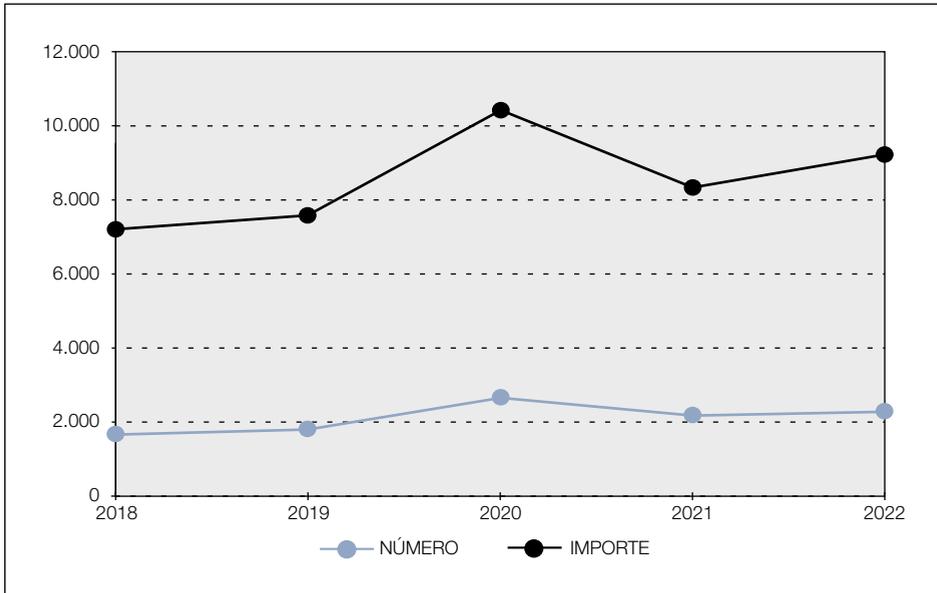
Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2022 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2021. En 2022 se han presentado 2.278.066 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 9.130,15 millones de euros. Es decir, un 4 por ciento más que en 2021 en número y un 11 por ciento más en importe.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2022, se han adoptado 2.168.881 acuerdos por un total de 7.445,6 millones de euros con el sentido y por los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro.

Gráfico III.12

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2018-2022**



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Más del 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000 euros, si bien éstas suponen sólo el 78 por ciento del importe total solicitado.

El cuadro III.75 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2022.

Cuadro III.75

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2022. TOTAL NACIONAL**

(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2022	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2022
Número	2.278.066	2.302.296	1.975.211	193.670	121.770	2.290.651	11.645
Importe	9.130,1	9.369,4	6.438,9	1.006,7	1.768,1	9.213,7	155,7

#### **6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2022 se han recibido 4 solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 1,16 millones de euros de deuda solicitada.

En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el Impuesto sobre Sociedades.

Debe destacarse que las solicitudes recibidas en el año 2022 afectan también a varios conceptos, siendo el más relevante en importe el relativo a deudas incluidas en un procedimiento de derivación de responsabilidad (10,83 por ciento del total solicitado).

En 2022 se resolvieron 6 expedientes; 3 de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2021, 1 con solicitud presentada en 2020 y 2 presentadas en 2022. De las 6 solicitudes resueltas en 2022, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo 4 negativas, y 2 se resolvieron por inadmisión.

### **6.6. OTROS SERVICIOS**

#### **6.6.1. Expedición de certificados tributarios**

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

La cifra de certificados solicitados por vía electrónica en 2022 ha sido de 9.478.951, lo que supone un 95,24 por ciento sobre el total.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

#### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por Ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2022 se han recibido en este Departamento certificaciones emitidas por los Consorcios u órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Año Santo Jacobeo 2021», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer II», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II», Barcelona Equestrian Challenge (3ª Edición), «Deporte Inclusivo», 175 Aniversario de la Construcción del Gran Teatre del Liceu».

– Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2022, se han emitido 239 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 142 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 97 han sido desfavorables a la declaración de utilidad pública.

De los 239 informes emitidos en el año 2022, 35 informes se refieren a asociaciones que habían solicitado la citada declaración en el 2021.

También se han emitido 4 informes favorables a la revocación de la utilidad pública.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2022 se presentaron un total de 43 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 15 fueron concedidas, 20 denegadas y 8 archivadas.

– Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento

A lo largo del año 2022 se han recibido 12 solicitudes de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento. Se ha decidido autorizar la participación para 6 solicitudes, 1 se ha denegado y 5, que se han recibido en el mes de diciembre de 2022, se encuentran en tramitación.

### 6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 214 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 43 solicitudes.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.76 y III.77.

Cuadro III.76

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2022

[GENERAL] Modelo (Cod.- Lit.)	Nº de Recursos (2022)		
SIN MODELO	222.216	<b>222.216</b>	Otros conceptos
004 - DILIGENC.LIBROS	43		
005 - I.E.TRANSPEXEN	30		
006 - IEDMT -EX Y NS	0		
030 - COMUNIC.CAMBIO DOMIC.O VARIAC.DATOS PERS	2		
031 - PAGO-CONSULTA DECLARACIONES COMERCIO EXT	1		
035 - REGISTRO EN VENTANILLA UNICA IVA UE	0		
036 - DECLARAC.CENSAL	364		
037 - DECL.CENSAL SIM	43		
038 - OP.ENT.INSCR.REG PUB.	2		
039 - COM.CENSO REGE	1		
043 - TASA FISCAL S/JUEGO BINGO	21		
044 - T.FISCAL CASINO	1		
045 - T.FISCAL MAQUIN	36	<b>544</b>	OTROS CAP I
100 - IRPF - DEC.ORD.	439.195		
101 - IRPF - DEC.SIM.	3		
102 - IRPF - SEG.PLA.	1.656		

(continúa)

Cuadro I.76 (continuación)

**RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2022**

[GENERAL] Modelo (Cod.- Lit.)	Nº de Recursos (2022)		
103 - IRPF - DEC:ABRV	0		
104 - IRPF - SOL.DEV.	0		
110 - IRPF-RET TRAB P	3		
111 - RET. A CTA. G.E	30.057		
115 - RET.ARREND.INM.	11.843		
117 - RET.E INGR.CTA.	306		
120 - RET. CAP. MOBI.	0		
122 - IRPF REGULARIZAC. DEDUCC. FAMILIA NUMER.	4		
123 - R.CAP.MOB.EX.IN	1.964		
124 - RET.CAP.MOB.I.G	27		
126 - RET.CAP.MOB.INT	213		
128 - CAP.Y CONTR.S.V	141		
130 - IRPF PAGO FRAC.	5.256		
131 - IRPF PAGO FRACC	1.468		
136 - IRPF GRAV. ESPEC.LOTERIAS	1		
140 - DEDUCC.MATERNID	435		
141 - NAC.ADOP. HIJOS	0		
143 - DEDUCCIÓN FAMILIA NUMEROSA/DISCAPACIDAD	1.014		
147 - DESPL TERRIT ESPAÑOL	8		
149 - IRPF TRABAJO DESPLAZADOS	76		
150 - IRPF-REG.ESPEC.	28		
151 - IRPF -REGIMEN ESPECIAL NO RESIDENTES 151	189		
159 - DECLAR. ANULA CONSUMO ENERG.	0		
165 - CERTIFICACIONES ENT.RECIENTE CREACION	2		
171 - DECLARACIONES OPERACIONES EFECTIVO	1		
180 - RET.ARR.INM.URB	1.328		
181 - DECL.INF. DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS WDVA	0		
182 - D.IN.DONACIONES	25		
184 - ENT.REG.ATR.REN	682		
187 - R.TRAN.PART.IIC	19		
188 - RET.RENTAS OP.CAPITALIZ.Y SEGUROS VIDA	0		
189 - DECL.INFORMATIVA VALORES SEGUROS RENTAS	1		
190 - RET. TRAB. PERS	1.936		
193 - R.EXP:CAP. MOB.	116		
194 - R.IMP:CAP.MOB.	1		
196 - R.EXP:C.MOB.INT	0		
198 - OP.INTERV FEDATAR. PUBLIC	1	<b>497.999</b>	IRPF
200 - IS. DEC. ANUAL	19.321		
201 - IS. DEC.ANU.SIM	5		

(continúa)

Cuadro I.76 (continuación)

**RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2022**

[GENERAL] Modelo (Cod.- Lit.)	Nº de Recursos (2022)		
202 - IS. PAGO CUENTA	3.662		
203 - IS. DEC. ANUAL GRAL.	0		
206 - I.R. NO RESIDEN	105		
208 - IS. GRAV. UNICO DE ACTUALIZ	0		
210 - IRNR.SIN E.P.OR	15.166		
211 - RET.AD.INM.N.R.	504		
212 - IRNR.SIN EP.B.I	2		
213 - G.E.INM.ENT.N.R	3		
214 - IP/IRNR N.R.SIM	0		
215 - IRNR.COLECTIVA	67		
216 - RET.N.R.SIN E.P	1.621		
217 - IS GRAVAMEN ESPECIAL DIVIDENDOS SOCIMI	0		
218 - I.S./I.R.NO RES	1		
219 - NO RES.RET.DEUD	0		
220 - IS.REG.CON.FIS.	864		
221 - PRESTAC. PATRIMONIAL CONVERSIÓN ACTIVOS	2		
222 - IS.R.B.PAGO CTA	952		
225 - I.SOC.PATRIMON.	3		
226 - IRNR - SOL. REGIMEN OPCIONAL	1		
230 - RETENCIONES GRAVAMEN ESPECIAL LOTERIAS	1		
232 - INFORMATIVA OPERACIONES VINCULADAS	0		
237 - GRAVAMEN BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS SA	1		
247 - DESPLAZ. A TERRIT EXTRANJ.	5		
250 - GRAVAMEN RENTAS EXTRANJERAS ENT.N.RESID.	0		
280 - DDII PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO	0		
285 - EXACCIÓN PELICULAS X	0		
290 - DECLARACION INFORMATIVA FATCA	0		
296 - RES.AN.RET.N.R.	13	<b>42.299</b>	IS
300 - I.VA.DEC.TRIM.	66		
301 - I.VA.DEVOLUCIONES	0		
303 - I.VA.	76.919		
308 - IVA SUJ.PASIVOS	8		
309 - IVA D.L.NO PER.	769		
310 - I.VA.REG.SIMP.	7		
311 - IVA DEV. R.SIMP	7		
320 - I.VA.GR.EMPRE.	8		
322 - IVA GR.ENTID.IN	74		
330 - I.VA.EXPORTAD.	5		
331 - I.VA. DEVOLUCIONES EXPORTACION	1		

(continúa)

Cuadro I.76 (continuación)

**RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2022**

[GENERAL] Modelo (Cod.- Lit.)	Nº de Recursos (2022)		
332 - IVA-EXP.G.E.	2		
340 - DECL.OPERAC.INCLUIDAS EN LIBROS REGISTRO	12		
341 - IVA DEV.AGR.GAN	37		
345 - P.FONDO PENSION	6		
346 - SUBVENCIONES AGRICOLAS Y GANADERAS	0		
347 - OPER. TERCEROS	569		
349 - OPER. CON CEE	374		
353 - IVA GR.ENT.AGRE	1.154		
360 - SOL.DEV.IVA	751		
361 - IVA SOL.DEV NO ESTABLEC	0		
362 - IVA-REEMBOLSO RELACIONES DIPLOMÁTICAS	0		
364 - IVA REEMBOLSO ATLÁNTICO NORTE	1		
369 - AUTOLIQ VENTANILLA UNICA IVA UE	5		
370 - IVA DEC. TRIM.	0		
371 - IVA DECL.FINAL	2		
380 - IVA IMPORTACION	24		
390 - DEC. ANUAL IVA	418	<b>81.219</b>	IVA
410 - PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO DEPOSITOS E.C	3		
411 - IMPUESTO DEPOSITOS E.C.	4		
430 - I.PRIMAS SEGURO	36		
490 - IMP. SOBRE DET. SERVICIOS DIGITALES	8		
506 - I.FABRICACION.SOL.DEVOLUCION	0		
518 - DECL.TRABAJO - I.E.ALCOHOL Y DERIVADOS	0		
524 - SOLIC.DEVOL.I.E. SOBRE ALCOHOL Y B.ALC.	1		
559 - IE. ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS DEST.ART	0		
560 - IE.ELECTRICIDAD	417		
561 - IE. CERVEZA	15		
562 - IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	12		
563 - I.SOBRE ALCOHOL	21		
565 - I.E. S/MED.TRAN	1		
566 - IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	1		
567 - I.E. S/MED.TRAN	1		
568 - I.E. S/MED.TRAN	12		
569 - I.VENT.MIN.HIDR	1		
572 - I. HIDROCAB OTROS USOS NO COMB	0		
575 - I.E. SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2		
576 - I.E. S/MED.TRAN	3.598		
581 - I.E. HIDROCARBUROS	2.062		
582 - REGUL. HIDROCARBUROS	0		

(continúa)

Cuadro I.76 (continuación)

**RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2022**

[GENERAL] Modelo (Cod.- Lit.)	Nº de Recursos (2022)		
583 - I.E. PRODUCC. EE	6.730		
584 - IMPUESTO COMBUSTIBLE NUCLEAR Y RESIDUOS	5		
585 - IMPUESTO ALMACENAM. COMBUSTIBLE NUCLEAR	0		
586 - RECAPITULATIVA OPERAC. GASES FLUORADOS	1		
587 - IMP. GASES FLUORADOS EFECTO INVERNADERO	72		
588 - IMP. PROD. ENERGIA ELECTRICA CESE	16		
590 - I.E.FAB DEVOL EXPORT	12		
595 - I.E. CARBON	95		
600 - TRANSM.PATRIMO.	172		
602 - TASA GESTION ADMINISTRATIVA DEL JUEGO	9		
604 - IMP. SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	9		
610 - ACT.JUR.REC.NEG	94		
615 - A.J.D.-COM.MIN.	1		
620 - C/V.VEHI.USA.PA	213		
650 - SUCES. Y DONAC.	573		
651 - SUCES.Y DONAC.	174		
652 - SUCES. Y DONAC.	11		
655 - SUCESIONES Y DONACIONES EXT. USUFR	24		
681 - TASA GEST.RESID.RADIOACTIV.APTDO.3	4		
685 - TASA APUESTAS	9		
695 - DEVOLUC. TASA EJERCICIO POTESTAD JURISD.	6		
696 - TASA POTES.JUR.	1.558	<b>15.983</b>	IIIEE
714 - IE. PATRIMONIO	330		
720 - BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO	26		
750 - DECLARACION TRIBUTARIA ESPECIAL	0		
763 - IMP. SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	3		
770 - AUTOLIQUIDACION REGULARIZACION ART. 252	6		
771 - AUTOLIQ. REGULARIZACION ART.252 S/MODELO	1		
777 - DECLARAC.EXTEMPORANEAS Y COMPLEMENTARIAS	0		
840 - I AAEE ACT.EMP.	1.094		
844 - I AAEE. DEC.INF	0		
845 - IAE MUNICIPAL	15		
846 - IAE-C. PROV/NAC	109		
847 - ACTIVIDADES ECONOMICAS - INFORMATIZADO	0		
900 - REINTEGRO PRESTAMO DIR. GRAL. VIVIENDA	0		
952 - COMUNICACION MODIFIC.BASE IMPONIBLE IVA	2		
969 - TASA EJ. POT. JURISD. CIVIL, C-A Y SOCIAL	15	<b>1.601</b>	RESTO CAP II
ACT	3		
CMP	1		

(continúa)

Cuadro I.76 (continuación)

**RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2022**

[GENERAL] Modelo (Cod.- Lit.)	Nº de Recursos (2022)		
CSM-CANON DE SUPERFICIE DE MINAS	280		
DUA-DUA DE IMPORTACION	3		
GAS-GESTIÓN DE AYUDAS SECTORIALES DIRECTAS	172		
GEM-MARCA DE GRAN EMPRESA	2		
IV4-IVA VEHICULOS PERSONAS DISCAPACITADAS	1		
R36-DECLARACION CENSAL	3		
REC	124		
ROE-REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES	4		
ROI-REGISTRO OPERADORES INTRACOMUNITARIOS	120		
SRE	56	<b>769</b>	Otros
<b>TOTAL RECURSOS RESUELTOS</b>		<b>862.630</b>	

Cuadro III.77

**RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2021 Y 2022**

Año	Nº de Recursos
2021	968.499
2022	862.630

**7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS****7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales**

Corresponde a los tribunales económico-administrativos regionales (TEAR) y tribunales económico-administrativos locales (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2022 se resume en el cuadro III.78, desglosándose por tribunales en el cuadro III.79.

Cuadro III.78

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2022**

Entradas en el año	Resueltas en el año
217.141	240.495

Cuadro III.79

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2022. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	36.362	34.112
Aragón	3.798	5.958
Asturias	3.646	3.680
Baleares	3.553	4.153
Canarias	8.940	9.606
Cantabria	1.689	1.831
Castilla-La Mancha	10.681	15.919
Castilla-León	10.117	8.936
Cataluña	39.736	43.594
Extremadura	4.711	5.235
Galicia	17.046	20.267
Madrid	38.204	48.575
Murcia	5.203	4.196
Navarra	1.645	1.578
País Vasco	445	544
La Rioja	1.295	1.517
Valencia	29.754	30.387
Ceuta	117	164
Mejilla	199	243
<b>TOTAL</b>	<b>217.141</b>	<b>240.495</b>

Las notas más destacadas de la gestión del año 2022 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 16.316 reclamaciones respecto al año 2021 (8,1 por ciento más).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 5.187 a las falladas en el año 2021 (2,2 por ciento más).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones

sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 29,8 por ciento de las reclamaciones entradas y el 24,5 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 24,3 por ciento de las ingresadas y el 26,3 por ciento de las salidas; el impuesto sobre el valor añadido con el 13,9 por ciento de las recibidas y el 15,5 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 32 por ciento de la entrada y el 33,7 por ciento de las resoluciones.

El cuadro III.80 ofrece el detalle por conceptos.

*Cuadro III.80*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUeltas EN 2022  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	52.873	63.174
I. Patrimonio	1.666	1.340
I. Sociedades	9.704	13.297
I. Sucesiones y Donaciones	6.531	7.265
I. Transmisiones P. y A.J.D.	17.194	19.272
I. sobre el Valor Añadido	30.083	37.304
Tributos Tráfico Exterior	1.826	1.511
Impuestos Especiales	5.400	8.023
Tasas y Tributos Parafiscales	7.716	7.492
I. Actividades Económicas	407	803
Actos Administración Catastral	15.195	18.584
Actos Proced. Recaudatorio	64.671	58.852
Clases Pasivas	1	1
Otras Reclamaciones	3.653	3.397
Suspensiones	221	180
<b>TOTAL</b>	<b>217.141</b>	<b>240.495</b>

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 37,9 por ciento. Se desestimaron el 51 por ciento y el 11,1 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2022 ascendieron a 99.886 (el 46 por ciento del total), se resolvieron 123.309 (el 51,3 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 43,3 por ciento, desestimaron el 48,8 por ciento y el 7,9 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 25.391 (el 11,7 por ciento del total) y se resolvieron 27.877 (11,6 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 47,1 por ciento fueron estimadas y el 29,1 por ciento desestimadas, el 23,8 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: Actos de la Administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 15.602 reclamaciones (7,2 por ciento del total), se resolvieron 19.387 del total de las resueltas (el 8,1 por ciento). El 25,7 por ciento se estimó total o parcialmente; el 61,6 por ciento se desestimó y el 12,7 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el Juego; se resolvieron 7.492, cifra inferior a la de entradas en 224. El 30,1 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 67,8 por ciento se desestimó y el 2,1 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 64.671 reclamaciones (el 29,8 por ciento del total). Se resolvieron 58.852 (24,5 por ciento), de las que el 27,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 60,2 por ciento se desestimó y el 15,3 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 3.875 reclamaciones (1,8 por ciento del total) y se resolvieron 3.578 (1,5 por ciento). El 28,7 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 50,1 por ciento fue desestimado y el 21,2 por ciento finalizó por otros motivos.

### **7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.81 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2022.

*Cuadro III.81*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2022  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas en el año	Resueltas en el año
12.902	12.770

El cuadro III.82 desgrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2022.

*Cuadro III.82*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2022  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,  
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	4.783	4.054
I. Patrimonio	55	39
I. Sociedades	1.189	1.258
I. Sucesiones y Donaciones	332	417
I. Transmisiones P. y A.J.D.	268	433
I. sobre el Valor Añadido	1.005	1.203
Tributos Tráfico Exterior	111	270
Impuestos Especiales	101	385
Tasas y Tributos Parafiscales	592	549
I. Actividades Económicas	99	126
Actos Administración Catastral	533	401
Actos Proced. Recaudatorio	3.277	2.509
Clases Pasivas	17	515
Otras Reclamaciones	538	610
Suspensiones	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>12.902</b>	<b>12.770</b>

Las notas características del ejercicio 2022 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue superior en 7,8 por ciento con respecto al año anterior (entraron 931 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2022 ha sido inferior en 132 a la entrada del ejercicio (un 1 por ciento).
- Por conceptos, el 19,6 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 9,8 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 31,7 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 38,9 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 21,5 por ciento. Se desestimó el 50,7 por ciento y el 27,8 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2022 ascendieron a 7.189 que representan el 55,7 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 7.170 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 17,2 por ciento, el 54,2 por ciento se desestimaron y el 28,6 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 655 reclamaciones y recursos (5,1 por ciento del total) y se resolvieron 889, un 7 por ciento del total. El 21,6 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 27,1 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 51,3 por ciento.
- Tributos locales: los 632 expedientes referentes a actos de la Administración catastral e impuesto sobre actividades económicas representaron el 4,9 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 527, el 4,1 por ciento del total. El 33,6 por ciento se estimó total o parcialmente y el 36,2 por ciento fue desestimado, mientras que el 30,2 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 592 reclamaciones y recursos (4,6 por ciento del total) y se resolvieron 549 (4,3 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 14,4 por ciento y el 76,9 por ciento se desestimó, finalizando el 8,7 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 3.277 reclamaciones y recursos, que representan el 25,4 por ciento del total y

se resolvieron 2.509 (19,6 por ciento). Según el sentido del fallo el 33,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 44,2 por ciento se desestimó y el 22 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.

- Otros expedientes no tributarios: los 557 expedientes que se presentaron suponen el 4,3 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 1.126 (8,8 por ciento). El 19,9 por ciento se estimó total o parcialmente, el 55,3 por ciento se desestimó y el 24,8 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL AMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Intercambio y cesión de información***

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de las administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferen-

cia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

#### 8.1.1.1. *Cesión de información*

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2022 de los convenios siguientes: con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), autoridad administrativa independiente para la cesión de información relativa al ingreso mínimo vital; con la Mutualidad General Judicial, en materia de cesión de información de carácter tributario; con la Secretaría General de Objetivos y Políticas de inclusión y previsión social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en materia de cesión de información para fines estadísticos; con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio) en materia de cesión de información para fines estadísticos; con la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el suministro de información para finalidades no tributarias; entre otros.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2022, más de 100 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (34,9 millones aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y cerca de 8,5 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2022, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del

Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 10,3 millones. Además, se han tramitado 10.124 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras y en la formación de los censos de población, empresas (DIRCE) y censo agrario. Igualmente ha colaborado con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (IMV). También ha sido imprescindible la colaboración para proporcionar a la AIReF los datos necesarios para la realización por este organismo del *peer review* de los beneficios fiscales de los principales impuestos.

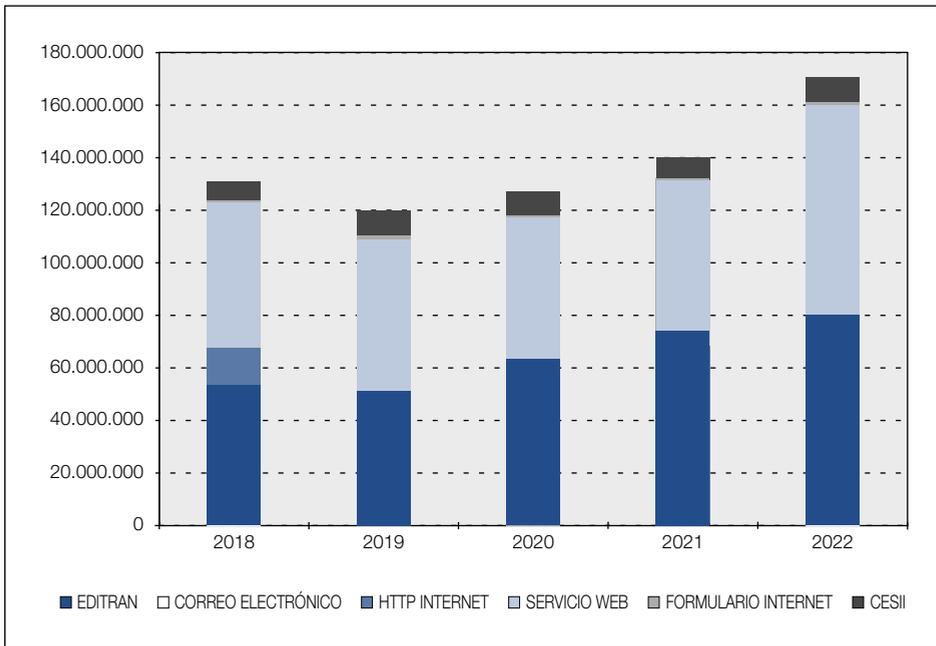
#### **8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas***

Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2022, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.13

**SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron cerca de 10,8 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 12.500 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehí-

culos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común**

Durante 2022, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 53,7 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como otras cesiones de información y las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 14 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

#### **8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de Régimen Foral**

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 209 millones de registros en 2022 y recibió de éstas más de 71,2 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### **8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales**

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, a 31 de diciembre de 2022 se encontraban adheridas al Convenio de recaudación ejecutiva 112. Respecto a los convenios de suministro de información y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria suscritos en 2022, 1.127 y 1.094 entidades locales respectivamente.

### **8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada en 2022 por la Ley 22/2022, de 9 de octubre y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada en 2022 por la Ley 1/2022, de 8 de febrero) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas Leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2022 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 8 conflictos, 3 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 5 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
  - Asimismo, en 2022 se han planteado 5 conflictos por la Agencia Tributaria, 2 conflictos por la Hacienda Foral de Navarra y 2 automáticamente por los obligados tributarios.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - Se han resuelto 234 conflictos, 130 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 104 favorables a las diputaciones forales vascas.

- Por otro lado, en 2022 se han planteado 63 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (31 por Gipuzkoa, 4 por Araba/Álava y 28 por Bizkaia), 17 por parte de la Agencia Tributaria y 11 por los obligados tributarios.

### **8.1.3. Relaciones Internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del director general y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia desarrolla una intensa actividad internacional que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales en estrecha colaboración con la UCRI.

En el año 2022 la presencia internacional de la Agencia ha sido fiel reflejo de la nueva forma de trabajar tras la pandemia. En este año se produce un aumento significativo de reuniones presenciales que se han complementado con videoconferencias y actividades en formato híbrido con las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas de forma virtual y la realización de cursos y seminarios online.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación con los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

## A. UNIÓN EUROPEA

### A.1. *Presidencia española del Consejo de la Unión Europea*

En 2022 se han continuado los trabajos iniciados en 2021 para preparar la próxima presidencia del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023. Para centralizar la colaboración entre los distintos organismos, se creó un grupo de trabajo, formado por representantes de la AEAT, de la Dirección General de Tributos, de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Representación Permanente en Bruselas, que ha seguido trabajando durante 2022.

En 2022 se han empezado a formar los equipos de trabajo para los expedientes de fiscalidad, que serán liderados por la Dirección General de Tributos, pero tienen una composición mixta DGT-AEAT. Para facilitar la labor de coordinación, se ha creado un espacio de trabajo común que mantiene y actualiza la AEAT.

### A.2. *FISCALIS*

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS<sup>(3)</sup> y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa aduanas, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.). Las actividades de 2022 se enmarcaron en el programa de trabajo plurianual 2021-2023 en desarrollo del nuevo Programa Fiscalis, aprobado por Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo del Consejo, de 20 de mayo de 2021.

#### NOVEDADES 2022:

En 2022 se celebró, el séptimo plenario TADEUS —segundo presencial— al que asistieron los directores de las administraciones Tributarias de los países miembros. Al mismo asistió la directora general de la AEAT acompañada por la jefa de la UCRI. La finalidad de esta reunión es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de Trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella. Se actualizó y rediseñó el programa de trabajo plurianual de TADEUS (MAP), estableciendo los siguientes proyectos prioritarios para 2022-2023:

---

<sup>(3)</sup> Todas las actividades relacionadas con los impuestos especiales están incluidas dentro del programa Fiscalis

- **Uso de la inteligencia artificial con fines fiscales:** con el objetivo de desarrollar nuevos procesos de evaluación de riesgos y servicios al contribuyente.
- **Seguridad digital:** creación de una red de expertos en seguridad; crear y adquirir herramientas contra los ciberataques e intercambiar experiencias.
- **Utilización de los datos de las DAC** (Directivas de Cooperación Administrativa), especialmente las DAC7 y DAC8: con el objetivo de adelantar los intercambios, aumentar la calidad de los datos (a través de la retroalimentación) y establecer una cooperación más estrecha (siguiendo el modelo nórdico);

En la reunión se presentaron los avances de los proyectos en marcha sobre medición de la brecha tributaria (*Tax Gap* en IRPF; sociedades, comercio electrónico y fraude en el IVA) y el programa piloto de cumplimiento cooperativo de multinacionales (ETACA).

Los proyectos más importantes que se han desarrollado como parte del Programa FISCALIS son los impulsados por el TADEUS, ya mencionados. Otros trabajos importantes han sido los dedicados a la implementación del paquete de IVA de comercio electrónico y la preparación de un nuevo paquete de IVA en la era digital, la guía de asistentes virtuales, la puesta en marcha del CESOP, la implementación del artículo 10 de la Directiva 2017/1852 sobre mecanismos de resolución de disputas, el proyecto de protección de datos en los Sistemas informáticos europeos y las visitas a los países para mejorar la aplicación de las sucesivas DAC.

Como resultado del impulso del TADEUS, la Comisión alojó en la página web de DG TAXUD el resultado de uno de los primeros proyectos impulsados por TADEUS: la guía (voluntaria) para todas las administraciones tributarias que deseen incrementar la confianza entre todas las partes implicadas en los procedimientos y actividades relacionadas: <https://trustandcompliance.com/>

La participación de los funcionarios de la AEAT en todos los proyectos FISCALIS se plasma en más de 70 informes que han sido subidos a la Base de Datos de Relaciones Internacionales de la AEAT.

Además, en 2022 la AEAT ha colaborado en la traducción al español de varios cursos en línea que DG TAXUD ofrece en su portal de formación (<https://customs-taxation.learning.europa.eu>). En particular, estos cursos son: el dirigido a funcionarios, sobre formularios electrónicos para el intercambio de información en fiscalidad directa, y los dos cursos públicos (básico y avanzado) de IVA del comercio electrónico.

### A.3. Programa aduanas

En 2022, el Departamento de Aduanas e IIEE ha participado en 165 reuniones de grupos de proyecto (dicho programa tenía prevista su finaliza-

ción en noviembre de 2021, pero fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a que muchas reuniones continúan siendo virtuales, con el ahorro de presupuesto que ello conlleva).

Además, la AEAT forma parte de dos equipos de expertos Customs:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II», del que España es coordinador. Este equipo de expertos, que comenzó a finales de 2019, tenía prevista su finalización este año. Sin embargo, se decidió prorrogarlo y estará vigente hasta finales de 2024, debido a que continúa habiendo presupuesto, dado que se está realizando de forma virtual.
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level III», que entró en vigor el 1 de diciembre de 2021 y es ya la tercera edición en la que España participa.

#### A.4. *Grupos de la Comisión Europea y el Consejo*

La AEAT participa regularmente en las reuniones de diversos grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea (Comités de cooperación administrativa e intercambio de información —SCAC, ACDT, SCIT, SG AEOI—, Recaudación, Foro de IVA) y en algunos grupos de trabajo del Consejo (IVA) cuando le compete por tratarse temas de administración tributaria.

En lo que se refiere al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, se ha participado en 43 reuniones de grupos de trabajo (fundamentalmente, Grupo Unión Aduanera y Grupo de Aplicación de las Leyes – Aduanas) de los órganos preparatorios del Consejo de la UE, en 34 reuniones de Comités para control por los Estados miembros de la adopción de actos de ejecución por la Comisión, en 79 reuniones de Grupos de Expertos del Código Aduanero y similares para apoyo a la Comisión. Muchas de estas reuniones han continuado desarrollándose de forma virtual este año.

#### A.5. *Grupo De Política Aduanera*

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España, junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE, en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2022 fueron las reuniones número 102 (de 7 de julio) y 103 (de 14 de diciembre). Ambas reuniones se celebraron en Bruselas.

## B. OCDE

### B.1. *Comité de Asuntos Tributarios (CFA)*

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2022, el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*) y los trabajos sobre certeza tributaria en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework de BEPS se reúnen 142 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 1,5,13 y 14.

La Acción 1 de BEPS, «Abordar los retos fiscales de la economía digital», fue la máxima prioridad del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 en 2022. Como consecuencia de un trabajo intensivo, llevado a cabo principalmente en los WP1 (Tax treaties), WP6 (MNEs), WP11 (Agressive Tax Planning) y la TFDE (Task Force on Digital Economy) con la participación de funcionarios de la AEAT, se ha trabajado en el desarrollo del acuerdo sobre la solución de los pilares en octubre de 2021 (138 de los 142 países se han adherido en 2022) y sobre las reglas de medición del pilar 2 en diciembre de ese año.

- Pilar Uno: establece nuevas normas sobre dónde se debe pagar el impuesto (normas de «nexo») y una nueva forma de repartir los derechos fiscales entre los países (normas de «asignación de beneficios»).
- Pilar Dos: introduce un impuesto mínimo global para ayudar a los países de todo el mundo a garantizar que las multinacionales paguen un nivel mínimo de impuestos a un tipo impositivo efectivo acordado a nivel mundial (15 por ciento a partir de 2023).

En enero de 2022, entró en vigor el Instrumento de Ratificación del Convenio Multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los convenios fiscales destinadas a prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS), que había sido firmado por España el 7 de junio de 2017. Dicho instrumento podría significar la modificación de 88 de los 94 Convenios de Doble Imposición firmados por España cuando todos los países que se han comprometido ratifiquen finalmente dicho Convenio Mul-

tilateral, pasando así a estar actualizados con los últimos desarrollos internacionales en la lucha contra la elusión fiscal.

Adicionalmente, continuaron los trabajos de revisión entre pares puestos en marcha en 2017 (Peer Reviews) para cada uno de los estándares mínimos.

## B.2. *Tax Force on Tax Crimes*

La Task Force trabajó en la implementación de las recomendaciones del documento «*Fighting Tax Crime: Ten Global Principles*», considerada una guía completa para combatir los delitos fiscales. Para ello, se pusieron en marcha seis grupos de trabajo, cuatro de los cuales cuenta con la participación activa de la AEAT:

- Action group on Professional Enablers
- Action group on Virtual Assets
- Action group on International Assets Recovery
- Action group on Exchange of information

## B.3. *Foro sobre Administración Tributaria (FTA)*

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online. Sus programas y proyectos más importantes de 2022 han sido:

### – **Large Business and International Programme**

Con la participación activa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, los dos grandes proyectos en los que se ha trabajado han sido:

- **ICAP-Tax Certainty y Steering Group:** Tras la experiencia del Piloto, el ICAP (International Compliance Assurance Programme) está abierto a todos los países que quieran participar. Coordinado por un *Steering Group* del que forma parte la AEAT a través de la DCGC, está estudiando la relevancia que está teniendo el Pilar 2 para las empresas y la posibilidad de abordar si se puede tener en cuenta en el seno del ICAP.

El programa trata de evaluar los riesgos de todas las empresas multinacionales participantes para incrementar el nivel de confianza y facilitar compromisos multilaterales entre dichas empresas y las administraciones tributarias donde tiene actividades.

- **CoRA: Comparative Risk Assessment.** Proyecto relacionado con BEPS/CbC y los indicadores de riesgo en el uso de los datos obtenidos en el intercambio.

– **Tax Debt Management Network**

Con la participación activa del Departamento de Recaudación actualizó el catálogo de buenas prácticas de los países participantes en materia de recaudación. La AEAT forma parte del *advisory group* de esta red.

También inició la colaboración con la Task Force on Tax Crimes, tal y como se menciona más arriba.

– **Gender Network**

Parte de un programa lanzado a todos los niveles en la OCDE y cuenta con la participación del Departamento de Recursos Humanos. Ha continuado trabajando con los resultados obtenidos en su documento: «*Advancing Gender Balance in the Workforce: A Collective Responsibility*», publicado en 2020 y sobre los efectos de la pandemia en el equilibrio de género en las administraciones y las empresas. Publica una newsletter con entrevistas a directores generales, artículos de buenas prácticas y otras materias relacionadas.

– **Capacity Building Network**

Es un intento de coordinar las actividades de asistencia técnica y *capacity building* que realizan todos los países del FTA y las organizaciones internacionales relacionadas (IOTA, FMI, BM, CIAT...), para evitar duplicidades de países asistidos y materias y para aprovechar la experiencia de otros estados. Cuenta con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. Trabaja estrechamente con el *Global Relations Programme* de la OCDE y el programa de Inspectores sin Fronteras (TIWB) aunque ambos están fuera del FTA.

En 2022, publicó unas directrices sobre cómo deben de realizarse las actividades de capacitación tributaria a terceros países: «*Tax Capacity Building: A Practical Guide to Developing and Advancing Tax Capacity Building Programmes*»

– **JITSIC Network**

Tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 42 países. En 2022, la AEAT participa en los siguientes proyectos: Certificados de Residencia (CoR), Wealthy Population Expert group (WPEG), así como en el grupo de expertos sobre intercambio de información (EOI), y en el grupo de Data Leaks, en el que se está analizando el impacto de los llamados Pandora Papers.

– **Tax Administration 3.0**

Dada la importancia de los hallazgos y las recomendaciones que contenía el documento de 2020 «Tax Administration 3.0», al analizar

la transformación digital que van a sufrir las administraciones tributarias en los próximos años para adaptarse a la economía digital y global, se estableció un nuevo COI sobre Transformación Digital que inició su andadura a finales de 2020, coordinando sus trabajos un Steering Group del que la AEAT forma parte. En 2022 se publicaron los trabajos y las conclusiones de los seis grupos principales, con la activa participación de la AEAT en todos ellos, especialmente la acción 3 y la acción 4, que fue presidida por España:

- *Action 1: Development of a digital transformation maturity model.*
- *Action 2: Global map of leading Practices*, cuyo catálogo de proyectos ya está disponible para todas las AATT en el nuevo el Inventario global de Iniciativas de Tecnología Tributaria (ITTI), que contiene información sobre el uso de las principales herramientas tecnológicas y soluciones de digitalización implementadas por administraciones tributarias en todo el mundo: <https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/tax-technology-tools-and-digital-solutions/>
- *Action 3: Digital identity –compatibility across countries.*
- *Action 4: E-invoicing – towards seamless global solutions*, coordinado por España.
- *Action 5: Real-time exchange of information with sharing and gig economy platforms*
- *Action 6: Supporting capacity building for digitalisation in developing countries.* En el plenario del FTA se aprobó, entre otras iniciativas, la creación de un Grupo de Alto Nivel de responsables de IT de las Administraciones Tributarias, del que formará parte el director del DIT.

#### – MAP Forum

Con la participación de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, ha trabajado muy estrechamente con los WP1 y WP6, finalizando en 2022 la primera ronda de los Peer Reviews de la acción 14 de BEPS (fases 1 y 2) y publicando el nuevo mapa de estadísticas de procedimientos amistosos con 118 jurisdicciones. A partir de 2022 se establece un proceso de monitorización continua de las recomendaciones.

El foro trabajó en 2022 en dos manuales para la preparación de MAPs y APAs y APAs Bilaterales.

En el transcurso del Tax Certainty Day de 2022, la OCDE otorgó diversos reconocimientos a la labor realizada por los países en materia de gestión de procedimientos amistosos (MAP Awards), concediendo a España varios reconocimientos, relativos a la gestión realizada en

2021, ocupando la AEAT el primer lugar, a nivel global, en la categoría de menor tiempo medio de resolución de procedimientos amistosos sobre precios de transferencia. Además, se reconoció la labor de España en otras dos categorías: el tercer puesto en la categoría de tiempo medio de resolución de procedimientos amistosos sobre «otros casos» y la tercera posición en la de menor proporción de casos en inventario anteriores a 2016 y la puesta en marcha de BEPS.

– **COI on Human Resources**

Su trabajo en 2022 se centró en la seguridad en el trabajo, la adaptación al teletrabajo en el periodo de recuperación tras la pandemia de la COVID19, la necesidad de nuevas habilidades en los funcionarios, la importancia de atraer y retener el talento y las oportunidades y retos que se presentan en la vuelta a la normalidad tras lo sucedido durante estos dos años. Cuenta con la participación de Departamento de Recursos Humanos.

– **COI on Behavioural Insights**

En 2022 se trabajó en los resultados de la guía de 2021: «*Behavioural Insights for Better Tax Administration*», contando con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación.

– **COI on Enterprise Risk Management**

En 2022, ha centrado sus trabajos en la identificación de soluciones y buenas prácticas tendentes a afrontar la problemática planteada en todas las Administraciones Tributarias en materia de riesgos tecnológicos y ciberseguridad. Cuenta con la participación del Departamento de Informática y el Servicio de Auditoría Interna.

– **COI on Small and Medium Enterprises Project**

Contó con la participación de los departamentos de Gestión y Recaudación, y publicó un documento para facilitar a las PYMES el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias: «*Towards Seamless Taxation: Supporting SMEs to Get Tax Right*»

– **COI on Innovative Use of Information**

Tiene por objetivo compartir buenas prácticas y explorar intereses comunes o problemas en el área de la información disponible de los contribuyentes, su efectividad y los usos innovadores que se le puede dar. En 2022 exploró los diversos usos de la inteligencia artificial en este campo. Cuenta con la participación de los departamentos de recaudación e inspección.

– **Tax Administration Series**

Es un documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias

de la OCDE y otros países seleccionados. La participación española se coordina desde la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales.

En septiembre de 2022, se publicó la décima edición de las series sobre Administración Tributaria del FTA. En esta ocasión aparecen, como buenas prácticas, varios proyectos puestos en marcha por la AEAT como el uso de estudios de comportamiento en los mensajes de campaña de renta, las novedades del uso de NRC (Número de Referencia Completo) en la recaudación de los tributos o el análisis y uso posterior de los resultados de procedimientos de verificación.

#### B.4. *Tax and Development*

##### – TIWB (Tax Inspectors Without Borders)

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo. España ha participado en esta iniciativa desde el comienzo.

En 2021 tuvo lugar el lanzamiento oficial y puesta en marcha de un proyecto de cooperación con El Salvador en el que participan expertos de la ONFI. El proyecto finalizó en mayo de 2022 se desarrolló íntegramente de forma virtual.

##### – Global Relations Programme

El programa de relaciones Globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en materia de impuestos. En 2022, la práctica totalidad de los cursos se hizo de manera virtual, con gran éxito de participantes y con la participación de varios expertos españoles como ponentes en los mismos. Buena parte de los talleres se centró en la «Herramientas para la gestión del IVA digital en América Latina y el Caribe» (*VAT Digital Toolkit for Latin America and Caribbean*), que fue preparada por expertos de la AEAT, con la OCDE, el Banco Mundial, el CIAT y el Banco Interamericano de desarrollo.

Como en años anteriores, la realización de cursos de e-learning preparados por la OCDE para este programa continuó creciendo en todos los países. Gracias a un acuerdo firmado con la OCDE, estos cursos se ofrecieron a los funcionarios de la AEAT, como parte del

plan de formación continua de la AEAT en materia de fiscalidad y estándares internacionales, y contaron con la participación de casi 700 funcionarios de la Agencia, lo que da idea del gran interés que suscita la actividad internacional.

### **C. ORGANIZACIÓN INTRA-EUROPEA DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (IOTA)**

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

En 2022 comenzó a reactivarse la actividad presencial, combinada con actividades digitales y en formato híbrido. En total, se celebraron 18 eventos, algunos conjuntamente con otras organizaciones, 8 de ellos íntegramente en línea, 2 exclusivamente presenciales, y los 8 restantes en formato híbrido. Como resultado 77 funcionarios han participado de las actividades de la IOTA.

La AEAT ha tenido una participación activa en el programa de trabajo de la IOTA, difundiendo sus buenas prácticas en materia de servicios y asistencia, certificados de residencia o mejora del cumplimiento a través de la generación de confianza, entre otras.

Además, la AEAT ha colaborado en la elaboración de un manual de procedimiento para las asistencias técnicas de la IOTA.

### **D. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)**

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una Organización Regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las Administraciones Tributarias. La Agencia Tributaria es miembro del CIAT y tiene designado un Representante Permanente en dicho organismo en virtud del Convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Entre las actividades de cooperación internacional del CIAT cabe destacar la participación de expertos de la AEAT en seminarios virtuales de la Red de facturación electrónica, la Red de Tributación Internacional, en cursos de formación sobre Precios de Transferencia, así como la contribución

con información para la herramienta de Disponibilidad de Información Pública (DIP).

En 2020 España anunció que su compromiso de organizar la Conferencia técnica de 2021 en Granada, aunque debido a la incertidumbre ocasionada por la pandemia se decidió posponer la misma hasta 2022. Finalmente, la Conferencia técnica de 2022 se celebró en Granada a principios de octubre, de manera presencial, y contando con la participación de un elevado número de representantes de los países miembros del CIAT, así como de otros organismos internacionales.

Durante 2022 la AEAT ha prestado asistencias técnicas puntuales, con la mediación del CIAT, a países de América Latina, como Argentina, Ecuador y Panamá.

## E. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización<sup>(4)</sup>. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de aduanas.

La vicepresidencia griega decidió cancelar la reunión regional del año 2022 dada la situación en la región a consecuencia de la agresión rusa a Ucrania.

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

El máximo órgano de gobierno y decisión de la OMA es el Consejo, formado por todos los Estados miembros (representados por los directores generales de aduanas) y la Unión Europea, que se reúne en pleno una vez al año. En 2022, año en el que se celebró el 70 aniversario de la organización, el Consejo se celebró de manera presencial en Bruselas, por primera

---

<sup>(4)</sup> 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

vez de forma presencial desde el inicio de la COVID-19, del 23 al 25 de junio.

Además, la OMA cuenta con una serie de órganos restringidos a un número concreto de miembros conforme a un sistema de elección dirigido a que los miembros de las distintas regiones vayan rotando en la pertenencia a los mismos. Entre esos órganos está la Comisión de Política General, de la que España es miembro desde junio de 2022 y en su condición de tal participó en la reunión celebrada en Bahréin del 5 al 7 de diciembre.

Existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrollan, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El **Comité de Lucha contra el Fraude**. Desarrolla estrategias y herramientas, y también comparte experiencias en materia de lucha contra el fraude.
- El **Comité de Fortalecimiento de Capacidades**, creado en el año 2009. Desarrolla estrategias, estándares y herramientas al tiempo que fomenta el intercambio de información con el objetivo de beneficiar a aquellas administraciones aduaneras que buscan reformarse y modernizarse.
- El **Comité del Sistema Armonizado**. Interpreta los textos legales del sistema armonizado de la forma más apropiada con el objetivo de asegurar una clasificación uniforme de las mercancías.
- El **Comité Técnico de Valor en Aduana**. Se creó con la finalidad de asegurar desde un punto de vista técnico, la uniformidad en la interpretación y aplicación del Acuerdo de valoración.
- El **Grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés** (idiomas oficiales de la organización). El grupo supervisa el proyecto piloto conforme al cual determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.
- El **Grupo de trabajo en materia de comercio electrónico**. El grupo ha elaborado un marco de estándares en materia de comercio electrónico con el objetivo de permitir a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio.

Hay que señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2022, expertos españoles han participado en misiones en materia de integridad, transparencia y ética en Colombia, de control y seguimiento de la aviación general en la ruta de la cocaína (Proyecto Colibrí), en el programa de control de contenedores, en el proyecto CITES (especies protegidas) y en misiones de apoyo a las aduanas de Nigeria y Malawi.

#### **F. CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS DE AMÉRICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (COMALEP)**

El Convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el Protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de directores nacionales de aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 5 y 6 de mayo de 2022 se celebró de manera virtual, la XLII reunión, presidida por Honduras.

#### **G. CONSEJO DEL CARIBE PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA, CCLEC.**

El CCLEC (Caribbean Customs Law Enforcement Council), en español CCALA (Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras), fue creado a principios de los años 70 como una asociación informal de las administraciones aduaneras del Caribe, cuya sede se encuentra en Santa Lucía.

En 1989, los miembros del Consejo acordaron formalizar su intercambio de información a través de la adopción de un memorando de entendimiento (MOU) cuyo objeto era la asistencia mutua y la cooperación para la prevención y represión de delitos aduaneros en la zona del Caribe. Actualmente, además de España, forman parte del Consejo 37 países.

El CCLEC fue creado inicialmente como un marco informal para el intercambio de información centrado en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, pero fue evolucionando para cubrir también la asistencia mutua y la cooperación en sentido más amplio, si bien, sobre la base de un Memorandum de entendimiento.

La reunión anual de sus miembros se celebró en Barbados en el mes de junio de 2022.

## H. OTRAS ACTIVIDADES

### H.1. *Otras asistencias técnicas*

En la actividad internacional de la Agencia Tributaria, tienen una gran importancia las asistencias técnicas a otros países prestadas por nuestros expertos. Gracias a la posibilidad de realización de estas actividades de forma remota, el número de asistencias durante 2022 ha sido muy considerable. Se han desarrollado las siguientes asistencias de larga duración:

- Perú (SUNAT). Con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se realizó una asistencia virtual en materia de implementación del CRS.
- El Salvador (DGII). En el marco del programa inspectores sin fronteras (TIWB) de la OCDE y UNDP, se finalizó la asistencia en materia de precios de transferencia y fiscalidad internacional, iniciada en 2021, ya mencionado anteriormente.
- Brasil (RFB). Con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) se realizó un curso de formación en materia de Catastro y censos.

Además de las indicadas en el punto anterior, cabe destacar las asistencias de corta duración realizadas en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI), con el Banco Mundial (BM), con el TAIEX, o con el Banco Iberoamericano de Desarrollo (BID) en apoyo a las Administraciones Tributarias de Ecuador, Turquía, Brasil, Honduras, Colombia, Costa Rica, República Dominicana y Argentina. Los temas tratados en estas asistencias han sido, entre otros, los siguientes:

- Gobernanza corporativa y acuerdos de cumplimiento voluntario
- Metodologías sobre perfil de riesgos
- Medidas de represión y aprehensión
- Planificación y colaboración con territorios
- Acompañamiento técnico en Escuela de Impuestos y Aduanas
- Proyecto de Reglamento en Servicios Digitales de proveedores extranjeros
- Gestión de planificación
- Implementación efectiva del Common Reporting Standard (CRS)
- Instrumentos técnicos y metodológicos para la lucha contra el fraude fiscal

### H.2. *Consultas*

Dentro de la actividad internacional de la Agencia Tributaria, también hemos de destacar la cooperación con otras administraciones tributarias a

través de la contestación por escrito de consultas técnicas. En 2022, se ha dado contestación a 30 consultas de países europeos canalizadas a través de la Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias, 2 a través del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), 3 consultas a través del Joint International Taxforce on Shared Intelligence and Collaboration (JITSIC) y 28 consultas recibidas directamente del país consultante.

### H.3. *Grupo 5+5*

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

### H.4. *Foro ASEM*

ASEM (Asia-Europa Meeting) es un foro intergubernamental informal de diálogo y cooperación con el objetivo de estrechar las relaciones entre Asia y Europa en temas políticos, económicos y socio culturales de interés común.

En el ámbito aduanero los dos eventos fundamentales en el marco del foro ASEM son: la reunión de directores generales de aduanas, que se celebra cada dos años y la reunión técnica que se celebra cada año.

En sus reuniones, los directores generales aprueban el denominado plan de acción. El plan tiene una duración de dos años y en él se detallan las acciones sobre las que se considera importante trabajar por la relevancia de la materia. Cada una de las acciones está liderada conjuntamente por uno o varios países asiáticos y por uno o varios países europeos (incluida aquí la COM).

La reunión de directores generales celebrada en octubre de 2019 en Ha Long Vietnam tuvo como resultado de la misma la aprobación de la Declaración de Ha Long y el plan de acción para 2020/2021.

España lidera dos acciones de dicho plan:

- La gestión e intervención aduanera en los grandes centros de transbordo, con especial atención al tráfico marítimo (conjuntamente con Malta y Vietnam)
- El empleo de las tecnologías disruptivas para una gestión de fronteras más efectiva (conjuntamente con Polonia, Países Bajos, Rusia, Japón e India).

En desarrollo de estas acciones se han desarrollado distintas actuaciones en el año 2022 (elaboración de cuestionarios).

#### H.5. *BRITACOM*

La AEAT participa en el BRITACOM de China (Belt and Road Initiative Tax Administration Cooperation Mechanism) en calidad de observadora desde abril de 2020.

## **8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2022 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2022 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
- Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información

recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.

- Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo único de contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

En el ámbito europeo, durante 2022 este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones de trabajo y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa

También es reseñable durante 2022 la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management (UNGGIM)), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con GISCO de EUROSTAT sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; y en los grupos de trabajo del WPLA Working Party on

Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe).

Convocada por la Comisión Europea esta Dirección General ha participado en los trabajos de GISCO *Geographic Information System of the Commission* que es el programa de EUROSTAT, la división de Estadística de la Comisión Europea, que se ocupa de los temas relativos a información geográfica donde viene colaborando aportando los datos georreferenciados de direcciones postales, parcelas catastrales y edificios.

La Dirección General del Catastro fue invitada a presentar en el Parlamento Europeo, ante el grupo de trabajo del Parlamento sobre Industria, Investigación y Energía y en el marco de evento organizado por EuroGeographics, una ponencia sobre «Uso de datos catastrales para el seguimiento y recuperación de la catástrofe del Volcán en La Palma (España)»

La Dirección General del Catastro, en consorcio junto con EuroGeographics, el Instituto Geográfico Nacional de Bélgica (NGI-B), Instituto Nacional de Información Geográfica y Forestal (IGN-F), el catastro de los Países Bajos (Kadaster NL) y el Catastro Helénico Grecia (HC) ha obtenido en 2022 la subvención de la Comisión Europea para realizar el proyecto «Open Maps for Europe2 (OME2)» entre 2023 y 2025 que incluye entre otros trabajos la creación de un mapa Abierto Catastral Europeo.

En 2022 se recibió una visita de la Delegación del Catastro de Armenia en el que se firmó, además, un Memorando de Entendimiento entre la DGC y el Comité del Catastro de Armenia sobre Cooperación a fin de avanzar en la coordinación y la cooperación en el ámbito del registro catastral de bienes inmuebles y de la valoración catastral.

La DGC ha continuado en 2022 su participación en el proyecto GeoE 3 cofinanciado por la Comisión Europea, junto con los catastros de Finlandia, Noruega, Estonia y Holanda y otras organizaciones cartográficas públicas y privadas. El objetivo de GeoE3 es explotar las plataformas geoespaciales nacionales existentes y desarrollar un ecosistema basado en la nube de servicios genéricos que integren dinámicamente varios conjuntos de datos (estadísticos, meteorológicos, etc.) y servicios con datos geoespaciales, en concreto los edificios en 3D de catastro, para simplificar el análisis y la visualización de Datos Públicos Abiertos y ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.

En el ámbito iberoamericano, destaca la participación de la DGC en el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) asociación que agrupa a las Instituciones públicas con funciones catastrales en los países de Iberoamérica de la que desde noviembre de 2022 se llevó a cabo una renovación del comité directivo y la DGC pasó a ostentar la vocalía por Europa. Durante 2022 la DGC ha realizado diversas actividades on-line de

esta organización y ha mantenido periódicas reuniones de la secretaría técnica y de los grupos de trabajo creados en el seno de ésta. Asimismo, se recibió una visita de delegaciones de distintos Estados de México para conocer la DGC

Como consecuencia de estos trabajos se ha establecido colaboración con diversas organizaciones internacionales como la FAO, la asociación del Notariado Iberoamericano, la Federación Internacional de Geómetras (FIG) y el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la Administración del territorio (UNGGIMLA) con los que se han realizado distintas actividades.

En 2022 ha continuado con las actividades de formación para países Iberoamericanos organizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales y se han realizado tanto el curso anual on-line de Gestión del Catastro como como los seminarios temáticos sobre mantenimiento catastral colaborativo y cartografía catastral, que se han adaptado para su desarrollo por internet.

## **9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL IEF**

### **9.1. FORMACIÓN**

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área de formación financiera.
- Área de formación tributaria.
- Área de formación directiva.

Los planes de formación fueron los siguientes:

#### **A. Formación de nuevo ingreso**

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2022, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera en las especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.

Se realizó, asimismo, un curso online del Plan General de Contabilidad avanzado para los Inspectores de Hacienda del Estado, previo al inicio del curso selectivo.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2022, en su totalidad o en parte, 22 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron de 7.635 horas lectivas para un total de 1.915 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

## **B. Formación Permanente**

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de Forma Permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.

- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

A lo largo del año 2022 se han impartido un total de 259 cursos, impartándose de 3.337 horas a 10.344 alumnos.

### **C. Formación voluntaria**

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la Formación Voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2022 se han impartido un total de 43 ediciones, impartándose 820 horas a 2.275 alumnos.

### **D. Formación para la carrera administrativa**

Por otra parte, en el marco de los Acuerdos de Formación Continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de los centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 109 alumnos.

### **E. Formación de posgrado.**

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto

en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho Financiero y Tributario y de la Administración Pública.

Durante el año 2022, se ha realizado el Programa de Dirección Pública, en colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI), suponiendo un total de 400 horas lectivas a 30 alumnos.

#### **F. Formación institucional**

Además de la formación específica para los funcionarios del Ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 54 cursos en el año 2022, con 1.000 horas lectivas y 2.351 alumnos.

#### **G. Alta especialización**

Estos cursos versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques, con los que se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad en materias como contabilidad, fiscalidad internacional, contratación pública, etc. Son cursos de más de 80 horas lectivas en los que el alumno debe superar un exigente examen o un trabajo de investigación.

En total, han supuesto la realización de 7 cursos, con una duración de 601 horas lectivas impartidas a 166 alumnos.

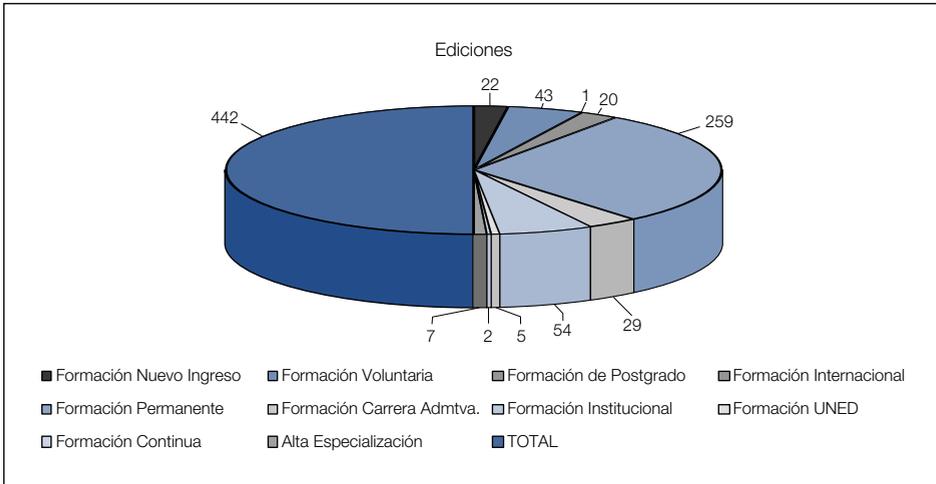
#### **H. Formación internacional**

En materia internacional se han celebrado 20 seminarios y cursos, fundamentalmente en países de Iberoamérica, sobre materias como Derecho tributario comparado, política tributaria y fiscal, presupuesto, contabilidad y gasto público, etcétera.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública en 2022, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de numerosos cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 939.000 horas lectivas y a los que asistieron 17.760 alumnos (Gráfico III.14).

Gráfico III.14

**ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2022**



**9.2. INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO**

**A. Investigación**

Se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con las principales líneas de investigación de interés en 2022.

*A.1. Fiscalidad y medio ambiente*

- Jornada *Fiscalidad, digitalización y medioambiente ante los inminentes cambios en contabilidad y auditoría*, 29 de junio, en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y AudIT-S.
- Ponencias: «Aspectos ambientales del IBI» presentada en las II Jornadas sobre la Reforma Ambiental de las Haciendas Locales: La reforma en el marco jurídico europeo, estatal y autonómico, UNED, 20 de abril.
- Publicaciones: Los incentivos fiscales al autoconsumo de energía solar fotovoltaica, IEF, Colección Estudios Jurídicos, 2022.
- Participación en proyectos de investigación concedidos a otros centros de investigación en los que nuestros investigadores participan como el relativo a «La reforma ambiental de las haciendas locales» (Ministerio de Ciencia e Innovación) concedido al área de derecho financiero

y tributario de la UNED y las «Reformas fiscales medioambientales para una recuperación verde y digital justa: España en el contexto europeo» concedido a la Universidad San Pablo CEU.

A.2. *Federalismo fiscal y análisis territorial*

- Artículos publicados por nuestros investigadores: «Los privilegios fiscales discriminatorios. Análisis de la vinculación de las exigencias de carácter territorial y la concesión de beneficios fiscales a la luz del Derecho de la Unión Europea y de nuestra normativa interna», *Nueva Fiscalidad*, núm. 1/2022, y «La interpretación del concepto de ausencia temporal a efectos de la determinación de la residencia habitual como punto de conexión del Impuesto sobre sucesiones y donaciones», *Nueva Fiscalidad*, núm. 2/2022.
- Libro: *10 años de gestión pública intergubernamental en Iberoamérica: finanzas, instituciones y nuevos retos*, Colección Estudios de la Hacienda Pública.
- Participación en la *Red Localis*, Red de expertos sobre diversas materias del ámbito local, entre las que se encuentra la Hacienda Pública Local.
- Jornadas: *IX Encuentro de Coordinación Presupuestaria, Financiera y Fiscal Intergubernamental de Países Iberoamericanos*, celebrado los días 4, 5 y 6 de mayo. *Descentralización fiscal, Homenaje al profesor Alfonso Utrilla de la Hoz*, 25 de noviembre.

A.3. *Política fiscal y de género*

- Participación en la *Guía Metodológica. Informe de Impacto de Género para la Dirección General de Presupuestos*, en la elaboración del *Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025*, el Informe sobre aplicación de políticas de igualdad ejercicio 2021 que elabora anualmente la Unidad de Igualdad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Jornada: *III Encuentro WIN sobre Reformas fiscales y necesidades sociales* en colaboración con AEDF, 14 de diciembre.
- Ponencias presentadas en el *IV Congreso de Mujeres en el Sector Público: Mujeres y Tecnología*, en la Jornada Política fiscal y presupuestaria desde la perspectiva de género de la UCM, y en la *IV Semana de la Cultura de la Contribución 2022*, organizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Corporación Universitaria Americana.
- Colaboración del IEF con otros centros directivos, bien a través de grupos de trabajo o bien mediante asesoramiento en materias relativas al género y que serán tratados en el apartado correspondiente.

#### A.4. *Herramientas de microsimulación*

- Labores de mantenimiento y mejora de los simuladores ya existentes: Simulador de IRPF, IVA y pensiones. El simulador de IRPF se adaptó a la última muestra de datos de renta disponible, también se ha incorporado la posibilidad de hacer simulaciones vía web con la Muestra de declarantes del IRPF 2019. Respecto al simulador de IVA e IIEE se ha seguido trabajando con la incorporación de un nuevo conjunto de datos de entrada al simulador (Encuesta de Presupuestos Familiares de 2016), así como la actualización de la clasificación ECOICOP (European Classification of Individual Consumption by Purpose) utilizada para codificar los gastos.
- Se ha continuado con el desarrollo del microsimulador de EUROMOD. En 2022 se ha publicado el *Country Report Spain 2019-2022*.

#### A.5. *Análisis económico de la política fiscal*

- Se mantiene un grupo de trabajo estable dedicado al análisis de las propuestas de reforma en todo el ámbito de la política fiscal, así como informes de evaluación sobre los efectos de los diseños fiscales ya en aplicación, cuyo principal destino es el asesoramiento a la Secretaría de Estado de Hacienda y que quedan recogidos más adelante en el apartado correspondiente.
- Trabajos presentados en el XXVIII Encuentro de Economía Pública (mayo 2022): «El coste salarial por ser mujer en España: discriminación entre los recién titulados y en el conjunto de los trabajadores.» «Propuesta de implantación de políticas de complemento salarial en el Ingreso Mínimo Vital y en el IRPF: análisis empírico a través de EUROMOD». «Predicción de la recaudación impositiva. Análisis del efecto COVID 19 en la recaudación.»
- Publicación «¿Cómo afecta la imposición a los mejor situados en España? Medición de la riqueza por analogía a los índices FGT de pobreza», *Papel de Trabajo del IEF*, 9/2022. «Building Daily Economic Sentiment Indicators» *CESifo*, , *Working Paper* no. 10087.
- Elaboración de documentos científicos para congresos: «Learning to Build Statistical Indicators from Open Data Sources» para el congreso *European Conference on Quality in Official Statistics Q2022*.

#### A.6. *Explotación de fuentes estadísticas tributarias*

- *Muestras del IRPF*, en 2022 se elaboró y difundió la muestra de IRPF de 2019. La metodología se recoge en el Documento de Trabajo del IEF 2/2022.

- *Panel de IRPF*, a partir del 2022 y para datos posteriores a 2016 este producto se sustituye por el panel de hogares, pero se mantiene accesible para disponer de datos históricos en 2021.
- *Panel de hogares*, desde 2022 el INE, la AEAT y el IEF ponen a disposición pública este nuevo producto estadístico, el objetivo es dar continuidad al Panel de declarantes del IRPF, incorporando una serie de mejoras, entre las que destacan, una ampliación del ámbito poblacional (al pasar de ser una muestra de declarantes a una muestra del conjunto de hogares) y la extensión de la información más allá de las propias declaraciones del IRPF (se incorpora nueva información detallada procedente de los modelos informativos e información sobre el patrimonio de los contribuyentes). El Panel de Hogares permite disponer de una muestra representativa de hogares, con toda la información sobre su renta y patrimonio, a la que se hace un seguimiento a lo largo del tiempo. Actualmente combina información del INE (población y hogares con sus respectivas características) y de la AEAT (renta, patrimonio e impuestos, además de otra información derivada de las mismas), aunque el proyecto está abierto a que otras instituciones se sumen al mismo con la información de la que dispongan. Se difunde a través del protocolo de petición de datos disponible en la página web del IEF. La metodología se recoge en el *Documento de Trabajo* del IEF 4/2022.
- Continuación con las labores de mantenimiento y actualización de *BADESPE*.

#### A.7. *Estudios de sociología tributaria*

- Elaboración del Barómetro Fiscal.
- Publicación del análisis del Barómetro Fiscal de 2021 en el *Documento de Trabajo* 7/2022 titulado «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021».

#### A.8. *Fiscalidad Internacional y Digitalización de la Economía*

- Jornadas: *Fiscalidad Internacional ante los retos globales*, 19 al 23 de septiembre. *Desafíos actuales de la fiscalidad internacional*, 7 y 8 de junio de 2022.
- Participación en proyectos de investigación sobre temas relacionados con esta línea de investigación como, por ejemplo, el relativo a *Digital Transformation of Tax Administration in the EU*, sobre el que el IEF ha publicado un libro en 2023 bajo la colección de Estudios Jurídicos.

#### A.9. *Evaluación de políticas públicas*

- Evaluación del impacto de la inversión FEDER en infraestructuras de Banda Ancha: se ha completado el estudio, y se han entregado tres

evaluaciones: «Efectos sobre la localización de las empresas de las inversiones en Banda Ultrarrápida», «Revisión sistemática y meta-análisis del efecto de la inversión en TIC-Banda Ancha sobre el crecimiento Económico» y «Evaluación del Impacto de realización de inversiones en Banda Ancha con fondos FEDER sobre la cobertura y el uso de internet».

- Evaluación del impacto de la inversión FEDER en las infraestructuras de I+D+i. En 2020 se inició esta evaluación, cuyo objetivo es analizar el impacto de la inversión en grandes infraestructuras de I+D+i sobre la generación de conocimiento de frontera, el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas y la gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. En 2022, ante las dificultades de obtener los datos necesarios, se reenfocó el objeto de la evaluación para estudiar si existe una relación causal entre hacer uso de una gran infraestructura de investigación y determinados resultados de los proyectos de I+D como publicaciones, tesis doctorales, patentes, acuerdos de colaboración, creación de empresas de base tecnológica y obtención de financiación en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE.
- Evaluación del impacto de la inversión FEDER en la economía baja en carbono. Se han continuado los trabajos de diseño y recopilación de datos para la evaluación de impacto. Además, en 2022 se ha avanzado en la evaluación de implementación, que se añade como análisis adicional a la evaluación de impacto que se está desarrollando.
- Se ha constituido un Grupo de trabajo de evaluación de los beneficios fiscales a la inversión en el Régimen Económico Fiscal de Canarias, coordinada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el objetivo de analizar varios beneficios fiscales y presentarlos a la Comisión Europea en 2023.
- En 2022 el Instituto ha concluido la evaluación del gasto público (Spending Review) en Brasil en el marco del Programa EUROsocial+.
- Colaboración con FIIAPP en el marco del Programa EUROsociAL+ en el que IEF participa como Entidad Aliada. En 2022 se han realizado las siguientes asistencias técnicas: «Presupuestos expansivos y/o eficiencia del gasto en España» (Valparaíso, Chile. Enero). «Metodologías de estructuras de costos de inversión pública» (Santo Domingo, República Dominicana. Marzo).
- Seminarios: participación en el Seminario de la OCDE *Interactive study visit data collection, análisis and quantifying policy impacts* con la ponencia «An impact evaluation of the EU Funds on R&D in Spanish companies» (27 octubre). Organización junto a la IGAE de un seminario de evaluación de políticas públicas en Madrid el 16 de febrero.

- Ponencias: «Evaluación de políticas públicas: Mejora del gasto público», Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, UNED (22 septiembre). «La evaluación ex post de las políticas fiscales: justificación, necesidades, procedimientos y resultados» en el Seminario de *Herramientas y métodos para la evaluación y seguimiento de políticas fiscales: un nuevo reto para Canarias*, organizado por la Universidad de la Laguna (4 de abril).
- El Instituto forma parte del Grupo de Referencia en Evaluación de Políticas Públicas, donde se comparten experiencias y mejores prácticas, y se realizan presentaciones formativas de casos concretos de evaluación.
- Publicaciones: «Evaluación del impacto de un incremento del gravamen del IVA reducido sobre el gasto de los hogares: análisis de heterogeneidad», en *Papeles de Economía Española*, 172, Monográfico de Evaluación de políticas públicas, y «Are VAT reforms an effective tool for promoting culture? A quasi-experiment in Spain», en *Journal of Policy Modeling. Presupuesto y evaluación del gasto público: de la competición a la colaboración*, Colección Estudios de Hacienda Pública.
- Colaboraciones con organismos internacionales relacionadas con la evaluación: «The procedure and effectiveness of Spanish Spending Review» en el marco de la visita del KDI y MOEF de Corea al IEF, en septiembre. «Evaluación de impacto rápida del proyecto publicização» en el Seminario de Presentación de resultados del Programa Nacional de Publicização, organizado por el Ministerio de Economía de Brasil. Departamento de Modelos Organizacionais-SEGES (diciembre). Participación en el proyecto «Scientific Analysis and Advise on Gender Equality in the EU Service Contract», a instancias de la Comisión Europea. Elaboración del «Estudio Regional de Equidad de Género en las Administraciones Aduaneras. Centroamérica, Panamá y República Dominicana», junto a las organizaciones internacionales Fondo Monetario Internacional, CAPTAC-DR y la Organización Mundial de Aduanas.

#### A.10. Otras líneas de investigación

- Publicaciones: «El empleo temporal en la sanidad pública», *Papeles de Trabajo*, núm. 1/2022. «Los recursos humanos en la sanidad pública», *Papeles de Trabajo*, núm. 6/2022. *Beneficios fiscales a la transmisión de empresas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Alemania: inconstitucionalidad y reforma*, Colección de Estudios Jurídicos. *Voces económicas en la enciclopedia moderna*, Colección Estudios históricos. *Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria*, Colección Libros Blancos.
- Ponencia: «La Evolución de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud durante la pandemia: análisis del empleo sanitario público

en 2020 y 2021», *XLI Jornadas de Economía de la Salud*, Zaragoza, 15-17 de junio. «Perspectiva del gasto sanitario público tras la pandemia», *VII Programa Experto en Política Sanitaria y Farmacoeconomía*, Palma de Mallorca, 18-20 de septiembre.

- Seminarios: Cuestiones actuales en los procedimientos de aplicación de los tributos y propuestas de mejora, 28 de septiembre, en colaboración con la Fundación Impuestos y Competitividad. La aplicación del sistema tributario y los derechos de los contribuyentes, 15 de noviembre, Seminario IEF/CDC con ocasión del 25 aniversario del Consejo para la Defensa del Contribuyente. Seminarios sobre el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Tributario: 6 de abril (Madrid), 13 de junio (Barcelona) y 19 de octubre (Badajoz).
- Jornada Nacional sobre El valor de referencia, el valor catastral y el impuesto sobre bienes inmuebles celebradas el 21 y 22 de abril en colaboración con la Universidad de Cantabria.

## B. Asesoramiento

### B.1. *Colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda*

- Participación en la elaboración del Libro Blanco de la reforma tributaria. El director del IEF y la Directora de Estudios han formado parte del Comité de personas expertas como Secretario y Vicesecretaria. El personal investigador del Instituto ha participado en numerosas labores de apoyo al Comité, que abarcan asesoramiento y producción de informes y estudios internacionales comparados, interpretación del resultado de las micro simulaciones, así como labores de difusión de la información. También, como se recoge en el apartado anterior, se han organizado varios actos para dar a conocer el resultado de los trabajos.
- En 2022 se ha continuado el trabajo iniciado por el Grupo de Trabajo de Beneficios Fiscales en el que participan la Dirección General de Tributos, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el IEF, y cuyo propósito es realizar una evaluación de los beneficios fiscales existentes. Esta línea de trabajo se enmarca en el compromiso C28 R2 del PRTR. Durante 2022 se han analizado diez beneficios fiscales, que se han publicado en 2023. Con su publicación, se da por cumplido el compromiso del PRTR.
- Participación en el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del *Presupuesto de Beneficios Fiscales*, liderado por la Dirección General de Tributos y que se encarga de la cuantificación del Presupuesto de Beneficios Fiscales que, anualmente, se publica como «Memoria de Beneficios Fiscales», junto con el informe Económico-Financiero en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada año. El

cometido del Instituto es la cuantificación de los beneficios fiscales en el IVA desde un enfoque macroeconómico utilizando básicamente información de la Contabilidad Nacional de España, el cuadro macroeconómico del Gobierno y la recaudación prevista de IVA para los PGE.

- Participación en un grupo de trabajo de seguimiento y monitoreo sobre la evolución del valor de referencia del Catastro. El grupo está liderado por la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los otros centros directivos que forman parte del mismo son, entre otros, la DGC, la DGT y la AEAT.
- Estudios o informes concretos sobre aspectos que se encuentran en la agenda de reforma y análisis del Ministerio de Hacienda y Función Pública. A título de ejemplo podemos señalar los siguientes: *Impacto distributivo esperado de las medidas anticrisis del RDL 6/2022 y RDL 11/2022, Evaluación de la bajada del IVA a los alimentos, Análisis del efecto COVID y otros factores en los ingresos por impuestos, Ley de Evaluación de Políticas Públicas y Proyecto calculadoras fiscales de la AEAT*. Con carácter general, los informes se realizan mediante la referencia de experiencias comparadas y la utilización del modelo de simulación.

B.2. *Colaboración con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

- Participación en el grupo de trabajo de Asesoramiento técnico a ayuntamientos en situación de riesgo extremo que se creó en 2021 y que está liderado por SGFAL, con participación de la IGAE y el IEF.
- Creación del Grupo de trabajo sobre mecanismos de compensación asociado a incrementos de impuestos indirectos liderado por el IEF, con participación de la DGT, la SGFAL y la AEAT. El objetivo es elaborar un documento para atender la recomendación del Libro Blanco sobre la Reforma del Sistema Tributario español. En concreto, se estudia cómo articular un sistema de compensaciones para los hogares de menor renta afectados por una posible modificación de tipos reducidos y superreducidos del IVA o establecimiento de tributos medioambientales.

B.3. *Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria*

- Se ha completado el Estudio de la implantación de un sistema de información sobre el destino de los impuestos. Se trata de un grupo de trabajo creado en 2021 por la AEAT y en el que participa el IEF.

#### B.4. *Colaboración con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto Público*

- Participación de la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales del Estado.

#### B.5. *Colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos*

- Realización de evaluaciones de fondos europeos.

#### B.6. *Colaboración con otros centros directivos, departamentos ministeriales e instituciones públicas*

- Participación en las reuniones del *grupo de trabajo del Observatorio BIDA* (grupo de trabajo de Big Data creado a iniciativa del Banco de España).
- Grupo de Trabajo con el CDC (Consejo de Defensa del Contribuyente): En 2021 se crea el Foro técnico IEF-CDC para ofrecer un cauce donde analizar, desde un punto de vista técnico, los principales problemas que se suscitan en la aplicación de los tributos, especialmente orientado hacia los profesionales de la asesoría fiscal. Y todo ello con la intención de canalizar institucionalmente sus demandas y mejorar las relaciones entre la Administración tributaria y estos colectivos profesionales.
- Grupo de Trabajo de Fiscalidad y PYMES: en septiembre de 2022 se ha creado un grupo de trabajo para analizar los ámbitos de mejora del régimen fiscal aplicable a autónomos y PYMES. Está conformado por representantes de las asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales, AEAT, DG de Tributos y el IEF.

## **10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL**

### **10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

En el ejercicio 2022 se presentaron un total de 11.948 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.15 y III.16 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 20186-2022 y su variación interanual relativa.

Gráfico III.15

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2018-2022**

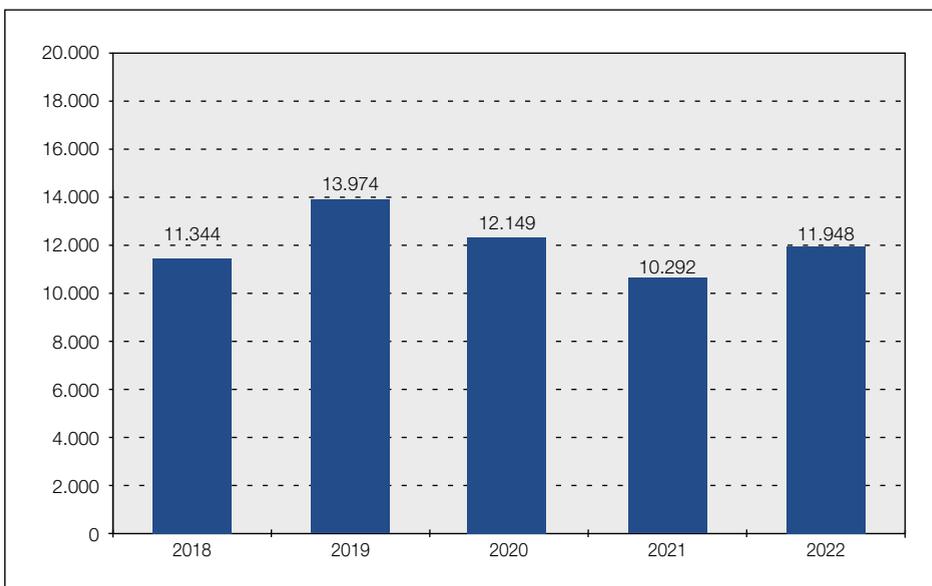
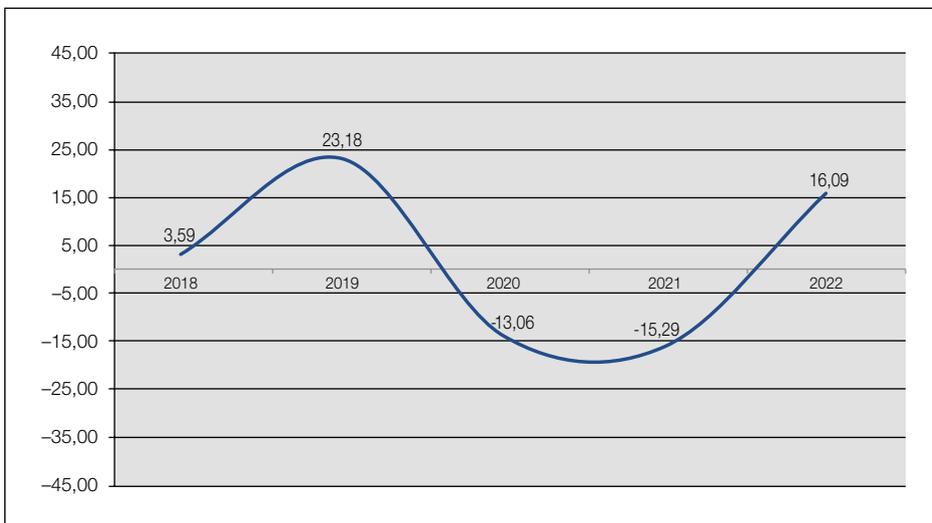


Gráfico III.16

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2018-2022**



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.83.

Cuadro III.83

**DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2018-2022**

	2018	2019	2020	2021	2022
Quejas	10.808	13.336	11.410	9.844	11.444
Sugerencias	536	638	739	448	504
<b>TOTAL</b>	<b>11.344</b>	<b>13.974</b>	<b>12.149</b>	<b>10.292</b>	<b>11.948</b>
% Quejas	95,3	95,4	93,9	96,5	95,8
% Sugerencias	4,7	4,6	6,1	4,4	4,2

En 2019 se produjo un incremento en el número de quejas, fundamentalmente debido a la falta de tramitación de las solicitudes devolución de la deducción por maternidad. Una parte esencial de estas quejas no fue admitida a trámite, al haber sido presentadas antes de que finalizara el plazo para su resolución.

En 2020, las quejas y sugerencias disminuyeron un 13 por 100 respecto de 2019. La disminución afectó de manera parecida a todas las causas de presentación, aunque existieron dos tipos de queja cuyo número ascendió. Por una parte, la «cita previa»: la pandemia, que obligó al cierre temporal de los locales de la administración tributaria y a la adopción de medidas de protección, supuso que aumentasen las quejas por «cita previa». En segundo lugar, la introducción un nuevo canal de asistencia, el «Plan Le llamamos», también motivo nuevas quejas.

En 2021 se produjo una disminución del 15 por 100 de las quejas y sugerencias.

En 2022 se produjo un aumento del 16 por 100 de las quejas y sugerencias fundamentalmente debido a las nuevas ayudas (200 euros, al transporte, etc.) Las quejas por estos motivos, debidas a la no concesión de las ayudas que —aunque tramitadas por la AEAT— no son materia tributaria, fueron inadmitidas.

En el gráfico III.17 se recoge el ritmo mensual de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año 2022 y, también, el del período 2018-2021 (ambos expresados en porcentaje).

Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2022 ha seguido el mismo patrón que el del período 2018-2021, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.18.

Gráfico III.17

**RITMO DE PRESENTACIÓN  
AÑO 2022 Y PERÍODO 2018-2021**

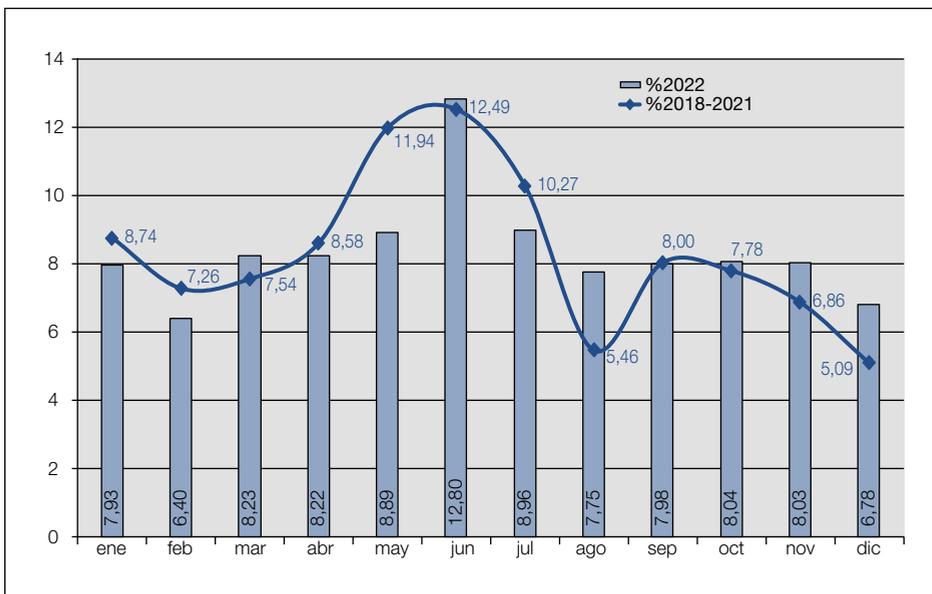
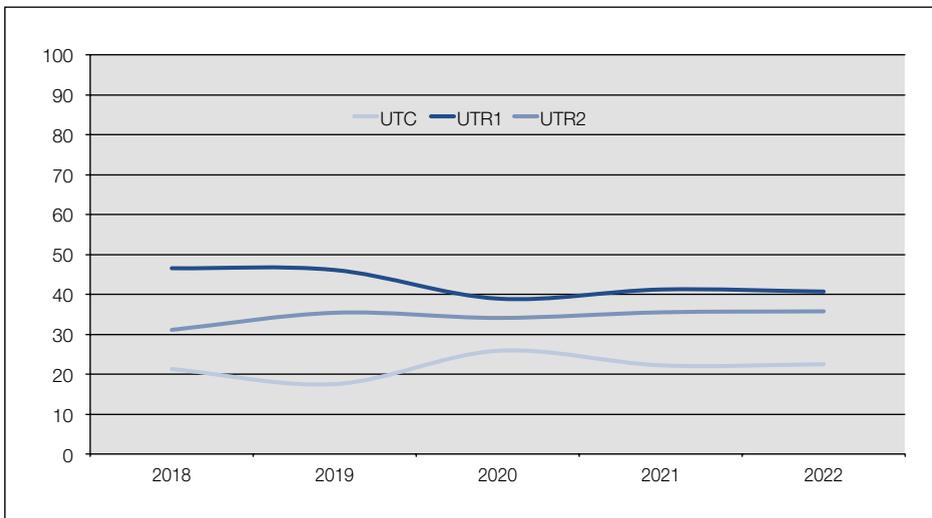


Gráfico III.18

**DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2018-2022**



Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

## 10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2022, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 8.235 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 304 ocasiones (3,7 por ciento).

*Cuadro III.84*

### RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2018-2022

	2018	2019	2020	2021	2022
Quejas contestadas	8.640	9.945	8.676	7.402	8.235
Disconformidades	269	278	231	257	304
Porcentaje	3,1	2,8	2,7	3,5	3,7

## 10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2022, el Pleno del CDC se reunió en 10 ocasiones (todos los meses, salvo enero y agosto). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto). Todas las reuniones fueron presenciales.

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2022 el CDC propuso el inicio de tres procedimientos de revocación.

En el gráfico III.21 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.19

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.  
PERÍODO 2018-2022**

